



aGENDA 2026

Esta es una aproximación al producto final

AGENDA SEAB 2026

"En el SEAB cultivamos la fe, que nos hace creyentes, hermanos y servidores del mundo"



COLEGIO PARROQUIAL
DE NUESTRA SEÑORA

AGENDA SEAB 2026

"En el SEAB cultivamos la fe, que nos
hace creyentes, hermanos y servidores del mundo"



Arquidiócesis de Bogotá



Sistema Educativo de la
Arquidiócesis de Bogotá

GUARDA 1



pendiente foto

INSERTOS





**“La fraternidad es el fundamento
y el camino para la paz.
Cuando reconocemos al otro
como hermano, se abren
caminos de diálogo y de esperanza.”**

Papa Francisco





**“La fe no es algo que podamos
ver con los ojos, sino una certeza
que habita en el corazón y nos da
fuerza para seguir adelante en
medio de las pruebas.”**

Papa Benedicto XVI





**“Déjate atraer por la luz del Altísimo,
para que tu fe no flaquee ante prisiones
o hambre, fuego o fieras devoradoras;
porque el que ha creído sin ver,
ha recibido los dones sobre los
que descansa la Iglesia.”**

Papa León XIV, 2025





**“Quien vive la fe de verdad
aprende a mirar a todos
como hermanos; y quien ve a los demás
como hermanos no puede dejar
de servirlos con amor”.**

San Juan Bosco

AGENDA **SEAB** 2026



Fundado en 1962



ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ



Sistema Educativo de la
Arquidiócesis de Bogotá

Colegio Parroquial de Nuestra Señora

Licencia de funcionamiento No.3684 del 19 de noviembre de 1999

Calle 31 B N. 23 – 60 Sur. Barrio Quiroga

Tel. 209 17 20

Correo electrónico: sistemas.integrados@coelgioparroquialdenuestrasenora.edu.co

Página web www.colegioparroquialdenuestrasenora.edu.co

Diseño e Impresión

Solugraficas NJ

+57 312 3551965



Mi nombre y apellido:

Curso:

Identificación:

Celular:

Correo:

Entidad prestadora de salud:

Madre de familia:

Celular:

Correo:

Padre de familia:

Celular:

Correo:

Contacto de emergencia:

Celular:

Parentesco:

Contacto de emergencia:

Celular:

Parentesco:



Oremos con María

María, madre de los pobres
María, Madre de los pobres,
eres reina del cielo y servidora del mundo,
eres Virgen y Madre,
eres discípula y misionera,
mano tendida de Dios para la humanidad.
María, Madre de los pobres,
reaviva en nosotros tus hijos,
la generosidad que sostiene al débil,
que consuela al afligido,
que alivia los sufrimientos,
y devuelve la dignidad.
Alégrate llena de gracia,
contigo nos llama Dios,
a vivir la fraternidad.
Santísima Virgen María,
ante el grito silencioso de los pobres,
¡Muchas manos tendidas vemos cada día!
Manos tendidas sin miedo
para aliviar y consolar,
para curar y acompañar,
Manos tendidas que son:
milagro de ternura,
canto de cercanía y encuentro,
esperanza de vida nueva.
Alégrate llena de gracia,
contigo nos llama Dios,
a vivir la fraternidad.
María, Madre de los pobres,
que tu presencia bendita,
transforme nuestras manos tendidas,
en abrazos de paz y fraternidad.
Amén.

*Cardenal Luis José Rueda Aparicio
(Arzobispo de Bogotá)*

Horario escolar

Sábado

[illegible]

Tabla de contenido

Himno de Bogotá.....	12
Himno Nacional de la República de Colombia	13
Calendario Académico 2026 y siglas.....	14
Resolución Rectoral N° 24.....	15
Capítulo I. Nuestra Institución y su contexto.....	17
Administraciones.....	17
Nuestros símbolos.....	23
Himno del Colegio.....	24
Capítulo II. Horizonte Institucional.....	25
Capítulo III. Del Manual de Convivencia.....	36
Capítulo IV. Del Sistema de admisión y permanencia de los estudiantes.....	54
Capítulo V. De la participación y el Gobierno Escolar	67
Capítulo VI. De los padres de familia y/ o acudientes.....	78
Capítulo VII. De los estudiantes.....	82
Capítulo VIII. De las disposiciones convivenciales.....	97
Anexo. Política y disposiciones para el uso de los celulares y dispositivos electrónicos	102
Capítulo IX. Del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.....	130
Capítulo X. Bienestar Estudiantil.....	146
Capítulo XI. Del aspecto académico.....	153
Capítulo XII. Del servicio social estudiantil obligatorio.....	172
Capítulo XIII. De la educación preescolar.....	175
Capítulo XIV. De la educación inclusiva.....	185
Capítulo XV. De los medios de comunicación e información y del tratamiento de datos y manejo de imágenes de menores de edad.....	192
Capítulo XVI. De la interpretación y reformas al reglamento o manual de convivencia.....	195
Capítulo XVII. De la vigencia del reglamento o manual de convivencia	195

Anexos.....	197
1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.	202
2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.....	204
3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual	207
4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género.....	211
5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.....	214
6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia	216
7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)	219
8. Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida.....	221
9. Situaciones o casos que activan el protocolo de atención.....	224
10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.....	226
11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.....	228
12. Protocolo de atención ante situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.....	230
13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).....	232
14. Protocolo de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.....	234
15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar	236
16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial	238
17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.....	239

Himno de Bogotá

CORO

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbra
en los Andes
ancha senda que va al porvenir

I ESTROFA

Tres guerreros abrieron tus ojos a una
espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo
en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón.

II ESTROFA

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

III ESTROFA

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz siempre fiel.

IV ESTROFA

La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez

V ESTROFA

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol,
en tí un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.

VI ESTROFA

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que toma a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver.

VII ESTROFA

Caros, Cuervos, Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal
Que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

VIII ESTROFA

Flor de razas, compendio y corona,
en la patria no hay otra ni habrá.
Nuestra Voz la repiten los siglos:
Bogotá! Bogotá! Bogotá!

Himno Nacional de la República de Colombia

CORO

¡Oh gloria y inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surcos de dolores
¡El bien germina ya!

I ESTROFA

¡Cesó la horrible noche!,
La libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz,
la humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz.

II ESTROFA

“Independencia” grita.
El mundo Americano,
Se baña en sangre de
héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio:
“El rey no es soberano”
resuena, y los que sufren
bendicen su pasión.

III ESTROFA

Del Orinoco el cauce
se colma de despojos:
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no sabe
las almas ni los ojos,
si admiración o espanto
sentir o padecer.

IV ESTROFA

A orillas del Caribe
hambriento un pueblo
lucha,
horrores prefiriendo
a pérfida salud.
¡Oh, sí! De Cartagena

La abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

V ESTROFA

De Boyacá en los campos
el genio de la gloria.
Con cada espiga un
héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI ESTROFA

Bolívar cruza el Andes
que riega dos océanos
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los llanos,
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII ESTROFA

La trompa victoriosa
en Ayacucho truená,
que en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansión empuje
la libertad se estrena,
del cielo Americano
formando un pabellón.

VIII ESTROFA

La virgen sus cabellos
arranca en agonía,

y de su amor viuda
los cuelga del ciprés,
lamenta su esperanza
que cubre losa fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX ESTROFA

La patria así se forma
termópilas brotando;
constelación de ciclopes
su noche iluminó,
la flor estremecida
mortal el viento hallando
debajo los laureles
seguridad buscó.

X ESTROFA

Más no es completa
gloria
vencer en la batalla,
que al brazo que
combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
al gran clamor no acalla;
si el sol alumbra a todos,
justicia es libertad.

XI ESTROFA

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando;
“Deber antes que vida”
“Con llamas escribió”

Calendario Académico 2026

PERIODOS SEMESTRALES	
I PERIODO SEMESTRAL	Febrero 2 a junio 19 2026
II PERIODO SEMESTRAL	Julio 14 a Diciembre 4 de 2026
PERIODOS ACADÉMICOS	
I PERIODO	Febrero 2 a Abril 30 de 2026
II PERIODO	Mayo 4 a junio 19 de 2026 Julio 14 a Agosto 21 de 2026
III PERIODO	Agosto 24 a noviembre 27 de 2026
PERÍODOS DE RECESO ESCOLAR	
RECESO DE SEMANA SANTA	Marzo 30 al Abril 5 de 2026
VACACIONES	Junio 19 a Julio 14 de 2026
RECESO ESTUDIANTIL	Octubre 5 a octubre 9 de 2026

Siglas

CCE	Comité de Convivencia Escolar
CPNS	Colegio Parroquial de Nuestra Señora
CST	Código Sustantivo del Trabajo
DIA E	Día de la Excelencia Educativa
DIA A	Día de la afectividad
DUA	Diseño universal para el aprendizaje
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
PEI	Proyecto Educativo Institucional
RAI	Ruta de Atención Integral
SEAB	Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá
SGC	Sistema de Gestión de Calidad
SIEE	Sistema Institucional de Evaluación Escolar
SNCE	Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
MEN	Ministerio de Educación Nacional
PLAN E	Plan de Evangelización
PIAR	Plan individual de ajustes razonables
JER	Justicia escolar restaurativa

Resolución Rectoral N° 24

Noviembre 21 de 2025

POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA PARA LA VIGENCIA 2026.

El suscrito Padre Rector y representante Legal del COLEGIO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA, en uso de sus atribuciones legales y especial las que le confiere el artículo 144 de la ley 115 de 1994, y el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015 y

estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

4. Que, el artículo 144 de la Ley 115 de 1994, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia de la institución de conformidad con las normas vigentes y que esto se encuentra reglamentado en el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015.

5. Que, el Colegio Parroquial de Nuestra Señora, se fundamenta en los objetivos generales y específicos de las instituciones parroquiales, en la Constitución Política de Colombia, en la legislación actual vigente sobre fines y objetivos del sistema educativo Colombiano consignados en la Ley general de educación, en la Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013, en el decreto 1965 del 2013, en el decreto 1421 de 2017, en la filosofía propia de la institución expresada en su Misión, Visión y Política de Calidad y en los demás decretos, lineamientos y sentencias constitucionales concordantes y complementarias.

6. Que, el objetivo de la acción educativa del Colegio Parroquial de Nuestra Señora es impartir una educación integral a los estudiantes y orientarlos hacia la conquista de un desarrollo progresivo de su personalidad a fin de que lleguen a un compromiso

Considerando

1. Que, el Colegio Parroquial de Nuestra Señora forma parte del Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá – SEAB y que por tanto reconoce y adopta sus orientaciones confesionalmente católicas.
2. Que, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos deberán elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifique, entre otros aspectos, el reglamento para docentes y estudiantes.
3. Que, el artículo 87 de la misma Ley establece que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los

cristiano católico con la familia y la sociedad colombiana.

7. Que, la vida en familia que se busca formar en el Colegio Parroquial de Nuestra Señora ha de servir de marco de referencia a las relaciones humanas que deben existir entre los distintos estamentos que conforman la institución: directivos, profesores, padres de familia, estudiantes y colaboradores.
8. Que, como toda organización, el Colegio Parroquial de Nuestra Señora, necesita del ejercicio de la autoridad, del reconocimiento de los derechos y deberes que rigen la convivencia social y del respeto a las normas que se establecen de mutuo acuerdo para lograr el bien común, dentro de la libertad y el orden.
9. Que, el Manual de Convivencia del Colegio Parroquial de Nuestra Señora, señala los derechos, deberes, obligaciones y límite de autoridad que corresponden a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para evitar la toma de determinaciones administrativas sin fundamento legal, así como los estímulos, sanciones y procedimientos administrativos y disciplinarios que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de los estudiantes buscando el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos y pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales.
10. Que, para la estructuración del Manual de Convivencia se tuvo

en cuenta el artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015, que señala los aspectos mínimos que debe contener, así como las sugerencias de los diferentes estamentos de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, padres de familia y directivos.

11. Que, la secretaría de educación brinda las orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar de acuerdo con el decreto 1965 de 2015.

Resuelve:

Artículo Primero: Adoptar el presente Manual de Convivencia del Colegio Parroquial de Nuestra Señora, como un conjunto de normas y acuerdos para convivir en armonía en la institución desde lo social, académico, convivencial, administrativo y religioso, teniendo como ejes fundamentales los derechos y deberes de los miembros de la comunidad.

Artículo Segundo: Editarlo, promulgar y difundirlo entre los miembros de la comunidad educativa para su cumplimiento.

Artículo Tercero: Este Manual de Convivencia rige a partir del inicio de la vigencia del año lectivo 2026 y deroga los anteriores.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de noviembre de 2025.

José Esteban González Meneses Pbro.

C.C 79.824.916 de Bogotá

Rector y Representante Legal

Capítulo I

Nuestra Institución y su contexto

El Colegio Parroquial de Nuestra Señora es una institución católica que forma parte del SEAB (Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá). Es de carácter privado y tiene como finalidad la formación integral de sus estudiantes desde preescolar hasta grado undécimo. Es propiedad de la parroquia San Ignacio de Loyola y fue fundada el 11 de febrero de 1962 por el R. P. Guillermo Agudelo Giraldo en honor a Nuestra Señora; lleva su nombre como protectora de su vida.

Se encuentra localizada en Bogotá, D.C. en la Calle 31 B sur No. 23 -60 en el Barrio Quiroga, localidad Rafael Uribe Uribe, teléfono 209 17 20. Funciona con aprobación del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No.3684 del 19 de noviembre de 1999 para Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. Es una institución mixta que ofrece educación formal en modalidad académica. Labora en jornada única con Calendario A.

Administraciones

Pbro. Guillermo Agudelo Giraldo

Inicio 1961 – Finalización 1979

Desde enero de 1962 hasta febrero de 1979. Durante esta administración

se crearon y aprobaron los niveles de Primaria y Secundaria, tanto del masculino como del femenino. El bachillerato y la primaria funcionaron en lo que hoy se conoce como Sede Uno (1) y el bachillerato femenino en lo que hoy se conoce como sede tres (3).

El Colegio fue dotado de laboratorio de Física, Biología y Química, lo mismo que de banda marcial. Se construyeron 17 aulas con una capacidad aproximada de 600 estudiantes. El desarrollo curricular se distribuía en la mañana y en la tarde. La asistencia a la eucaristía en comunidad era de carácter obligatorio en los días festivos; los estudiantes y profesores participaban en las celebraciones de Semana Santa y como vacaciones se les otorgaba la Semana de Pascua.

Pbro. Ismael Peña Díaz
Inicio 1979 – Finalización 1988

De finales de marzo de 1979 al 31 de enero de 1988. Durante esta administración se construyó la Sede Dos (2). Las actividades académicas se redujeron a la jornada de la mañana y se elaboró el proyecto que creó la Dirección de Primaria. Se realizaron ensayos con la sistematización, con el fin de estudiar la conveniencia de introducirla como materia de

estudio. Los procesos académicos y pastorales se constituyen en el eje dinamizador de la vida escolar.

Pbro. Carlos Julio López **Inicio 1988 – Finalización 1992**

Inició el 10 de febrero de 1988. En 1991 se estableció la coordinación de preescolar y primaria separada de la de bachillerato. En el segundo semestre de 1991 se realiza un plebiscito para el cambio de uniforme (femenino y masculino) y posteriormente un concurso en el cual participan alumnos, profesores y padres de familia. El nuevo uniforme se aprueba para los niveles de Preescolar, Primaria y Bachillerato, su utilización se inicia a partir de 1992. La pastoral educativa se constituye en la vida misma del Colegio a través de la vivencia de los valores humano-cristianos.

Pbro. José Ignacio Duarte **Inicio 1992 – Finalización 1994**

Inició el 22 de octubre de 1992 siguiendo los principios filosóficos de la Institución y bajo las mismas líneas de trabajo de la administración anterior. Se mantienen el nombre de la Institución, niveles, naturaleza, y carácter.

En el año 1993 se recibe la visita de la Secretaría de Educación, la cual otorga la aprobación por 10 años para los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional. En 1994 se adecúa el espacio para la sala de sistemas, la cual está dotada

con 45 computadores. Continuando con la proyección del año anterior, se cambia el carácter del Colegio a mixto. En el segundo semestre se realiza un plebiscito para el cambio de uniforme de Educación Física y posteriormente un concurso en el cual participan alumnos, padres de familia y profesores. El nuevo uniforme se aprueba para todos los niveles y su utilización se inicia a partir de 1995.

Pbro. José Orlando Cruz Báez **Inicio 1994 – Finalización 2003**

Inició el 17 de noviembre de 1994 reformando la línea de trabajo de la administración saliente. Con la nueva administración se da una reestructuración que coincide con la nueva reglamentación del MEN iniciándose la construcción del PEI el cual enfatiza en la formación de valores y tiene como proyectos pedagógicos: Pastoral, Uso del tiempo libre, Educación Sexual, Educación Ambiental, Educación para la Democracia y Prevención de Emergencias. De acuerdo con la Ley General de Educación se inicia el Gobierno Escolar.

En 1996 se continúa la construcción del PEI “Jóvenes comprometidos con Cristo en el Tercer Milenio” cuyo eje es la formación en valores. Respondiendo a esta necesidad se da una nueva estructura en la realización de convivencias, las cuales se programan desde el nivel Preescolar hasta el Grado 11o., y en las celebraciones eucarísticas programadas por cursos entre semana y los

domingos, con la asistencia a estas últimas de los Padres de Familia, asesorados por el proyecto de Pastoral. Se inicia con el Proyecto de Vida para los estudiantes de último año.

Se proyectan ajustes a la jornada escolar pasando de un horario de 6:30 a.m. a 1:45 p.m. de 1997 a una jornada de 6:00 a 2:00 p.m. a partir de 1998.

Pbro. Rodrigo Sánchez García **Inicio 2003 – Finalización 2010**

El horizonte Institucional se centra en el PEI “Jóvenes comprometidos con Cristo en el Tercer Milenio de evangelización como apóstoles y misioneros”. En el plan de estudios se introduce la asignatura de Filosofía desde el grado 5° de primaria. Igualmente se incluye la asignatura de Proyecto de Vida desde el Nivel de Preescolar hasta grado Décimo, como un espacio para la reafirmación de los valores evangélicos en cada uno de los cursos y se inicia con la asignatura: Promoción Humana como estrategia pedagógica para la formación convivencial y la prevención y atención de desastres, de acuerdo con la normatividad de la Secretaría de Educación. Se continúa con las convivencias “Encuentros con Cristo” por cursos para fortalecer la vida espiritual, religiosa y comunitaria. A partir del año 2004 se actualiza la sala de informática en bachillerato y se crea en la sección de Primaria; de ahí en adelante año tras año se han ido renovando los equipos, así como los pupitres en las dos secciones; esto con la ayuda de los fondos recogidos

en el Bingo-Bazar. También, en este mismo año, se inicia el proceso de autoevaluación determinado por el Ministerio de Educación como requisito para la definición de Costos Educativos, ubicándose, a partir de esta fecha, en el Régimen de Libertad Vigilada para el cobro de matrículas.

En el año 2007 se inicia la capacitación a directivos y algunos docentes sobre Sistema Gestión de Calidad con ICONTEC, con el fin de iniciar el proceso de implementación de la Norma ISO 9001: 2000 en los años 2008 y 2009. En octubre de 2009 se realizan auditorías internas para determinar el estado del Sistema de Gestión de Calidad y se continúa con la implementación de este. En el año 2010 se obtiene la Certificación de Calidad con aprobación de la entidad internacional certificadora Bureau Veritas, con validez hasta Octubre 26 de 2013.

Pbro. Jorge Humberto Acevedo Quintero **Inicio 2010 – Finalización 2017**

Como Párroco y Rector del Colegio mostró gran calidad humana y sencillez, gozando de gran aceptación por parte de toda la comunidad educativa.

Durante su administración se realizaron mejoras a la planta física en las dos secciones, evidenciadas en la construcción de los baños para los estudiantes varones, con excelentes acabados y un diseño actual; se extendió la red de Internet a todos los computadores en las salas de

informática y se realizó la primera visita de seguimiento con el fin de verificar el mantenimiento del SGC. Esta visita la hizo la entidad certificadora Bureau Veritas dejando un excelente concepto y recomendaciones para seguir mejorando.

Desde el año 2013 propició el conocimiento y la puesta en práctica de las directrices de la ley 1620 del año 2013 que trata del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y fundó el grupo de “Estudiantes Mediadores” para la solución de conflictos. En este mismo año, en el mes de septiembre, se recibe la visita de la entidad certificadora Bureau Veritas, la cual al revisar y verificar el mantenimiento del SGC otorga la recertificación para el Colegio por tres años más.

Durante el año 2015 se inicia el proyecto de Renovación Curricular bajo la orientación del Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá (SEAB) con la construcción de mallas curriculares por campos de pensamiento y la introducción del trabajo de Proyecto de Vida orientado directamente desde el SEAB. Así mismo, se ofrece formación y actualización para el personal docente a través de dos diplomados en Renovación Curricular y Proyecto de Vida, ofrecidos por la Universidad de Monserrate.

En planta física se hace una gran inversión para la remodelación de los baños de Preescolar, del salón Pablo VI y de la sala de internet en bachillerato.

Durante su administración insistió en la necesidad de propiciar un ambiente de fraternidad y de buen trato

entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

En el año 2016 se realizaron las remodelaciones de los baños de las niñas en las secciones de primaria y bachillerato y se amplió la cobertura de Internet para todas las dependencias del colegio. Se realiza la transición a la versión 2015 de la NTC ISO 9001 y se otorga la recertificación del SGC del Colegio por la entidad Bureau Veritas.

En 2017 es nombrado Vicario Episcopal Territorial por el Señor Cardenal Rubén Salazar Gómez, para la Vicaría Episcopal Territorial de Santa Isabel de Hungría.

Pbro. Fredy Leonardo Galvis Cifuentes

Inicio 2017 – Finalización 2022

El padre Fredy Leonardo Galvis Cifuentes nació el 02 de agosto de 1983 en Tunja (Boyacá). Su familia está conformada por sus padres Parmenio y María de Jesús y sus tres hermanos Oscar, William y Leandro. El padre Fredy se graduó como Licenciado en español e Inglés de la Universidad Pedagógica Nacional en el año 2006, se especializó en Didácticas de Lecturas y Escrituras en la Universidad San Buenaventura en el año 2009 y se desempeñó como docente en la Fundación Fe y Alegría.

Tras escuchar el llamado que el Señor Jesús le hacía a seguir la vida consagrada ingresó al Seminario Mayor de Bogotá en el año 2010; recibió la ordenación en el grado de los diáconos el 13 de junio del 2015 y fue

ordenado sacerdote el 12 de noviembre del 2016, en Ceremonia presidida por el señor Cardenal Rubén Salazar Gómez, Arzobispo de la Arquidiócesis de Bogotá. Durante el primer semestre del año 2017 fue vicario parroquial en la parroquia San Josemaría Escrivá de Balaguer, en la localidad de Ciudad Bolívar.

El 08 de junio de 2017 fue nombrado párroco de la parroquia San Ignacio de Loyola y rector del Colegio Parroquial de Nuestra Señora, según decreto 1113 expedido por el arzobispo de Bogotá, cardenal Rubén Salazar Gómez.

Durante su administración se vivió la pandemia por COVID 19, enfrentando el reto de la educación en el colegio con un alto compromiso, pasando primero por la modalidad de estudio en casa, lo cual implicó revisiones y ajustes a todo el proceso educativo; luego, por la modalidad híbrida donde se debió hacer una fuerte inversión en infraestructura y tecnología para atender a los estudiantes en alternancia, y finalmente, el retorno nuevamente a la presencialidad con las reacomodaciones pertinentes. Acompañó a la comunidad de San Ignacio hasta el mes de julio de 2022.

Pbro. José Esteban González Meneses

Inicio Julio de 2022 – Actualmente.

El padre José Esteban González Meneses nació el 25 de septiembre de 1977, en Bogotá. Hijo de Juan Esteban González Beltrán y María Rosalba

Meneses Villarraga. Sus hermanos: Martha, Adriano, Alfredo, Ofelia y Camilo. Bachiller Agropecuario del Colegio Distrital Rural Pasquilla. En el año 2005 inicia sus estudios en el Seminario Mayor de Bogotá y recibe la ordenación sacerdotal, de manos del Cardenal Rubén Salazar Gómez, Arzobispo de Bogotá, el 1 de diciembre de 2012.

Es profesional en Teología de la Universidad Bolivariana de Medellín. Se ha desempeñado como Vicario Parroquial en la Parroquia La Sagrada Familia; Capellán del Instituto tecnológico del Sur; Vicario Parroquial en la Parroquia San Marcelino Champagnat; Párroco en la Parroquia Cristo Misionero; Capellán de la I.E.D San José, del consorcio Salesianos; Párroco en la Parroquia Nuestra Señora de Begoña; Capellán en el Colegio Parroquial San Luis Gonzaga.

El 28 de julio de 2022, es nombrado como Párroco en San Ignacio de Loyola y como rector del Colegio Parroquial de Nuestra Señora, por decreto arzobispal 298 de Monseñor Luis José Rueda, Arzobispo de Bogotá.

Inicia con gran compromiso bajo el lema de trabajo “*En el CPNS hacemos lo que Jesús nos dice*”, promoviendo también un ambiente de armonía y respeto con el Plan de Convivencia “*Un trato de hermanos*” y el proyecto de afectividad “*Ámate, la mejor elección para vivir en comunión*”.

A fin de mejorar en el proceso de enseñanza y aprendizaje, el año 2023 se da inicio al programa de Filosofía para niños, que corresponde a la

formación de esta área desde el preescolar hasta grado 5°, articulado con la asignatura de metodología de la investigación desde el grado 6° hasta grado 9° y complementándolo con el proyecto de grado que presentan los estudiantes de los grados 10° y 11°.

Durante la gestión del padre rector, se han desarrollado hasta la fecha las siguientes adecuaciones locativas: arreglos totales de las aulas para los cursos 4° y 5° junto con su pasillo, pintura interna del patio de la sede bachillerato, impermeabilización de las canales de desagüe de la sede bachillerato, pintura de las fachadas de la sede Bachillerato y pintura interna de todas las aulas de la sede. Igualmente se realizó la renovación de equipos de cómputo de las dos salas de sistemas.

Se implementa el servicio de enfermería escolar. Más recientemente se genera el proceso de articulación con la Organización Interamericana del Trabajo OIT y el SENA - SENATEC, para ofertar procesos técnicos de formación para los estudiantes de grado 9°, se firman convenios de cooperación interinstitucional y de prácticas profesionales con las siguientes universidades:

- Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES
- Fundación Universitaria Unimonserate.
- Fundación Universitaria Los Libertadores.
- Fundación Universitaria San Martín.

Por otro lado, durante la gestión del padre José Esteban González, se han desarrollado diferentes actividades en pro de subsanar temáticas relacionadas con impuestos y legalización de terrenos para la sede primaria. Banda marcial, presentación de la filarmónica de Bogotá, Vps agenda virtual.

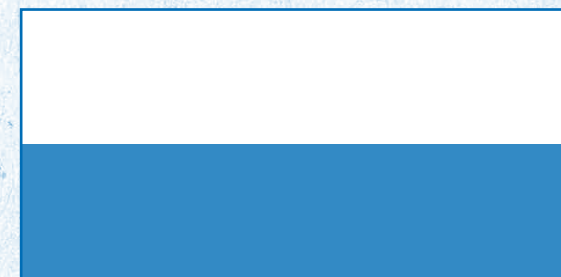
Durante el 2025 se realizó el embellecimiento y pintura de las aulas y exteriores de la sede primaria. Retomamos el convenio con La Fundación Instituto para la Construcción de la Paz – FICONPAZ – con el que nos apoyamos en el proceso convivencial para fortalecer el programa trato de hermanos, los sembradores y mesas de paz, asimismo, en el marco del horizonte institucional pusimos en marcha los proyectos:

Implementamos:

- CPNS Naturalmente
- Pensamiento al cien
- M4= Mejor Maestro Mejor Mundo
- Evangelio puro
- Amate
- Cpns por siempre
- Cpns legal
- Trato de hermanos
- Cpns para todos
- Tiempo de crecer
- Sembradores de paz
- Somos Cpns

Nuestros símbolos

La Bandera



El Escudo



Himno del Colegio

Señora del Colegio Parroquial,
Bandera de la verdad comprometes
nuestra vida a luchar con fe y amor
(Bis)

Defendemos la verdad sobre el hombre
con valores de paz y honestidad
y buscamos triunfar en la vida
respetando el "ser más" que el "tener"
(Bis)

Cultivamos bondad y actitudes
trabajando por ser fuertes en la fe e
incansables buscamos un mundo de
servicio, justicia y amor
(Bis)

David De Felipe B. (1992)

Capítulo II Horizonte Institucional

El Colegio Parroquial de Nuestra Señora se rige por los principios emanados del Evangelio, por las directrices impartidas por el Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá (SEAB) y por las exigencias del Ministerio de Educación Nacional. Partiendo de la realidad cultural, social, política y económica en la cual está inmersa nuestra institución, somos conscientes de que una de las formas de contribuir al mejoramiento y transformación de la sociedad, es a través del compromiso cristiano católico que vivencie los valores en cada acto; por ello, nuestro horizonte de sentido se basa fundamentalmente en el fomento de los valores humano-cristianos en los estudiantes; en la vinculación de la familia como gestora y promotora de las virtudes; en la participación del docente como formador y agente activo del proceso educativo, quien, con su testimonio, evidenciado en el quehacer pedagógico, en su coherencia entre el ser, el sentir, el pensar y el actuar diarios, orienta la formación holística de sus estudiantes; y, en la integración con la comunidad circundante en diálogo, cooperación y transformación.

Para orientar dicho horizonte, nuestro Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. encierra el compromiso que debe asumir toda la comunidad educativa al acoger como lema y nombre: "En el Colegio Parroquial

de Nuestra Señora hacemos lo que Jesús nos dice". En consonancia con ello, nuestra Institución se define como una Comunidad educativa obediente a Cristo y comprometida con Su evangelio, que camina en pro de un pensamiento creativo, crítico y propositivo, mediante la fe, el arte y la promoción humana.

"Hacemos lo que Jesús nos dice" encierra el ideal del evangelio y para el **CPNS** cobra sentido cuando nos sintonizamos con el Proyecto de Jesús, tal y como lo hizo nuestra Patrona, la Virgen María, Nuestra Señora. Ella, obediente a Dios, nos recuerda siempre el camino que debemos recorrer para alcanzar la felicidad. En las bodas de Caná de Galilea, cuando su Hijo se daba a conocer a sus discípulos, por medio de su primer signo, nos aconseja: "hagan lo que Él les diga". (Jn 2, 5).

Es por ello, que en nuestra Institución hacemos lo que Jesús nos dice y cuando hacemos lo que Jesús nos dice ocurren milagros, los cuales se ven reflejados en los valores que componen nuestra filosofía institucional, a saber:

FE: es nuestra respuesta al amor que Dios nos da, la cual nos lleva a poner nuestra confianza en Él. Por ella también nos acercamos a los demás con la posibilidad de ayudarlos, con una mirada que nos hermana. Por la fe logramos descubrir la dimensión

trascendente y acrecentar nuestra confianza en el potencial que cada uno tiene.

CONFIANZA: manifestada en la entrega total en manos de Dios, generando en nuestra comunidad educativa un ambiente de tranquilidad y corresponsabilidad, cuya fuente radica en el sentido de pertenencia, la capacidad de entrega y el compromiso en lo que hacemos a diario.

DOCILIDAD: sencillo, pero profundo valor, que se enraiza en el discernimiento y obediencia del querer de Dios, de aquello que nos conviene, en cada instante, para el crecimiento de todas las dimensiones de la comunidad educativa.

FECUNDIDAD: es la consecuencia de la entrega generosa que hacemos todos los días. Esta entrega se manifiesta en el crecimiento integral como personas, en el sentido de pertenencia, en la mutua cooperación, porque donde está Jesús, donde entregamos todo, los frutos se ven de manera generosa ya que “cuando obedecemos a Dios ocurren milagros”.

TESTIMONIO: es el alcance de la acción fecunda de Dios en nuestras vidas y la cooperación nuestra para que dicha acción acontezca en nuestra comunidad educativa. Es el modo de vida que trasciende los límites de nuestra comunidad y que beneficia a los demás ciudadanos. En últimas, es el impacto social, la evidencia de que en la vida de cada uno de los miembros de nuestra institución está aconteciendo el milagro de Jesús.

MISIÓN: unida al testimonio, la misión, nos hace tomar conciencia del impacto que esperamos alcanzar en nuestra sociedad. Este valor está ligado al proceso de mejora continua y al trabajo por la excelencia.

COMUNIÓN: es uno de los valores centrales, se trata del vínculo de hermandad, el cual permite que nuestro proyecto lo realicemos juntos en unidad, pensando en TODOS y en CADA UNO de los miembros de la comunidad educativa.

MISIÓN: Ofrecer a la comunidad educativa una formación integral de calidad, fundamentada en la pedagogía de Jesús y en la excelencia académica, a través del modelo pedagógico cognitivo, social y humanista, de la promoción del arte, de la tolerancia y de la sana convivencia.

VISIÓN: Ser reconocida en el 2030, entre las instituciones del Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá –SEAB, por sus altos estándares de calidad en la prestación del servicio educativo con los enfoques artístico, investigativo, STEM y en el proceso de fortalecimiento del bilingüismo, formando excelentes personas con vocación cristiana, que reconozcan la riqueza de la diversidad y aporten en la transformación de su entorno.

Política de la Seguridad y la Salud en el Trabajo

Parroquia San Ignacio de Loyola / Colegio Parroquial De Nuestra Señora

LA PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA / COLEGIO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente. Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo con los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Los programas desarrollados en la **PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA / COLEGIO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA** estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del autocuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias. Todos los empleados, contratistas y temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con

el fin de realizar un trabajo seguro y productivo, igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y toda la comunidad.

Objetivos Estratégicos

Gestión Directiva

Planificar la prestación del servicio educativo dentro del sistema de gestión integrado (Calidad, ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo), garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables, realizando seguimiento, medición y evaluación permanente de sus procesos e implementando acciones de mejoramiento continuo con el fin de mantener los altos estándares de calidad.

Gestión de Calidad

1. Acompañar el crecimiento personal y espiritual de todos los integrantes de la
2. comunidad, desde una Pastoral Educativa centrada en la Pedagogía de Jesús, propiciando espacios que favorezcan la construcción de una comunidad evangelizadora
3. y misionera siguiendo como modelo a Nuestra Señora, la Virgen María.
4. Brindar apoyo psicosocial a los miembros de la comunidad educativa fortaleciendo

el desarrollo cognitivo, social, afectivo y emocional, mediante una orientación oportuna y continua que favorezca los procesos escolares y el desarrollo de habilidades de los estudiantes, sus familias y demás integrantes de la comunidad.

- Promover el desarrollo de competencias y procesos de pensamiento del estudiante en los distintos campos de aprendizaje y formación, a través de diversas estrategias pedagógicas y del acompañamiento permanente en la construcción de su proyecto personal de vida, garantizando la participación de todos y ejecutando acciones para eliminar cualquier tipo de exclusión o discriminación.
- Implementar estrategias y acciones de promoción y prevención que favorezcan el ambiente escolar y promuevan el respeto a la diversidad, la participación, la comunicación asertiva, el desarrollo de autoesquemas: autoconcepto, autoestima, autoeficacia y autoimagen, el autocontrol y la mediación en la resolución de conflictos, como herramientas necesarias para la construcción de la sana convivencia escolar.

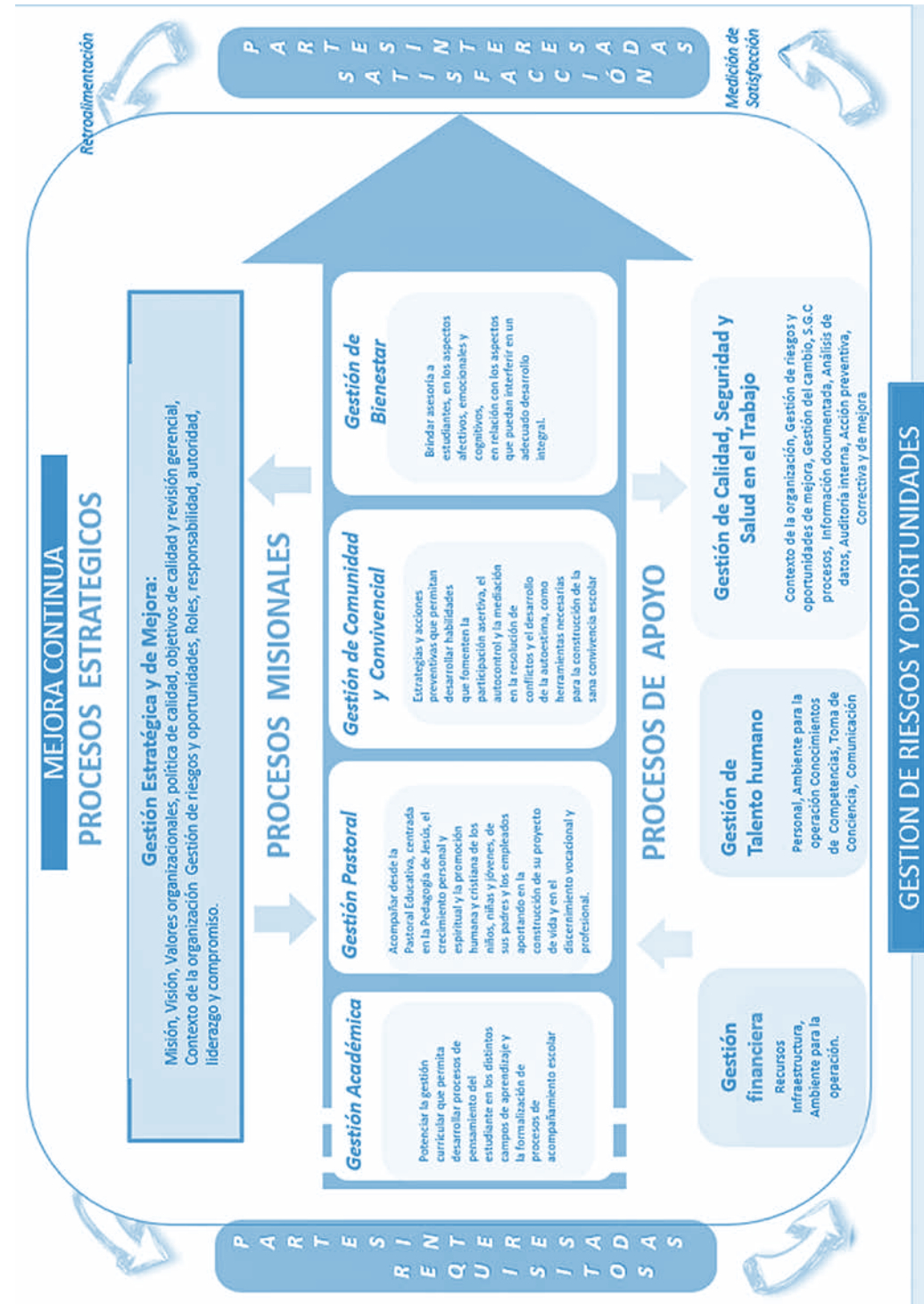
Gestión Ambiental

- Promover la cultura del cuidado del medio ambiente con toda la comunidad educativa.

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos de cada una de las actividades propias de cada trabajador, establecer los respectivos controles y promover acciones encaminadas al autocuidado y al bienestar de los trabajadores desde la medicina preventiva y a través de la consulta y participación de todo el personal.
- Fomentar los procesos de formación (capacitación y/o entrenamiento) y toma de conciencia en prevención y control de riesgos de acuerdo con los peligros medios y altos definidos en la matriz de peligros.
- Garantizar el cumplimiento a la mejora continua del SG-SST con la aplicación de estándares mínimos 0312/2019.

Mapa de procesos



Nuestros Valores

La Iglesia está llamada al cumplimiento de su Misión de anunciar el Evangelio de la paz a todos los pueblos siguiendo los pasos de Jesús, por medio del amor y la misericordia, expresados en la entrega y el servicio al hermano más necesitado, promoviendo el perdón, la justicia social y el respeto por los derechos y la dignidad inherente a cada ser humano. La escuela católica no puede estar ajena a esta misión, por ello el maestro educa hacia un proyecto de ser humano en el que habite Jesucristo con el poder transformador de su Vida Nueva (DA 332) logrando que cada niña, niño, adolescente y joven encuentre un sentido trascendente en el conocimiento adquirido y la manera de aplicarlo en su vida y en la transformación de la sociedad.

Como respuesta a esta vocación, el Colegio Parroquial de Nuestra Señora, al ser una institución educativa de la Iglesia arquidiocesana, articulada al SEAB y en virtud de su misión evangelizadora como Escuela Católica, asume las directrices de la Vicaría de evangelización.

Ahora bien, la Arquidiócesis de Bogotá, convencida de su compromiso misionero en esta porción del Pueblo de Dios, luego de un serio **discernimiento** para reconocer qué nos pide Dios en este nuevo impulso para la evangelización, con la **memoria agradecida** por la historia que se ha escrito, los logros, retos asumidos y obstáculos superados, y con la **Esperanza renovada** por la certeza de Dios que ya está actuando en la ciudad región; emprendió en el año

2022 un proceso de escucha y análisis comunitario que permitió reconocer los signos del caminar juntos y con ello la voz de Dios en su pueblo, revisar la acción evangelizadora de los últimos años, particularmente en el periodo del Plan de Evangelización y reconocer los frutos de las diferentes experiencias sinodales de los últimos 30 años de la iglesia arquidiocesana.

El fruto de este itinerario de escucha y discernimiento comunitario, fue la construcción de cuatro decisiones que orientarán los próximos años de la acción evangelizadora de nuestra ciudad:

1. **Cultivar la espiritualidad y la praxis sinodal:** como forma de vida que integra y forma concretos la comunión, la participación y la misión, y como la manifestación de la conversión personal y eclesial a la que estamos llamados, según nuestra condición de ser germen de la humanidad nueva, en medio de nuestra ciudad región y de nuestros habitantes.
2. **Formar a todos los miembros del pueblo de Dios:** como discípulos misioneros y ciudadanos, de modo que reflejemos formas sinodales de vivir y de proceder, fomentemos los diversos carismas, vocaciones y ministerios y demos testimonio de fraternidad, capacidad de diálogo, discernimiento y corresponsabilidad como servidores del Reino, en los diversos contextos de nuestra ciudad región.
3. **Contribuir al desarrollo humano integral:** de todas las personas,

de modo especial de los más pobres y vulnerables en la región de Bogotá a partir del reconocimiento de su dignidad de hijos de Dios, hermanos y ciudadanos, por medio de redes de solidaridad e inclusión y del cuidado de la casa común, desde las propias comunidades eclesiales, según el espíritu de Jesucristo Buen Samaritano.

4. **Salir al encuentro de los niños, adolescentes y jóvenes:** en sus ambientes (familiar, escolar, universitario, virtual-digital) para proponer y experimentar, junto con sus familias, el encuentro fascinante con Cristo vivo, su acción resucitadora, la alegría de comunicar su evangelio y de soñar y construir juntos, como sembradores de la Esperanza, el “puente humano” y la Bogotá anhelada. De manera precisa, nuestra misión y visión, como Colegio Parroquial de Nuestra Señora, se insertan en esta opción y sin desconocer las demás le haremos especial énfasis a nuestra tarea educadora para evangelizar desde las diversas áreas del conocimiento y en los diversos espacios y situaciones en las que se desenvuelven nuestros niños y jóvenes.

En esta línea, en nuestra institución, hemos venido trabajando, tal y como lo señala las directrices de la escuela Católica: “Precisamente por la referencia explícita, y compartida por todos los miembros de la comunidad escolar, a la visión cristiana – aunque sea en grado diverso – es por lo que la escuela es <<católica>>,”

porque los principios evangélicos se convierten para ella en normas educativas, motivaciones interiores y al mismo tiempo metas finales”. (La escuela Católica, No. 34. Sagrada Congregación para la educación católica, 19 de marzo de 1997).

Por tanto, el Colegio Parroquial de Nuestra Señora, propone a toda la comunidad educativa, un camino para la construcción de su proyecto de vida fundamentado en Jesucristo y en su obra de salvación. Dicho proyecto orienta el proceso formativo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y tiene como eje, que dinamiza nuestro ser y quehacer, el amor a Dios y al prójimo, el respeto, la honestidad y la responsabilidad, para ver, juzgar y actuar en consonancia con los valores del Evangelio, de esta manera lograremos: “Formar excelentes seres humanos, auténticos cristianos y verdaderos servidores de la sociedad”, en sintonía con el propósito del SEAB.

Ahora bien, el fundamento de nuestro quehacer es el mensaje de amor contenido en el evangelio, que como dice San Pablo:

“Si hablo en lenguas humanas y angelicales, pero no tengo amor, no soy más que un metal que resuena o un platillo que hace ruido. Si tengo el don de profecía y entiendo todos los misterios y poseo todo conocimiento, y si tengo una fe que logra trasladar montañas, pero me falta el amor, no soy nada. Si reparto entre los pobres todo lo que poseo, y si entrego mi cuerpo para que lo consuman las llamas, pero no tengo amor, nada gano con eso.”

El amor es paciente, es bondadoso. El amor no es envidioso ni jactancioso ni orgulloso. No se comporta con rudeza, no es egoísta, no se enoja fácilmente, no guarda rencor. 6 El amor no se deleita en la maldad, sino que se regocija con la verdad. Todo lo disculpa, todo lo cree, todo lo espera, todo lo soporta.

El amor jamás se extingue, mientras que el don de profecía cesará, el de lenguas será silenciado y el de conocimiento desaparecerá. Porque conocemos y profetizamos de manera imperfecta; pero cuando llegue lo perfecto, lo imperfecto desaparecerá. Cuando yo era niño, hablaba como niño, pensaba como niño, razonaba como niño; cuando llegué a ser adulto, dejé atrás las cosas de niño. Ahora, vemos de manera indirecta y velada, como en un espejo; pero entonces, veremos cara a cara. Ahora conozco de manera imperfecta, pero entonces conoceré tal y como soy conocido. Ahora, pues, permanecen estas tres virtudes: la fe, la esperanza y el amor. Pero la más excelente de ellas es el amor.” (1Cor. 13, 1-13)

El amor a Dios y al prójimo es el corazón del PEI y determina la calidad de nuestras relaciones, el estilo de nuestra vida diaria y el compromiso académico en cada una de las asignaturas. Todo debe ser realizado en el respeto, la responsabilidad y la honestidad. Ese es el sello o la impronta de nuestra condición de estudiantes o ex alumnos del Colegio en todo tiempo y lugar.



Respeto

El respeto es la virtud que actúa o deja actuar, procurando no perjudicar ni dejar de beneficiarse a sí mismo ni a los demás de acuerdo con sus derechos, con su condición y con sus circunstancias. Dicho en otras palabras, es la virtud que nos hace reconocer el valor, la consideración y la dignidad que merece alguien o algo y nos lleva a demostrarlo con nuestras actitudes y acciones. Es la virtud por la cual reconocemos en cada persona el lugar que le corresponde, su dignidad, el lugar y la función que Dios ha querido darle ante nosotros.

Responsabilidad

La responsabilidad es una virtud que nos lleva a “asumir las consecuencias de nuestros actos intencionados, resultado de las decisiones que tomemos o aceptemos; y también de nuestros actos no intencionados, de tal modo que los demás sean beneficiados o, por lo menos, no perjudicados; preocupándonos a la vez de que las otras personas en quienes pueden influir hagan lo mismo”. Supone

asumir las consecuencias de nuestros propios actos. Ser responsable implica tener que rendir cuentas, no solo soportar las consecuencias de la propia actuación.

Ser responsable significa obedecer: obedecer a Dios y a sus leyes, a la propia conciencia, obedecer a las autoridades, sabiendo que esa obediencia no es un acto pasivo, sino es la libre respuesta a un compromiso, a un deber. Es la otra cara de la libertad. Somos responsables precisamente porque fuimos creados libres.

Honestidad

La honestidad es la virtud que nos lleva a “actuar con rectitud de intención”. Así como la veracidad es el amor y la fidelidad a la verdad intelectual, descubierta por la inteligencia (y es la aspiración suprema del intelecto) y la sinceridad es la transparencia entre lo que pensamos y lo que decimos a los demás, la honestidad está dirigida a nuestras acciones. Una persona honesta es la que permanentemente busca lo correcto, lo honrado, lo justo, lo que se debe hacer, que pone las cartas sobre la mesa y no pretende aprovecharse de la confianza ni de la inocencia o ingenuidad de los demás.

Nuestros perfiles

Los perfiles institucionales se constituyen en referentes para la comunidad educativa del Colegio Parroquial de Nuestra Señora. Estos son:

→ Del Estudiante

El estudiante del Colegio Parroquial de Nuestra Señora se debe caracterizar por:

1. Tomar decisiones autónomas, libres, auténticas y responsables.
2. Asumir las consecuencias de sus acciones.
3. Asumir un compromiso cristiano en su opción de vida.
4. Desarrollar competencias necesarias para intervenir en la sociedad.
5. Asumir con disciplina y responsabilidad sus procesos de aprendizaje.
6. Saber trabajar en equipo, asumiendo tareas y responsabilidades para lograr objetivos comunes.
7. Comprometerse con el desarrollo social y ambiental de la comunidad.
8. Expresar el amor en sus relaciones interpersonales con un espíritu crítico y reflexivo que contribuya al mejoramiento de la sociedad y al logro del bien común.
9. Ser protagonista en la construcción de su proyecto de vida, vivenciando los valores fundamentales del evangelio.
10. Reconocer y respetar su dignidad y la de los demás, aceptando las diferencias individuales en pro de una sana y armónica convivencia fundamentada en el valor de la hermandad.

11. Promover las prácticas restaurativas como estrategia y herramienta que contribuya a la mejora de la interacción relacional de los estudiantes.

Del Padre de Familia /Padres 4P (Proactivos, Positivos, Propositivos y Projectivos.

El Padre de familia del Colegio Parroquial de Nuestra Señora se debe caracterizar por:

1. Ser consciente de su misión como el principal educador de su hijo(a).
2. Enseñar con el ejemplo los valores cristianos y cívicos, siendo la familia la primera sociedad.
3. Comprometidos con la excelente presentación personal e integralidad de su hijo (a).
4. Asumir su corresponsabilidad en el proceso formativo, participando de manera proactiva, promoviendo la autonomía la creatividad, los buenos hábitos y valores en su hijo.
5. Ejercer el principio de autoridad fundamentado en el diálogo, el amor y el respeto.
6. Fomentar la fe, la creencia y vivencia en Dios.
7. Ser propositivo, respetuoso, proactivo y cordial a la hora de presentar sus sugerencias, opiniones o reclamaciones.
8. Su empeño por hacer de su hogar un ambiente de amor, respeto, fraternidad, servicio y justicia.

9. Comprometerse con el horizonte, la filosofía y los valores institucionales.
10. Acompañar de forma asertiva las diferentes actividades propuestas por la institución.
11. Apoyar y respaldar a las directivas y docentes en el proceso pedagógico que el colegio implementa para la formación integral de los estudiantes.
12. Conocer y asumir el Manual de convivencia del Colegio.
13. Proyectar, como padre de familia, la imagen positiva de la institución en los diferentes espacios en que interactúa.

Del Docente y Director de Curso.

El docente del Colegio Parroquial de Nuestra Señora se debe caracterizar por:

1. Liderazgo, responsabilidad, puntualidad, ecuanimidad y capacidad de discernimiento.
2. Capacidad de respuesta ante cualquier eventualidad que se presente, dentro o a la salida de la institución, ya sea con los estudiantes a su cargo, los estudiantes de su hora de clases o en general algún miembro de la comunidad educativa que requiera atención inmediata, actuando en consecuencia con el debido proceso, con las medidas requeridas y las que estén a su alcance en el momento de dicha eventualidad.

3. Carisma pedagógico reflejado en el acompañamiento cercano, respetuoso y fraterno a los niños y jóvenes, suscitando en ellos una pasión por el conocimiento y por los valores cristianos; es decir, con vocación de maestro.
4. Conocimiento y compromiso con los principios y valores de la fe cristiana que orientan la Institución, logrando la síntesis entre fe, cultura y vida.
5. Dominio conceptual y didáctico de su área de formación, como resultado de un serio compromiso de crecimiento intelectual, que lo motive a la investigación y actualización constante.
6. Capacidad de orientar integralmente al estudiante, valorando las diferencias individuales, promoviendo la inclusión y el respeto.
7. Aceptar las diferencias individuales en pro de una sana y armónica convivencia.
8. Amplio conocimiento de la persona humana y de su entorno.
9. Capacidad de reconocer sus fortalezas para crecer y aportar a la institución.
10. Capacidad de reconocer, asumir y corregir sus desaciertos en su quehacer educativo.
11. Capacidad de comunicación y coordinación de grupo.

12. Capacidad para el manejo de conflictos al interior y fuera del aula de clase de forma asertiva, siguiendo el debido proceso.
13. Capacidad de trabajar en equipo en actitud de servicio, con respeto, responsabilidad y honestidad.
14. Asumir con madurez las diversas situaciones que se puedan presentar en su quehacer diario.
15. Conocer y asumir el Manual de Convivencia.
16. Conocer y asumir el reglamento interno de trabajo.
17. Manifestar interés permanente por su formación y actualización profesional.
18. Asumir su rol de docente, procurando las buenas relaciones interpersonales, la comunicación asertiva, manteniendo la prudencia y la distancia con los estudiantes, padres de familia y demás comunidad educativa.
19. Abierto al diálogo, cercano, comprometido con su papel formativo y con un amplio sentido de pertenencia a la institución.

Parágrafo: Los demás aspectos pertinentes a los docentes (derechos, obligaciones y compromisos, estímulos y correctivos) se encuentran consignados en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Manual de Funciones de cada cargo. Manual de conducta del SEAB.

Capítulo III

Del Manual de Convivencia

Justificación y objetivos

El Manual de Convivencia es un conjunto de medidas y disposiciones adoptadas con el fin de establecer en forma clara e inequívoca las condiciones de ingreso, derechos, deberes, estímulos y acciones pedagógicas correctivas para los miembros de la comunidad educativa.

Las normas que integran el Manual de Convivencia se aplican, sin excepción, a todas las personas que integran la comunidad educativa del Colegio en todos los actos públicos o privados de interrelación con el mismo. La norma general y esencial de conducta ha de ser en todo momento la de observar un comportamiento intachable, no sólo durante la permanencia de las personas en las instalaciones del Colegio, sino desde el momento mismo en que inician su desplazamiento hacia este, durante las salidas programadas por la Institución y en los espacios de formación de extracurriculares.

Son objetivos del Manual de Convivencia:

1. Proporcionar al estudiante un instrumento de información para el conocimiento, análisis y reflexión sobre las exigencias que implica el ser miembro del Colegio Parroquial de Nuestra Señora, para que actúe de acuerdo con lo pactado.

2. Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos de cada uno de los miembros de la comunidad.
3. Propiciar cambios que permitan mejorar las relaciones escolares, desde el compartir afectos, respetar ideas y opiniones del otro y propiciar la comunicación efectiva.
4. Convertirse en una herramienta que contribuya a establecer acuerdos colectivos sobre la forma como se regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, determinando procedimientos para el manejo de los comportamientos.
5. Fortalecer la integración de la comunidad educativa y la convivencia ciudadana creando ambientes de comunicación democrática, de participación y de equidad.

Principios

En concordancia con la Ley 1620 de 2013, la ley 1618 de 2013 y el decreto 1421 de 2017, se establecen los siguientes principios:

- **Participación:** Garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que fortalezcan la sana convivencia.
- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones vigentes.
- **Diversidad:** La convivencia se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía de la sana convivencia deberá ser integral, orientada hacia la promoción de la Educación para la autorregulación del individuo y del respeto a la Constitución Política y las normas o Leyes vigentes.
- **Pertinencia:** La educación debe ser coherente con las condiciones y necesidades sociales, con las normas que regulan la convivencia social y con las características concretas de los estudiantes en sus diversos entornos naturales y sociales de interacción.
- **Equidad:** implica que se dé un trato justo a todas las personas, dando a cada cual lo que le pertenece a partir del reconocimiento de las condiciones y las características específicas, por lo tanto, significa justicia, reconocimiento de la diversidad y eliminación de cualquier actitud o acción discriminatoria.
- **Interculturalidad:** la educación debe reconocer la diversidad cultural de los estudiantes.

Enfoques del Reglamento Manual de Convivencia

Teniendo como eje transversal la pedagogía de Jesús, que es también pedagogía del cuidado, el cual se centra en la persona, buscando su realización integral, le apostamos a los siguientes enfoques:



1. Enfoque de derechos humanos.

El Colegio asume el compromiso del reconocimiento y respeto por la dignidad humana y por ende, por la protección, garantía y defensa de los Derechos Humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa, implementando acciones que promuevan el ejercicio y la defensa de los mismos.

2. Enfoque de Género.

El Colegio, como espacio formativo que reproduce las relaciones de género existentes en otros escenarios, realiza su apuesta ética fundamentada en el valor de la igualdad y no discriminación por razones de

género, dinamizando las formas de relación social fortalecidas en el espacio escolar.

3. Enfoque diferencial.

El colegio reconoce las características particulares de la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características son más vulnerables y requieren una educación ajustada a sus necesidades y particularidades para disminuir la inequidad; por ello promueve una convivencia basada en la autonomía, la libertad, el respeto y el reconocimiento de la diferencia, de sus múltiples formas de ser y de vivir, para garantizar el ejercicio

efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.

4. Enfoque Inclusivo.

El Colegio Parroquial de Nuestra Señora promueve la inclusión, el entendimiento intercultural y el uso del diálogo para la construcción de consensos; así mismo, ofrece una educación inclusiva para responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes, garantizando las condiciones necesarias para su aprendizaje y participación en la vida comunitaria. En el marco del Decreto 1421 de 2017, acoge los principios de: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, en nuestra institución se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad

de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

5. Enfoque Restaurativo.

El colegio se preocupa por reconocer y atender las necesidades de la persona afectada en una situación, las cuales pueden ser emocionales, simbólicas o de recuperación de su dignidad, haciéndola siempre protagonista del proceso. Por tanto, la persona (o personas) que resultó o resultaron afectadas y aquel o aquellos que causaron el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo que contribuya a mejorar las relaciones entre las personas y restablecer aquellas que se encuentren deterioradas.

6. Enfoque Socioemocional.

El Colegio Parroquial de Nuestra Señora, mediante el proyecto "Amate, la mejor elección para vivir en comunidad" promueve la educación socioemocional y socioafectiva brindando herramientas para los niños, niñas y adolescentes; con el fin de formarlos en las habilidades e inteligencia emocional y la resiliencia, los cuales permitirán su formación integral en comunidad. De acuerdo con la Ley 2383 de 2024., la cual nos invita a promover la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.

Fundamentos Legales

El presente Reglamento o Manual de Convivencia se apoya en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y se apoya en el ordenamiento jurídico partiendo de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 115 de Febrero 8 de 1994 o Ley General de Educación, La Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, el Decreto Único Reglamentario para el Sector Educación 1075 de 2015, Sentencias de la Corte Constitucional y demás normas concordantes y complementarias, algunas de las cuales se mencionan a continuación.

Constitución Política de Colombia de 1991	En los artículos pertinentes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano y en especial en los artículos que aportan elementos para una sana convivencia y formación democrática. Art 44 Establece los derechos fundamentales de los niños, y el principio del interés superior del menor. Art 67 Establece que la educación formará al colombiano en el respeto los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
Ley 115 de 1994	Por la cual se expide la ley general de educación. Establece los fines y objetivos de la educación colombiana y ordena en su artículo 87 "Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional (PEI) un reglamento o "Manual de Convivencia". Además, los artículos 91, 93, 94, 142, 143 y 145, son soporte para el diseño de este.
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros". Sistema General de Participaciones. Artículo 10. Funciones de Rectores o directores.
Ley 823 de 2003	Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

Ley 2354 de 2024	Regula principalmente los cigarrillos electrónicos y vapeadores en Colombia, prohibiendo su uso a menores de 18 años y su comercialización y publicidad en entornos educativos como colegios.
Ley 1098 de 2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. El presente Código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.
Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Artículo 11. Medidas Educativas: velar por que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos.
Ley 1482 de 2011	Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad (ley 1752 de 2015) y demás razones de discriminación.
Ley 1453 de 2011	Ley de seguridad ciudadana - Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta Ley ordena: Artículo 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así: Parágrafo 1. "Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres

Ley 1453 de 2011	de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros”. Parágrafo 2. “Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignar dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación”.
Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Ley 1616 de 2013	Artículo 8. Acciones de promoción. El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá las acciones de promoción en salud mental a afectar positivamente los determinantes de la salud mental e involucran: inclusión social, eliminación del estigma y la discriminación, buen trato y prevención de las violencias, las prácticas de hostigamiento, acoso o matoneo escolar, prevención del suicidio prevención del consumo de sustancias psicoactivas, participación social y seguridad económica y alimentaria, entre otras.
Ley 1618 de 2013	Propone una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas.
Ley de inclusión	Precisa el derecho a la educación de las personas con discapacidad y asigna funciones concretas al Ministerio de Educación para garantizar en cuanto a acceso y permanencia educativa con calidad y desde un enfoque de inclusión.
Ley 1620 de 2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Ley 1761 de 2015	Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely) Artículo 10. Sobre la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media. A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Dicha incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad, e interinstitucionalidad sin vulnerar al ideario religioso y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos. Parágrafo 1°. El Ministerio de Educación Nacional, establecerá e implementará los mecanismos de monitoreo y evaluación permanente del proceso de incorporación del enfoque de género en los proyectos pedagógicos y sus resultados, sobre lo cual deberá entregar un informe anual a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y a las autoridades que lo requieran.
Ley 1732 del 01 septiembre de 2014	“Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente”.
Ley 1732 de 2014.	Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.
Ley 1804 de 2016.	Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
Ley 1801 de 2016.	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Ley 1874 de 2017.	Por la cual se modifica parcialmente la Ley General de Educación y se restablece la enseñanza obligatoria de la historia de Colombia, como una disciplina integrada en los lineamientos curriculares de las ciencias sociales en la educación básica y media.
Ley 2000 de 2019.	Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.
Ley 2025 de 2020.	Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en las instituciones de preescolar, básica y media del país.
Ley 2089 de 2021.	Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
Ley 2109 de 2021	Por medio del cual se fomenta la orientación socio-ocupacional en los establecimientos oficiales y privados de educación formal para la educación media.
Ley 2170 de 2021	Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
Ley 2216 de 2022	Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación media en las instituciones públicas y privadas del país.
Ley 2383 de 2024	Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.
Ley 2414 de 2024	Por la cual se fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales, en la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones donde se involucren en situaciones que ponen en riesgo su vida, en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
Decreto 1860 de 1994	Por el cual se reglamenta la Ley General de Educación de 1994.

Decreto 1108 de 1994	Artículo 9. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
Decreto 2253 de 1995	Por el cual se adopta “el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2247 de 1997	Por el cual se reglamenta el servicio educativo del nivel preescolar.
Decreto 1286 de 2005	Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” mediante el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de familia.
Decreto 1376 de 2007	Por el cual se establece una semana de receso estudiantil.
Decreto 1290 de 16 de abril de 2009	“Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media” y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes SIEE”(…) “Así mismo, establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.”
Decreto Reglamentario 1965 de 2013	Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 y se establecen los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos.
Decreto 1038 de 2015	Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz” (...) “La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto”
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017	Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad.
Decreto 1411 de 2022	Por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia.
Resolución 4210 de 1996	Por medio de la cual se establecen las reglas generales para la organización del servicio social estudiantil obligatorio.
Resolución número 00583 de 2018 (26 de Febrero de 2018)	Por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
Resolución 1811 de octubre 31 de 2024	Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para 2025 en los establecimientos educativos oficiales de Preescolar, Básica y Media (...) del sector oficial de Bogotá. D.C
Resolución 1901 de 2023	Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares, implementación de acciones frente a situaciones y/o vulneración de derechos.
T 051 de 2011	Por la cual se ampara el derecho fundamental a la educación inclusiva y a su goce efectivo.
T 738 de 2015	Por la cual se reconoce la libertad religiosa y de conciencia a las instituciones.
T 478 de 2015	Por la cual se garantiza la protección de los derechos fundamentales a la intimidad y buen nombre, igualdad y no discriminación, libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la educación, la prevalencia de los derechos de los menores de edad y el derecho al debido proceso.

Términos y definiciones

En concordancia con la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, Ley 1618 de 2013; Decreto 1421 de 2017, Ley 2216 de 2022, se definen los siguientes conceptos:

Accesibilidad	Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.
Acceso a la educación para las personas con discapacidad	Proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
Acciones afirmativas	Conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: "políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan". En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.
Acoso escolar (bullying)	De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ajustes razonables	Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.
Agresión escolar	Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. Agresión verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

	Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
Barreras para el aprendizaje y la participación BAP	Discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad; Comunicativas: Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas. Físicas: Aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.
Ciberbullying o ciberacoso escolar	De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
Competencias ciudadanas	Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
Conflictos	Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente	Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o salud de cualquiera de los involucrados.
Currículo flexible	Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.
Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)	Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.
Educación inclusiva	Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
Educación socioemocional	Es aquella que establece la incorporación obligatoria a todos los niveles educativos, de la autorregulación emocional, toma de decisiones personales para el bienestar individual y colectivo, capacidad para la gestión emocional, desarrollo integral y relaciones interpersonales.
Esquema de atención educativa	Son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.
Estudiante con discapacidad	Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Inclusión social	Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
Permanencia educativa para las personas con discapacidad	Comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.
Personas con y/o en situación de discapacidad	Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)	Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.
Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Trastornos específicos del aprendizaje	Son aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problema en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.
Violencia sexual	De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Capítulo IV

Del Sistema de Admisión y Permanencia de los Estudiantes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la ley 115 de 1994, se determina en este capítulo del Reglamento o Manual de Convivencia, los criterios y reglas para la formalización de la vinculación de estudiantes al Colegio y las condiciones de permanencia de estos en la institución educativa.

Artículo 1º. Proceso de admisión

Este proceso inicia con la inscripción voluntaria de los aspirantes que por primera vez quieren ingresar a la institución educativa, de acuerdo con el procedimiento e instrumento diseñados para tal efecto. Son requisitos para el ingreso de estudiantes nuevos al Colegio:

1. Adquisición y diligenciamiento del formulario de inscripción, boletín de calificaciones de III Periodo académico o boletín final y foto reciente del aspirante.
2. Asistencia de los padres y aspirantes a la entrevista familiar.
3. Presentar certificación de convivencia escolar emitido por la institución de procedencia, esto aplica para los niños a partir de grado 1º.

4. Presentar el examen de admisión para el grado escolar solicitado (de 2º a 11º).
5. Asistencia de los padres o acudientes y aspirantes al proceso de inducción y conocimiento de la institución, que incluye aspectos del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento o Manual de Convivencia, Modelos Pedagógico, costos educativos y planta física.
6. Aprobación por parte de Rectoría y las coordinaciones académicas y de convivencia.

Parágrafo 1: El Colegio se reserva el derecho de admisión, previo estudio y verificación objetiva de la información presentada y disponibilidad de cupos. La admisión de estudiantes de los grados 9º, 10º y 11º queda a discreción de la Rectoría.

Parágrafo 2: Los aspirantes para los grados 10º y 11º, adicional a los requerimientos previos deberán anexar la certificación de aprobación del servicio social estudiantil.

Parágrafo 3: Los aspirantes que han estudiado en el colegio, se han retirado voluntariamente por un año y desean regresar a la institución solo deben presentar la documentación requerida para asignar el cupo desde Rectoría si así se juzga pertinente.

Parágrafo 4: Los aspirantes que han estudiado en el colegio, se han retirado voluntariamente por 2 años o más y desean regresar a la institución, deben realizar el proceso de inscripción y admisión como estudiantes nuevos.

La adquisición y diligenciamiento del formulario no garantiza el cupo en la institución.

Artículo 2º. Proceso de prematrícula y matrícula

Prematrícula

Hace referencia al diligenciamiento del formulario de actualización de datos y la cancelación de la suma de cien mil pesos Mtc (\$100.000), con el objetivo de separar el cupo de los estudiantes antiguos para el año lectivo 2026.

Matrícula

La condición de estudiante se adquiere una vez protocolizada la matrícula que consiste en la suscripción del Contrato de Matrícula por parte de los padres o acudientes y la Rectoría del Colegio, junto con el diligenciamiento del formulario de admisiones digital, Hoja de Matrícula.

El proceso de matrícula se realizará en los días y horas establecidos

por el Colegio donde los padres de familia y/o acudientes firmarán el respectivo contrato, en él se especifica la normatividad establecida por el Colegio la cual será de estricto cumplimiento por parte del Padre de Familia y del Estudiante.

Parágrafo 1: El colegio mantiene el descuento del cinco por ciento (5%), sobre el valor de la matrícula por pronto pago, para quienes realicen el **pago total** de la misma dentro de los plazos establecidos por el colegio.

Parágrafo 2: Quienes hayan separado cupo, mediante prematrícula, accederán al descuento únicamente si han pagado la totalidad de la matrícula en los plazos establecidos.

Parágrafo 3: Si el estudiante que realizó el proceso de Prematrícula, no continua en el colegio por cualquier situación académica y/o convivencial tendrá el derecho de la devolución del monto de la misma.

Parágrafo 4: Para los estudiantes nuevos que desistan del proceso de matrícula, se realizará devolución del pago de la prematrícula.

Parágrafo 5: El proceso de matrícula se realizará de forma presencial.

Parágrafo 6: El Colegio no acepta, ni reconoce estudiantes sin matricular. De tal forma que, para el primer día de clases del calendario escolar, todos los estudiantes deben estar matriculados dando cumplimiento a lo establecido por la Secretaría de Educación Distrital.

Artículo 3º. Requisitos del proceso de matrícula

Para formalizar la matrícula, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

Documentación para Matrícula Estudiantes Nuevos:

- Formulario Hoja de Matrícula diligenciada.
- Certificación laboral de los padres y/o acudientes del estudiante.
- RUT actualizado.
- Recibo de pago de los derechos de matrícula.
- Fotocopia de la partida de bautismo (opcional)
- Registro civil de nacimiento.
- Boletín final de calificaciones.
- Paz y salvo del Colegio de procedencia (para Colegios privados).
- Para los grados de primaria, boletín final del grado cursado en el presente año.
- Para los grados de bachillerato, certificados de calificaciones desde quinto de primaria en adelante.
- Comprobante de pago de matrícula y del seguro estudiantil.
- Fotocopia del documento de identidad del estudiante y del padre de familia y/o acudiente.
- Constancia de afiliación a la EPS o al Sisbén.
- Fotocopia del carné de vacunas para estudiantes de Preescolar.

- Copia del certificado de convivencia escolar, cuando se solicite.
- Comprobante del retiro del SIMAT.
- Ficha médica.
- Consentimiento informado del servicio de orientación escolar.
- Consentimiento informado del servicio de enfermería.
- Certificado de aprobación del Servicio Social Obligatorio (aplica para estudiantes de grados 10º y 11º).

Documentación para Renovación de Matrícula Estudiantes Antiguos.

- Paz y salvo por todo concepto.
- El Contrato de Matrícula debe estar firmado y con huella de los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes.
- RUT actualizado del responsable del pago de pensión.
- Recibos de pago derecho a la matrícula, asociación de padres (opcional) y seguro estudiantil (opcional).
- Formulario Hoja de Matrícula debidamente diligenciada.
- Fotocopia del documento de identidad del estudiante y de sus padres al 150%.
- Fotocopia del carné de vacunas actualizado para estudiantes de preescolar.
- Pagaré y carta de instrucciones debidamente diligenciados y firmados por el responsable económico del estudiante.

- Ficha médica.
- Consentimiento informado de orientación escolar, debidamente firmado y diligenciado.
- Consentimiento informado del servicio de enfermería, debidamente firmado y diligenciado.

Parágrafo 1. La facturación se realizará de manera electrónica. Las facturas de las pensiones serán enviadas a los correos electrónicos registrados en los contratos de matrícula para que sean impresos por el responsable económico del estudiante.

Parágrafo 2: Las edades establecidas para estudiantes nuevos que ingresan a la institución son las siguientes:

GRADO	EDAD
Pre-Jardín	3 años
Jardín	4 años
Transición	5 años
Primero	6 años
Segundo	7 años
Tercero	8 años
Cuarto	9 años
Quinto	10 años
Sexto	11 años
Séptimo	12 años
Octavo	13 años
Noveno	14 años
Décimo	15 años
Undécimo	16 años

Parágrafo 3: Para llevar a cabo la formalización de la matrícula es indispensable la presencia de los padres de familia y/o acudiente.

Parágrafo 4: El Colegio no se hace responsable de la conservación del cupo de los estudiantes.

Cuyos padres de familia y/o acudientes no estén a paz y salvo y que, por lo mismo, no realicen la matrícula en las fechas establecidas. Si la matrícula se realiza fuera de estas fechas requiere autorización de la rectoría.

Artículo 4º. Régimen Tarifario

El régimen tarifario del Colegio se fundamenta en las disposiciones y los criterios definidos por la Ley General de Educación y desarrollados por reglamentos y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación.

1. Adopción de tarifas

La definición y cobro de tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, por parte del Colegio, constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional.

La adopción de las tarifas para cada año lectivo por concepto de matrícula, pensiones y cobros periódicos es realizada atendiendo a la normatividad que fija el Gobierno Nacional. El régimen tarifario del Colegio adopta

la definición de una TARIFA ANUAL que se paga de la siguiente manera, atendiendo la normatividad vigente:

- **El Valor de la Matrícula** es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo renovando el contrato correspondiente. Equivale al 10% de la tarifa anual.
- **Valor de la Pensión.** Es la suma mensual que se paga al Colegio para que el estudiante participe en el proceso formativo según el Proyecto Educativo Institucional. El valor total a pagar por concepto de pensiones está constituido por el valor resultante de restar la suma pagada por concepto de matrícula al valor total de la tarifa anual. El valor de las pensiones lo pagará el padre de familia o acudiente que suscriba el Contrato de Matrícula en diez (10) cuotas iguales y anticipadas. Cada cuota deberá ser cancelada dentro de los diez (10) primeros días de cada mes en la entidad financiera acordada por la institución.
- **Otros Cobros de matrícula:** Son los aportes asumidos por padre de familia o acudiente por: agenda estudiantil, carné estudiantil, certificados, constancias, derechos de grado, seguro estudiantil, la actividad pedagógica mariana y el fomento cultural y deportivo. etc.

Para el incremento en las tarifas se tiene en cuenta la Resolución No. 019805 del 30 de septiembre de 2025

del Ministerio de Educación Nacional MEN, establece las variables que deben tener en cuenta los establecimientos educativos de carácter no oficial para la fijación de tarifas para el año 2026". en la cual se establecen las siguientes variables para la fijación de tarifas:

1. **Clasificación por autoevaluación institucional:** Libertad Regulada por Autoevaluación. (0.83%)
2. **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** como variable en el cálculo del incremento en las tarifas, que, para el corte de agosto de 2025, se estableció en el 5.10% según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.
3. **Índice de permanencia,** definido por las variables de permanencia interanual, permanencia intra anual y tasa de aprobación, respecto al comportamiento de la matrícula registrada en el Sistema de Información de Matrícula - SIMAT, y que para el colegio otorga el 0.5 %
4. **Educación inclusiva,** El porcentaje autorizado para la implementación de estrategias de educación inclusiva y del Decreto 1421 de 2017: 0.3%
5. **Reconocimiento a la labor docente** por pago de salario de acuerdo con el escalafón docente del decreto ley 2277 de 1979: 2.2%

El colegio realizó el proceso de autoevaluación de acuerdo con la versión 10 del Manual de Autoevaluación

y Clasificación de Establecimientos Privados de Preescolar, Básica y Media, clasificándose en el **RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA POR AUTOEVALUACIÓN**, por lo cual puede fijar libremente la tarifa para el primer grado o ciclo autorizado y para los siguientes grados el 8,93% que

corresponden a la sumatoria de los porcentajes indicados en los numerales 1 al 5 del párrafo anterior.

Teniendo en cuenta las indicaciones anteriores las **tarifas aprobadas** para el año lectivo 2026 son las siguientes:

Grado	Tarifa anual 2025	8,93%	Tarifa anual 2026	Matrícula autorizada	Pensión autorizada
Pre Jardín	\$10.246.546	\$915.017	\$11.161.563	\$1.116.156	\$1.004.541
Jardín	\$10.246.546	\$915.017	\$11.161.563	\$1.116.156	\$1.004.541
Transición	\$10.246.546	\$915.017	\$11.161.563	\$1.116.156	\$1.004.541
Primero	\$10.246.546	\$915.017	\$11.161.563	\$1.116.156	\$1.004.541
Segundo	\$10.008.409	\$893.751	\$11.161.563	\$1.116.156	\$1.004.541
Tercero	\$9.367.692	\$836.535	\$10.902.160	\$1.090.216	\$981.194
Cuarto	\$9.003.856	\$804.044	\$10.204.226	\$1.020.423	\$918.380
Quinto	\$8.617.977	\$769.585	\$9.807.900	\$980.790	\$882.711
Sexto	\$8.354.001	\$746.012	\$9.387.563	\$938.756	\$844.881
Séptimo	\$8.275.778	\$739.027	\$9.100.014	\$910.001	\$819.001
Octavo	\$8.210.810	\$733.225	\$9.014.805	\$901.480	\$811.332
Noveno	\$7.815.199	\$697.897	\$8.944.036	\$894.404	\$804.963
Décimo	\$7.883.487	\$703.995	\$8.513.096	\$851.310	\$766.179
Once	\$7.445.879	\$664.917	\$8.587.482	\$858.748	\$772.873

OTROS COBROS PERIÓDICOS PARA EL AÑO LECTIVO 2026			
OTROS COBROS	2025	8,93%	2026
Agenda	\$30.336	\$2.709	\$33.045
Carné Estudiantil	\$11.705	\$1.045	\$12.750
Seguro Estudiantil (Voluntario)	\$24.833	\$2.218	\$27.051
Actividad Pedagógica Mariana (Voluntario, Anual)	\$111.750	\$9.979	\$121.729
Fomento Cultural y Deportivo (Voluntario)	\$27.275	\$ 2.436	\$29.711
Derechos de Grado (II)	\$105.855	\$9.453	\$115.308
Certificados	\$11.705	\$1.045	\$12.750

Atendiendo a las condiciones económicas de la comunidad, el Colegio otorga una beca en el valor de la tarifa anual, que se verá reflejado en los conceptos de matrícula y pensiones, ofreciendo así un alivio económico a las familias.

Grado	Matrícula con Beca CPNS	Otros Cobros	Total Matrícula + Otros Cobros	Pensión Real 2026
Pre Jardín	\$803.633	\$224.286	\$1.027.918	\$534.334
Jardín	\$803.633	\$224.286	\$1.027.918	\$534.334
Transición	\$803.633	\$224.286	\$1.027.918	\$534.334
Primero	\$803.633	\$224.286	\$1.027.918	\$534.334
Segundo	\$803.633	\$224.286	\$1.027.918	\$534.334
Tercero	\$893.977	\$224.286	\$1.118.263	\$521.915
Cuarto	\$887.768	\$224.286	\$1.112.053	\$519.628
Quinto	\$872.903	\$224.286	\$1.097.189	\$516.771
Sexto	\$835.493	\$224.286	\$1.059.779	\$504.487
Séptimo	\$823.551	\$224.286	\$1.047.837	\$488.454

Grado	Matrícula con Beca CPNS	Otros Cobros	Total Matrícula + Otros Cobros	Pensión Real 2026
Octavo	\$815.840	\$224.286	\$1.040.126	\$468.915
Noveno	\$809.435	\$224.286	\$1.033.721	\$471.559
Décimo	\$808.744	\$224.286	\$1.033.030	\$479.661
Once	\$790.048	\$224.286	\$1.014.334	\$392.468

Parágrafo 1. El Colegio establece el Certificado de Paz y Salvo por todo concepto como un instrumento fundamental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del padre de familia o acudiente y del estudiante, pactadas en el contrato de matrícula.

El Certificado de Paz y Salvo por todo concepto será expedido por el Rector y el área de contabilidad de la institución. Este certificado será obligatorio en los siguientes casos:

- Para el trámite de renovación de la matrícula.
- Para la terminación del contrato de matrícula por mutuo consenso.
- Para la terminación de contrato de matrícula por motivos establecidos en el presente reglamento manual de convivencia.

2. Procedimiento general para el cobro de tarifas.

Las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes de los estudiantes se encuentran consignadas en el Contrato de Matrícula para el año lectivo

correspondiente. Para ello contamos con el siguiente protocolo.

1. **Formas de pago.** Para el pago de los servicios educativos, la institución cuenta con los siguientes medios:
 - **Datáfono:** ubicado en las oficinas administrativas de la sede primaria en el horario de 7:30 am a 3:30 pm.
 - **Pagos en oficinas físicas o corresponsal bancario del Banco Caja Social:** a través del convenio número 00831, la referencia es el número de identificación del estudiante.
 - **Página Web del Colegio:**



- Para otros pagos podrá comunicarse al celular de la gestión de cartera al número 3136262212.

Parágrafo: Todos los pagos deberán ser soportados con el Boucher de la transacción PSE, para pagos virtuales y/o soporte físico de la consignación de la entidad bancaria, dado que dicho soporte es fundamental para efectos de legalizaciones, reclamaciones o novedades, por ser prueba del pago.

2. Aplicación de los pagos a la deuda más antigua. Los pagos de las pensiones serán abonados por el sistema a la mensualidad más antigua adeudada, no se acepta aplicar a pagos de meses posteriores cuando se tenga deuda de meses vencidos.

3. Derecho a devoluciones

Cuando un padre de familia o acudiente, habiendo firmado el contrato de matrícula, decida voluntariamente retirar al estudiante del Colegio, cinco días hábiles antes de la iniciación de clases, tiene derecho a la devolución del valor de: actividad pedagógica mariana, fomento cultural y deportivo y al 70% del valor de la matrícula, según las tarifas vigentes.

En el caso de retiro del estudiante ya matriculado, una vez iniciado el año escolar, el Colegio no realizará devolución, ni reintegro de dineros por concepto de matrícula, ni otros cobros periódicos.

El contrato de matrícula mantendrá su vigencia hasta tanto no se haga la respectiva diligencia de retiro del estudiante en la Secretaría del Colegio, teniendo en cuenta la previa cancelación de los compromisos económicos pendientes.

4. Tratamiento de situaciones de mora

El padre de familia o acudiente incurrir en mora cuando después del día 30 de cada mes ha incumplido en el pago oportuno de las pensiones mensuales lo cual causará la sanción por mora, de conformidad con el Código de Comercio y el Código de Procedimiento Civil.

4.1. Retención de certificados de evaluación.

Mientras el padre de familia o acudiente permanezca en situación de mora, el Colegio no hará entrega de constancias, certificados, boletines o paz y salvo, sin detrimento del derecho que tiene el estudiante de recibir la prestación del servicio educativo como lo indica el Artículo 12. Resolución 019805 del 30 de septiembre de 2025:

En caso de no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar la imposibilidad de pago por justa causa, en los términos del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1650 de 2013. En ningún caso, los establecimientos educativos podrán retener a los estudiantes en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, suspender la prestación del servicio, ni impedirles participar

en el proceso educativo, lo que incluye presentar evaluaciones y/o recuperaciones, retirarlos del salón de clase, participar de actividades pedagógicas, y demás actividades académicas (Artículo 12. Resolución 019805 del 30 de septiembre de 2025).

De igual manera el incumplimiento en el pago de pensiones será causal de no renovación del contrato de matrícula para el año lectivo siguiente, en virtud de la sentencia T-295 de 2004 que dice:

“Ello en virtud, de los conceptos jurisprudenciales que establecen que “...De todos modos, el hecho de que los padres puedan escoger una educación privada, les impone correlativamente el cumplimiento de obligaciones a favor de la institución educativa que escojan y, por consiguiente, tienen la obligación de efectuar el pago de la matrícula y de las pensiones periódicas correspondientes a la educación de sus hijos...” y que por tanto “...la seriedad del compromiso que se exige de los padres morosos, no puede acreditarse con la presentación de fórmulas sujetas a su mera voluntad, sino que, por el contrario, deben sujetarse a verdaderas garantías que preserven los derechos de la institución educativa...” (Sentencia T- 295 de 2004).

4.1.2. Cobro por mora en el pago de pensión.

Se aplicará un cobro de intereses del 3% por mora en el pago del concepto de pensión a mes vencido.

4.2. Gestión de cartera.

Para el éxito de la gestión institucional y garantizar el cumplimiento del contrato de prestación del servicio educativo, es fundamental el ejercicio de la corresponsabilidad, manifestada en el pago oportuno y el cumplimiento de las obligaciones económicas a cargo de los Padres de Familia o responsable económico de los estudiantes. En el CPNS, se establece la siguiente política de cartera:

1. **Gestión Interna:** La gestión financiera y contable realiza la facturación mensual. Dentro de los primeros diez (10) días del mes los padres de familia o los responsables económicos tienen la obligación de cancelar la pensión. De no realizarse el pago se iniciará un cobro pre-jurídico.

1.1. Cobro pre-jurídico:

Cumplidos dos (2) meses en mora, se envía un documento de cobro al padre de familia para presentarlo ante el Rector y líder de Gestión Contable. A fin de buscar un acuerdo de pago que garantice la cancelación de la obligación en mora, en los términos y plazos establecidos.

2. **Gestión Externa:** Si agotado el cobro pre-jurídico, el padre de familia o responsable económico incumple el acuerdo de pago y no cancela la deuda, se dará inicio al cobro jurídico donde el padre de familia se obliga a pagar el capital, los intereses

moratorios legalmente establecidos, los gastos de proceso y honorarios del abogado.

5. Auxilios económicos

El CPNS dará beneficios a las familias con dos o más hijos estudiando en la institución; este se hará efectivo de la siguiente manera:

1. Las familias con dos hijos recibirán descuento de un mes en la pensión de mayor valor, que será efectuado en el mes de noviembre.
2. Las familias con más de dos hijos recibirán un descuento de un mes y medio en la pensión de mayor valor, aplicable en los meses de octubre y noviembre.

Parágrafo: Dicho beneficio se concederá siempre y cuando el padre de familia se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el colegio. Este auxilio **NO** aplica para aquellos estudiantes que tienen ayudas económicas de la Fundación Fátima o de otro benefactor presentado por el colegio.

3. Las familias que realicen el pago de los 10 meses de pensión en una sola cuota, antes del 31 de enero del 2026 tendrán el 4% de descuento en el valor total.
4. El CPNS otorgará un auxilio del 3% por concepto de pronto pago de pensiones. Aplica únicamente para el pago realizado en los diez (10) primeros días (calendario) de cada mes. A partir del día once (11) de cada mes, se deberá

cancelar la totalidad del monto de pensión.

Artículo 5°. Acudiente del estudiante

Los padres son los primeros educadores de sus hijos, misión propia e intransferible que debe asumir con amor y optimismo; sin su colaboración, el Colegio no podría conseguir los fines propuestos.

Cada estudiante tendrá un acudiente (representante legal) preferiblemente el padre de familia, quien responderá por las obligaciones económicas, el rendimiento académico y por el comportamiento social, moral y físico de su acudido. La condición de acudiente se asume a partir de la legalización de la firma del contrato de matrícula y debe reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad. Si el acudiente no es el padre de familia deberá traer una autorización de los padres del estudiante, autenticada en notaría.
2. Suministrar dirección, teléfono y correo electrónico.
3. Proveer al estudiante de los textos, útiles, uniformes reglamentarios y demás elementos exigidos para el normal desarrollo de las actividades escolares.
4. Acompañar a los estudiantes en el proceso académico y convivencial de la institución, participando puntual y asiduamente en los talleres de padres

y demás compromisos exigidos por el colegio.

5. Acompaña el proceso psicoafectivo del estudiante y participa activamente en las escuelas de padres, obligatorias establecidas en la ley 2025 de 2020.
6. Valorar y respetar al colegio, comprometiéndose con el horizonte y filosofía institucional a través de la participación activa.
7. Manifestar sus quejas, reclamos y/o sugerencias con actitud respetuosa y amable.
8. Conocer y poner en práctica los valores institucionales.

Artículo 6°. Permanencia en la Institución

La permanencia del estudiante en el Colegio está sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato de matrícula y las consagradas en este manual de convivencia.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante no será causal de pérdida de la condición de estudiante, siempre y cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en este manual de convivencia de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 115 de 1994 o la ley 1620 de 2013, la cual establece la normatividad en cuanto a la convivencia escolar.

Artículo 7°. Pérdida de la condición de estudiante

La condición de estudiante se puede perder por una de las siguientes causales:

1. Por voluntad de los padres de familia y/o acudientes, manifestada en el retiro de la documentación o la no solicitud formal del cupo para el siguiente año lectivo.
2. Por fuerza mayor que afecte al estudiante e implique la terminación del contrato por mutuo consentimiento.
3. Por decisión de la Institución cuando existan evidencias que contravengan el cumplimiento del presente Reglamento Manual de Convivencia.
4. Por cierre temporal del Colegio por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del mismo.
5. Cuando se incumple en la oficialización de la matrícula en los tiempos programados por el Colegio.
6. Cuando el acudiente o padre de familia no está a paz y salvo por todo concepto con la institución.
7. Presentar bajo desempeño académico agravado con bajo desempeño en convivencia social.
8. Presentar Desempeño Bajo en Convivencia Social al finalizar los tres períodos académicos.

9. No aprobar por segunda vez el mismo grado escolar.
10. Dejar de asistir al colegio sin presentar justificación alguna.

Parágrafo 1: Cuando existe retiro voluntario de documentación, el Colegio realiza la devolución de la partida de bautismo, copias de registro civil y documento de identidad (estudiante y padres de familia y/o acudiente) y boletines. Es imprescindible estar a paz y salvo con el Colegio.

Parágrafo 2: El estudiante que se ha retirado voluntariamente podrá solicitar su reintegro al CPNS; lo podrá realizar en plazo máximo de un año lectivo, el reintegro procederá con el cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos (estar a paz y salvo, no registrar antecedentes de bajo desempeño académico o convivencial en los años cursados en la institución, aprobar examen de admisión y entrevista). La decisión será competencia de la rectoría.

Capítulo V De la participación y el Gobierno Escolar

Del Gobierno Escolar

De acuerdo con la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015, las instituciones educativas deben organizar el gobierno escolar elegido por votación para el periodo de un año lectivo, permitiendo la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa. Los procesos democráticos y participativos son constitucionales y la comunidad educativa debe hacerse parte de las decisiones que afecten el PEI y la organización general de la institución, mediante sus representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar.

Artículo 8º Constitución del Gobierno Escolar

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.3.3.1.5.3. del Decreto 1075 de 2015, el Gobierno Escolar está conformado por los siguientes órganos:

1. El Rector.
2. El Comité de Líderes de Gestión
3. El Consejo Directivo.
4. El Consejo Académico.

Parágrafo: El Comité Directivo hace parte de la organización interna del CPNS, teniendo en cuenta el Artículo 2.3.3.1.5.2 del Decreto 1075 de 2015 "Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2º y 3º del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el presente Decreto y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su proyecto educativo institucional".

Artículo 9º. Rector

Es el representante legal de la institución ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Dentro de sus funciones más importantes se destacan las siguientes:

1. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución

y el mejoramiento de la vida comunitaria.

2. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
3. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
4. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en la Institución.
5. Velar por el cumplimiento de las funciones de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas establecidas en este Reglamento o Manual de Convivencia.
6. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
7. Establecer mecanismos de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
8. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
9. Identificar las nuevas tendencias pedagógicas, aspiraciones e influencias sociales para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 10º. Comité de Líderes de Gestión

Es el órgano asesor en todos los procesos administrativos, pastorales, convivenciales y curriculares de la institución.

1. **Integrantes:** Está conformado por:

- El Padre Rector.
- El Padre Capellán.
- Coordinador(a) Académico(a).
- Coordinador(a) de Convivencia.
- Líderes de los diferentes procesos institucionales.

2. **Funciones del Comité de Líderes.**

- Participar en la planeación, ejecución y divulgación de los diversos aspectos del proceso educativo.
- Brindar apoyo y asesoría a la rectoría en aspectos organizativos del proceso educativo.
- Organizar y proponer estrategias de evaluación institucional.
- Analizar los resultados de la evaluación institucional y generar acciones de mejora.
- Planear y coordinar los procesos administrativos, pastorales, curriculares y convivenciales.

- Plantear acciones correctivas con respecto a los problemas o faltas al Manual de Convivencia. que se presenten en la institución.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 11º. Consejo Directivo

Es la instancia superior administrativa y académica del Colegio.

1. **Integrantes.** Está conformado por:

- El Rector, quien lo preside y convoca ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, (uno por la sección de preescolar y primaria y otro por la sección de bachillerato) elegidos por ellos en asamblea por la mayoría de los votos.
- Dos representantes de los padres de familia, (uno del consejo de padres y uno de la asociación).
- Un representante elegido por el consejo estudiantil entre los estudiantes del último grado que ofrezca el Colegio.
- Un representante de los exalumnos, preferentemente

quien haya ejercido en el año anterior el cargo de representante de los estudiantes o, en su defecto, otro ex alumno elegido por el consejo directivo.

- Un representante del sector productivo, elegido por el consejo directivo.

2. **Funciones del Consejo Directivo.**

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones.

- Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Adoptar el Manual de Convivencia del Colegio de conformidad con las normas vigentes.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- En el caso de los establecimientos privados; servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.

- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios.
- Participar en la formulación y aprobación del plan de escuelas de formación para padres, así como en el diseño de campañas para el fortalecimiento de los valores democráticos y solidarios según lo establece la ley 2025 de 2020 artículos 2 y 5.
- Aprobar anualmente las listas de útiles y materiales educativos.

Artículo 12º. El Consejo Académico

Este consejo es convocado y presidido por el Rector. Es la instancia superior en la orientación pedagógica del Colegio.

- Integrantes:** Está conformado por:
 - El Rector quien lo preside o su delegado, designado por éste.
 - Coordinación Académica.
 - Los jefes de área y docentes
 - Orientador y/o psicólogo(a)
- Funciones del Consejo Académico.
 - Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios de acuerdo con los procedimientos legales vigentes.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional y en la evaluación del SIEE.
- Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes con relación al proceso evaluativo, de acuerdo con el sistema de evaluación institucional.
- Conformar comisiones para analizar el proceso formativo de los estudiantes, por lo menos una vez en cada período escolar, y sugerir estrategias de mejoramiento.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 13º. Representantes de los estudiantes

1. Consejo de estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los estudiantes. Los estudiantes por cada grado dispondrán de un vocero que hace parte del consejo de

estudiantes, además del personero estudiantil y del representante al Consejo Directivo.

Funciones del Consejo de Estudiantes

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución y asesorar en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Presentar a través de su mesa directiva, en forma escrita en la tercera semana siguiente a su conformación los planes y programa de trabajo a la rectoría para su aprobación.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Reglamento o Manual de Convivencia.

2. Personero de los estudiantes

Según el artículo 2.3.3.1.5.11 del decreto 1075 de 2015, el personero será un estudiante del último grado que ofrece la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes

consagrados en la constitución política, las leyes y el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Funciones del Personero Estudiantil.

- Es el encargado de promover la identidad, los valores institucionales, el compromiso y la participación de todos en el proceso educativo, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.
- Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes y de los valores y principios democráticos, para la cual podrá utilizar los medios de comunicación interna, pedir la colaboración del consejo de estudiantes y organizar foros u otras formas de deliberación.
- Fomentar el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

- Hacerse presente cuando sea requerido para ser garante o testigo del debido proceso por faltas cometidas por los estudiantes.
- Presentar ante la Rectoría, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Llevar por escrito un seguimiento de su labor.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo encargado, las decisiones de la rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Formar parte del comité de convivencia escolar.

Revocatoria del cargo de personería (Pérdida de la investidura)

La revocatoria del cargo de personero estudiantil se inicia por incumplimiento de funciones y por acciones de mal comportamiento que transgredan el cumplimiento del manual de convivencia, o por bajo rendimiento académico y es aprobada por el Consejo Directivo tras un proceso democrático, que incluye la presentación de descargos por parte del personero y una consulta (plebiscito) a los estudiantes (de ser necesario en el caso de incumplimiento en sus funciones) Si el voto por la revocatoria es afirmativo se procede a reemplazarlo, por el estudiante que obtuvo el segundo lugar en la elección inicial.

Causales comunes para la revocatoria:

- Incumplimiento de las propuestas de campaña.
- Negligencia en sus funciones o bajo desempeño académico o disciplinario.
- Falta de interés en los derechos de los estudiantes.
- Comportamientos inadecuados o atentar contra la integridad de otros miembros de la comunidad.
- No cumplir con las normas del manual de convivencia.

Proceso de revocatoria :

- **Convocatoria:** El Consejo Estudiantil puede reunirse y presentar un informe detallado sobre los motivos para la revocatoria.
- **Derecho a la defensa:** El personero tiene un tiempo para presentar sus descargos o defensa.
- **Consulta a los estudiantes:** Se convoca a una votación (plebiscito de revocatoria) para que los estudiantes decidan si aprueban o no la revocatoria del mandato.
- **Resultado:** Si la revocatoria es aprobada, el cargo queda vacante.

Reemplazo del personero:

- El estudiante que obtuvo el segundo lugar en la votación

original asumirá el cargo, siempre y cuando no esté impedido.

- Si el segundo en la votación no puede asumir, lo hará el que tuvo la tercera votación.
- Si ninguna de las anteriores opciones es posible, se realizarán nuevas elecciones.

Procedimiento general:

El proceso general contempla los siguientes pasos que son comunes y que van conforme a los principios establecidos:

1. **Solicitud de revocatoria:** El Consejo Estudiantil, u otro organismo definido en el manual, se reúne en asamblea general para presentar un informe detallado con los puntos por los cuales se solicita la revocatoria del mandato.
2. **Notificación y descargos:** El personero(a) estudiantil debe ser notificado formalmente de las acusaciones y tiene derecho a presentar sus descargos y pruebas de defensa ante la asamblea, usualmente en un plazo determinado (ej. cinco días hábiles).
3. **Evaluación y decisión preliminar:** El Consejo Estudiantil o el organismo competente evalúa los argumentos presentados por ambas partes.
4. **Consulta a los estudiantes (plebiscito):** En este caso, se fija una fecha para realizar una votación general (plebiscito o consulta) con todos los estudiantes para

decidir si se revoca o no el mandato. La revocatoria procede si se obtiene una mayoría calificada (ej. el 50% más uno de los votos afirmativos).

5. **Decisión final:** La decisión final sobre la revocatoria del mandato recae en última instancia en el Consejo Directivo (Presidido por el Rector) de la institución, quien debe ratificar el proceso, asegurando que se haya respetado el debido proceso.

Artículo 14° Proceso Electoral.

Comité Electoral

1. **Integrantes.** Estará conformado por:
 - La Rectoría.
 - Los integrantes del proyecto de democracia y competencias ciudadanas.
 - Los docentes del área de sociales.
 - Dos representantes de los estudiantes (4° y 10°).

2. Funciones.

Son funciones propias de este comité:

- Organizar el proceso electoral de los representantes de los estudiantes: elaborar el cronograma de elecciones, dar las orientaciones para la participación

de la comunidad estudiantil, garantizar la logística para la jornada.

- Recibir las inscripciones de los candidatos a personería.
- Notificar como jurado de votación al director de grupo y al representante al consejo estudiantil de cada uno de los cursos.
- Capacitar a los jurados de votación.
- Verificar el correcto registro de los documentos de la jornada electoral.
- Levantar las actas del proceso, firmadas por los integrantes del comité electoral y presentar resultados del escrutinio a la rectoría.
- Evaluar el proceso.

Perfil de candidatos

El siguiente es el perfil que debe cumplir cada uno de los candidatos a ser representante de curso, personero y representante de los estudiantes al Consejo Directivo:

1. Estar vinculado al Colegio Parroquial de Nuestra Señora con una antigüedad mínima de dos (2) años para personero y representante de los estudiantes a consejo directivo y un (1) año para representante de curso, lo cual garantiza contar con estudiantes que se hayan apropiado e identificado con la filosofía y los valores del Colegio.

2. Ser ejemplo de vida por su excelente desempeño académico y convivencial, presentación personal, dinamismo, alegría, buenos modales y comportamiento apropiado.
3. Demostrar responsabilidad en todas las actividades en las cuales participe o con las cuales se comprometa.
4. Capacidad de ser mediador en la resolución pacífica de conflictos.
5. Caracterizarse por sus excelentes relaciones interpersonales.
6. Ser tolerante, abierto al diálogo y con excelente capacidad de comunicación y liderazgo.
7. Comprometerse en la búsqueda del bienestar de los integrantes de la comunidad estudiantil.
8. Para el caso del personero y representante de los estudiantes al Consejo Directivo, además de lo anterior, debe cursar el Undécimo grado de la institución.

Proceso de inscripción de candidatos

Los candidatos a representante de curso deberán inscribirse ante el director de grupo presentando sus propuestas en una cartelera.

Los candidatos a personeros deberán presentar su hoja de vida y proyecto de trabajo por escrito ante el comité electoral, quien recibirá su inscripción y verificará

los requisitos consignados en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, dentro de los primeros ocho días del calendario académico.

Campaña Electoral

1. Inicia una vez hayan realizado su proceso de inscripción y tengan la autorización de rectoría o del director de grupo para el caso de los representantes de cada curso.
2. Los candidatos a vocero estudiantil del grado 3°, realizarán su campaña en los grados de preescolar a 3°.
3. La campaña del personero se realizará en los niveles de preescolar, primaria y bachillerato durante la jornada escolar, según lo establezca el comité electoral.
4. Los candidatos a personero deberán prepararse y participar en un debate público.
5. La campaña finalizará el día hábil anterior a la jornada electoral.

Jornada Electoral

1. El representante del curso será elegido en dirección de grupo y formará parte del consejo estudiantil. Además, será jurado de votación en la jornada electoral.
2. El mismo día de las elecciones de representantes de curso, los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del

ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

3. El personero se elegirá en una jornada, con la participación de todos los estudiantes.
4. El día de la jornada electoral se dispondrán las urnas y cubículos en el lugar asignado para tal fin, y se procederá de acuerdo con las indicaciones dadas por el comité electoral.
5. Finalizada la jornada electoral y una vez realizados los escrutinios, el comité electoral divulgará los resultados a la comunidad educativa a través de la rectoría.

Artículo 15° Representantes de los padres de familia

La participación de los padres de familia será de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1286 del 27 de abril de 2005, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

En el presente reglamento, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la Asociación de Padres de

Familia. Conforme al decreto 1286 se reunirá obligatoriamente dos veces al año por convocatoria del Padre Rector del Colegio.

Artículo 16º. Consejo de padres de familia

Es un órgano destinado a asegurar la participación continua de los padres en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional -PEI.

Funciones del consejo de padres de familia.

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo,

orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de legalidad.

4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planeados. Todo ello con actitud Proactiva, Positiva, Propositiva y Proyectiva.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente. Lo anterior en concordancia con

el debido proceso y las políticas institucionales del CPNS.

9. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
10. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.
11. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional.
12. Elegir dos (2) representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005, compilado en el decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: En la actualidad en el CPNS la representación de los padres de familia está garantizada por el presidente del Consejo de padres y el presidente de la asociación de padres de familia.

Parágrafo 2: Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del

establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Parágrafo 3: El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Parágrafo 4: Para la validez de las reuniones del consejo de padres estas deberán contar con la asistencia de la mitad más uno de todos los padres delegados de los cursos, llevar acta con la respectiva firma de todos los asistentes y deberán reunirse dentro de las instalaciones del CPNS.

Parágrafo 5: En virtud de la representatividad, los padres de familia elegidos como delegados en sus respectivos cursos, deberán contar con el tiempo, disposición, actitud positiva, Prospectiva, Proyectiva, Proactiva, con el fin de dar cumplimiento a las funciones propias del consejo, en cuanto a reuniones y tareas, de lo contrario desde el equipo directivo de la institución, se realizará un nuevo proceso de selección de padres delegados al consejo de padres.

Capítulo VI

De los padres de familia y/o acudientes

Es fundamental recordarle a la comunidad educativa que le corresponde a padres y madres de familia iniciar el proceso de formación de hijos e hijas y que esta obligación no termina con la matrícula escolar; al contrario, cuando se suscribe el acto de matrícula se adquiere con ella el compromiso de atender sus responsabilidades como padres, tales como brindar todos los medios a su alcance para que el proceso educativo se cumpla, ejercer el control y acompañamiento del niño o niña en la realización de sus deberes escolares, los cuales deben ser verificados pero no hechos por los adultos y atender las convocatorias que haga la institución educativa para tratar temas relacionados con el Colegio y su hijo o hija.

La Familia, como eje fundamental de la sociedad y principio de la vida, es la primera educadora de los hijos por su misión de «ser formadora de personas». De acuerdo con esto el colegio reconoce en los padres de familia «los primeros y principales educadores de sus hijos».

Artículo 17°. Derechos

Los padres de familia del Colegio Parroquial de Nuestra Señora tienen derecho a:

1. Que sus hijos reciban una educación integral que los prepare para asumir un compromiso cristiano a su opción de vida.
2. Conocer el Manual de Convivencia y hacer sugerencias en los momentos adecuados para tal fin.
3. Recibir información oportuna sobre las tarifas de matrícula y pensiones establecidas por el Colegio para cada grado y sobre los costos adicionales del año lectivo.
4. Solicitar y/o recibir información sobre el comportamiento, asistencia y rendimiento académico de sus hijos.
5. Ser informado con anticipación de la no renovación del contrato educativo con el Colegio.
6. Ser atendidos, por los diferentes estamentos del Colegio cuando formulen reclamos respetuosos y justos.
7. Ser atendidos por la dirección, coordinación, profesores, orientación, secretaría y demás dependencias de la institución en el horario establecido.
8. Participar en la formación integral de su hijo(a) planteando soluciones que contribuyan al mejoramiento cualitativo de la educación que imparte el Colegio y del servicio educativo en general.

9. Ser notificado oportunamente cuando se presenten dificultades convivenciales o académicas de su hijo(a).
10. Recibir apoyo y formación frente a las diferentes problemáticas presentadas por su hijo(a).
11. Recibir formación humana y espiritual participando en la escuela de Padres, talleres, eucaristías, retiros y/o convivencias programadas.
12. Participar en todos aquellos actos programados por la institución que requieran su concurso.
13. Ser elegido y elegir la Asociación de Padres de Familia y Consejo de Padres.
4. Velar por que la labor formativa del Colegio se continúe en el hogar, mediante el testimonio de vida cristiana.
5. Asistir a las reuniones de entrega de informes académicos las cuales se realizarán de forma general y por grupos integrada a la jornada escolar, en su defecto no se realizará la entrega de las notas respectivas.
6. Apoyar el proceso formativo del estudiante en todos los casos y buscar ayuda profesional cuando sea necesario.
7. Responsabilizarse del cumplimiento de sus hijos en cuanto a los deberes religiosos, cívicos y escolares concediendo el tiempo necesario para ello.
8. Evitar que sus hijos observen, lean y/o porten publicaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
9. Suministrar a sus hijos los útiles, uniformes y demás implementos necesarios para su normal desarrollo escolar.
10. Recibir y leer las circulares emanadas del colegio devolviendo el desprendible firmado. La omisión de este deber tiene como consecuencia la obstrucción de la comunicación permanente entre el Colegio y el acudiente, con detrimento del buen desempeño académico y convivencial del estudiante.
11. Enviar a sus hijos oportunamente al Colegio, velando por su aseo personal y buena presentación.

Artículo 18°. Deberes

Son deberes de los padres de familia del Colegio Parroquial de Nuestra Señora:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en los tiempos establecidos para esto y asegurar su permanencia en la institución durante su edad escolar obligatoria.
2. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
3. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

12. Presentar oportunamente las debidas excusas en caso de retardo o inasistencia de sus hijos.
13. Asistir con puntualidad, amabilidad y respeto a las citaciones, talleres y escuelas de padres (Ley 2025 de 2020), entrega de informes académicos y afines. La no asistencia será considerada como incumplimiento de sus compromisos establecidos en el contrato de matrícula. La reincidencia es causal de negación de cupo y podrá ameritar la apertura de ruta hacia Bienestar Familiar. En todo caso, el acudiente deberá compensar su inasistencia a los talleres con la asistencia a otros talleres programados por el colegio.
14. Analizar cuidadosamente el resultado académico de sus hijos (boletín o informe) e incentivarlos por su buen desempeño.
15. Acatar las orientaciones dadas por el Colegio en lo concerniente con sus hijos.
16. Respetar a directivos, profesores y demás personal, dirigiéndose a ellos en términos corteses en todo momento.
17. Cumplir con los acuerdos establecidos en el contrato de matrícula, entendiendo que su no cumplimiento lo hace merecedor de las sanciones allí establecidas.
18. Responder por los daños materiales que el estudiante ocasiona en sus instalaciones, en instalaciones vecinas o en los escenarios donde concurra, para procesos de experimentación, observación y recreación, en el Colegio, ya sea en forma voluntaria o involuntaria.
19. Ser promotores en el hogar de las vivencias de los valores institucionales.
20. Prestar la colaboración necesaria en las actividades programadas por el Colegio.
21. Controlar el uso del Internet, orientando el no ingreso a páginas que generan desinformación y desorientan a niños, niñas y adolescentes; supervisando el ingreso a redes sociales que pueden representar peligro o se presten para situaciones de agresión a través del chat, el Messenger, el correo electrónico o cualquier otra red social.
22. Consultar frecuentemente la Agenda Virtual (VPS) y la página WEB del Colegio: www.colegio-parroquialdenuestrasenora.edu.co y el correo institucional, lo cual le permitirá obtener información actualizada sobre temas relacionados con la vida del Colegio (circulares, cronograma de actividades, Manual de Convivencia, evaluación institucional de docentes, talleres bimestrales y demás actividades pedagógicas).
23. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno.
24. Participar en la revisión y ajuste a través de las instancias definidas en el PEI.

25. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
26. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico.
27. Apoyar al Colegio en las actividades académicas, convivenciales, artísticas, pastorales y todas aquellas que aporten en la formación integral de su hijo(a) de manera activa.
28. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
29. Conocer y seguir la RAI cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo al proceso establecido en el (Cap. 6 Art. Numeral 3) del Manual de Convivencia.
30. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la RAI a que se refiere la ley 1620 de 2013, para proteger y defender los derechos de sus hijos.
31. Informar oportunamente la decisión de retirar a su hijo(a) mediante carta dirigida a la rectoría. El hacer caso omiso de lo anterior, implica la continuación del cobro de los costos educativos pactados.

Capítulo VII De los estudiantes

Los estudiantes del CPNS son titulares de los derechos definidos en la ley 1098/2006 en los títulos I y II (Ley de Infancia y Adolescencia), de los derivados de la aplicación de la Ley 375/1997 (Ley de Juventud) en tanto que les sean aplicables de manera específica.

*La Sentencia T 772 de 2000, señaló lo siguiente: “De allí que se reconozca que la educación es un derecho deber y que, por ende, para el caso de los estudiantes, implica no sólo la existencia de derechos en favor de los menores, sino el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos, que generalmente se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones”. Entiéndase **derecho-deber** como la corresponsabilidad en el proceso formativo.*

Artículo 19°. Derechos

Todo estudiante del Colegio Parroquial de Nuestra Señora, fieles a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, ley general de la educación, el Código de infancia y adolescencia, tiene derecho a:

1. Ser respetado en sus derechos fundamentales, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, religión, trascorrir vital, género, orientación sexual e ideología de género, discapacidad, origen familiar, etc. Para ello, el colegio promueve las condiciones para garantizar la equidad en la garantía de sus derechos, velando por que, dentro de la institución, no se presente ningún tipo de discriminación o exclusión; todo ello, centrados en la persona.
2. Tener acompañamiento de sus padres y/o acudiente y su núcleo familiar, de acuerdo con el deber de la corresponsabilidad.
3. Conocer el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar: SNCE.
4. Participar en programas de prevención, atención y seguimiento “de comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa” (SNCE Cap. II Art. 37).

5. Recibir información sobre los lineamientos generales de las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley 1620 de 2013.
6. Conocer la aplicación de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la ley 1620 de 2013.
7. Participar en la elaboración, conocimiento y práctica del Reglamento Manual de Convivencia.
8. Recibir orientación y formación en hábitos morales, éticos, sociales y de salud.
9. Recibir trato cortés y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. Utilizar las instalaciones del plantel dentro del horario de clases.
11. Ponerse al día en los trabajos o evaluaciones pendientes cuando por justa causa haya dejado de asistir al Colegio. Deberá presentar justificación de la ausencia.
12. Ser atendido oportunamente por todas las dependencias del Colegio, siguiendo con el debido proceso.
13. Recibir atención oportuna en caso de enfermedad o accidente.
14. Presentar quejas, reclamos, descargos y apelaciones, siguiendo el conducto regular.
15. Obtener reconocimiento público cuando se hiciese merecedor de

ello, en lo académico, formativo, deportivo, Convivencial y cuando ponga en alto la imagen de la institución.

16. Recibir una formación Integral que le prepare para asumir en forma consciente y comprometida su proyecto de vida.
17. Expresar opiniones, las cuales serán escuchadas y tenidas en cuenta para la buena marcha de la institución.
18. Hacer reclamos con justa causa o presentar peticiones respetuosas y recibir pronta respuesta, cuando se presente alguna dificultad.
19. Conocer desde el inicio del año escolar, procedimientos, contenidos curriculares y sistema institucional de evaluación.
20. Recibir las clases con puntualidad y calidad dentro de la jornada, horario y tiempo establecido, así como las orientaciones necesarias para el logro de los objetivos curriculares y de una formación integral.
21. Ser evaluados con criterios pedagógicos y conforme a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y el SIEE.
22. Se procure la eliminación de todas las barreras que puedan impedir que demuestre sus competencias, independientemente de su pertenencia étnica, condición de discapacidad, situación socioeconómica, etc.
23. Solicitar revisión de las evaluaciones dentro del tiempo hábil

indicado cuando lo considere adecuado y en casos especiales solicitar un segundo calificador.

24. Presentar actividades de nivelación de acuerdo con los criterios del SIEE en caso de que no alcanzar los resultados de aprendizaje en las asignaturas.
25. Disfrutar de tiempo de descanso y sana recreación, con el fin de contribuir a su salud física, mental y social.
26. Participar en la toma de decisiones para la organización y realización de las actividades programadas.
27. Organizar comités con el fin de promover actividades socioculturales y deportivas que aporten en su beneficio personal y comunitario.
28. Participar activamente en todos los actos programados por el Colegio.
29. Participar en los procesos democráticos del plantel, con el fin de elegir y/o ser elegido para representar a los estudiantes en los órganos del gobierno escolar.
30. Exigir la presencia oportuna del padre de familia o acudiente, como partícipe corresponsable de manera adecuada, regulada y moderada frente a su formación integral.
31. Utilizar sus teléfonos móviles en las horas de descanso, bajo su responsabilidad y la de sus padres y/o acudientes, siempre fuera de las aulas y espacios destinados a la academia y la lectura. El colegio no se

responsabiliza del control de los destinatarios y contenidos de las comunicaciones, ni de la pérdida y/o daño de los aparatos.

32. Recibir información y colaboración para cumplir con el servicio social estudiantil obligatorio.
33. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

Parágrafo: Los estudiantes del Colegio parroquial de nuestra señora, tienen el derecho a equivocarse y el deber de reparar sus faltas conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 20°. Deberes

Son deberes de los estudiantes del Colegio Parroquial de Nuestra Señora:

1. Conocer los derechos humanos, hacerlos respetar en sí mismo y en los demás.
2. Cooperar en el cumplimiento de la misión, los objetivos y las estrategias establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, mostrando una actitud de sentido de pertenencia con el Colegio.
3. Leer y acatar las normas establecidas en el Manual de convivencia.
4. Responder de manera honesta, transparente, sincera y consecuente en todas las dimensiones de su proceso formativo dentro y fuera de la institución.

5. Asistir a todos y cada uno de los actos programados por el Colegio desde el comienzo hasta el final del calendario escolar.
6. Asistir a las entregas de informes académicos periódicos, en su defecto no se realizará la entrega de las notas respectivas.
7. Colaborar en el desarrollo de competencias ciudadanas orientadas a fortalecer un clima escolar y de aula positivo.
8. Formar parte de la construcción de la familia del Colegio Parroquial de Nuestra Señora, mediante actitudes de pertenencia, colaboración, solidaridad, respeto, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad en consonancia con la ley 1620 del 2013.
9. Colaborar con las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la sana y armónica convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
10. Expresar sus opiniones, realizar reclamos o manifestar sugerencias de manera respetuosa siguiendo el conducto regular y de manera positiva, proactiva, propositiva y proyectiva.
11. Aceptar y valorar su identidad y la de los otros, en una actitud de tolerancia y respeto hacia la diversidad.
12. Apoyar las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la elaboración, divulgación y socialización de los contenidos

del Manual de convivencia a la comunidad educativa. los cuales están fundamentados en la ley 1620 de 2013.

13. Ayudar a identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
14. Velar por el cuidado personal y de los miembros de la comunidad, evitando los factores de riesgo que atenten contra la salud y la integridad.
15. Cooperar en el desarrollo de iniciativas de formación para la comunidad educativa en temáticas como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación para fortalecer el sistema nacional de convivencia escolar.
16. Colaborar con los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares que participen en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.
17. Vivenciar los valores fundamentales de la persona y encaminar sus acciones y decisiones de acuerdo con ellos.
18. Participar en los eventos culturales y deportivos del Colegio, salvo en caso de estar sancionado por faltas al Manual de Convivencia.

19. Aceptar e integrar a los miembros de su entorno con sus cualidades y limitaciones.
20. Dar testimonio de vida cristiana, participando respetuosamente en las celebraciones litúrgicas y religiosas programadas por el Colegio.
21. Fomentar el espíritu de compañerismo y solidaridad, participando en forma activa y consciente en la vida comunitaria del Colegio.
22. Respetar y tener la debida consideración con los profesores, compañeros, personal administrativo y de servicios, empleando un lenguaje adecuado y buenos modales en el trato.
23. Guardar discreción y prudencia en todas las actuaciones y respetar las ideas y opiniones de los demás.
24. Consultar diariamente la agenda virtual VPS, y la agenda física.
25. Entregar oportunamente las notas, circulares informativas y citaciones enviadas a los padres y/o acudientes y devolver firmado, por el respectivo acudiente, el desprendible de las circulares.
26. Participar activamente y con responsabilidad en los procesos democráticos del gobierno escolar y consejo estudiantil, presentándose como candidato o apoyando con acciones y voto a aquellos afines con sus ideas y proyectos.
27. Cumplir con diligencia y acatamiento las obligaciones académicas derivadas de la ejecución del plan de estudios adoptado por el Colegio, respondiendo con oportunidad y calidad con los requerimientos académicos, absteniéndose de realizar cualquier acto que cause la suspensión o perturbación del servicio educativo ofrecido por la institución.
28. Asistir a las actividades académicas con los libros y elementos escolares exigidos en el momento de la matrícula y los requeridos en acuerdo con el docente de cada asignatura.
29. Cultivar el hábito de la lectura sana y formativa.
30. Asistir al Colegio puntualmente todos los días del calendario escolar y a las actividades curriculares y extracurriculares programadas tales como clases ordinarias, actos litúrgicos, actos comunitarios, actos deportivos, reuniones, convivencias, salidas pedagógicas y demás actividades del cronograma.
31. Utilizar los teléfonos móviles de manera adecuada, regulada y moderada bajo su responsabilidad y la de sus acudientes.
32. Guardar silencio y orden en los momentos y circunstancias que el Manual de Convivencia lo requieran. (Desarrollo de las clases, actos litúrgicos o religiosos, formaciones, protocolo de izadas de bandera y demás actividades programadas).
33. Por ninguna causa abandonar el Colegio durante la jornada de estudio, salvo en

casos especiales, con el respectivo permiso del Coordinador de Convivencia y previa solicitud del padre de familia.

34. Asumir actitudes de autodisciplina y de corresponsabilidad en la organización del Colegio y del medio ambiente, procurando que todas las dependencias del Colegio permanezcan aseadas. Al finalizar la jornada, el salón de cada curso debe quedar en completo orden y aseo; el profesor encargado de la última hora destinará cinco minutos para su organización.
35. Cuidar la planta física del Colegio y avisar a tiempo cualquier peligro o desperfecto que se pueda presentar. Todo daño ocasionado a la planta física, a los muebles o enseres, vidrios, laboratorios, pupitres, libros, material deportivo etc., sea en forma voluntaria o involuntaria, debe ser asumido por el estudiante.
36. Hacerse responsable de los bienes personales y hacer buen uso de los comunitarios.
37. Cuidar su presentación personal llevando debidamente el uniforme en las diferentes actividades cotidianas, durante toda la jornada escolar, de acuerdo con lo especificado en este Reglamento o Manual de Convivencia.
38. Conocer, respetar y apropiarse los símbolos patrios e institucionales del Colegio Parroquial de Nuestra Señora.
39. Representar con dignidad, respeto y sentido de pertenencia de acuerdo a los valores institucionales en las diversas actividades culturales, deportivas y de cualquier otra índole dentro y fuera del colegio.
40. Apoyar con su presencia y aporte personal las campañas encaminadas a solidarizarse con las necesidades y calamidades públicas.
41. Asumir con responsabilidad y respeto las decisiones tomadas por los directivos, docentes y administrativos.
42. Mantener un comportamiento digno en todo momento y circunstancia vivenciando la filosofía institucional.
43. Vincularse a los diferentes proyectos que el Colegio desarrolle.
44. Prestar el Servicio Social Obligatorio (en los grados 9º, 10º) en una intensidad mínima de 120 horas.
45. Al dejar de asistir uno o más días a clase o a las actividades programadas, justificar la ausencia en coordinación en un lapso máximo de tres días hábiles a partir de la fecha de la ausencia; pasado el lapso, no habrá justificación para la presentación de evaluaciones, trabajos, y actividades facilitadoras.
46. La convivencia debe estar basada en buenas costumbres y la buena educación; por lo tanto, se deben evitar las expresiones vulgares, los juegos de manos o de azar, las peleas y los festejos

a base de huevos, harina, etc., dentro del plantel y sus alrededores, así como el lanzamiento de cualquier clase de papeles, líquidos u objetos.

47. Abstenerse de fumar cigarrillo convencional o electrónico (vaper), ingerir bebidas alcohólicas, estupefacientes dentro o fuera de las instalaciones del Colegio (portando el uniforme), y en actividades programadas por éste.
48. Al salir del Colegio dirigirse inmediatamente a la casa evitando corrillos en los alrededores del plantel.
49. Asistir puntualmente a las clases y a todos los programas establecidos por el Colegio. La hora de ingreso al colegio es a las 6.15 a.m. Las clases inician a las 6.30 a.m. y terminan a las 2:30 p.m (estudiantes de sección primaria y bachillerato) Después de las 2.30 p.m. No deben permanecer estudiantes dentro de las instalaciones del Colegio, a excepción de aquellos que estén acompañados por un profesor y con autorización escrita de la coordinación correspondiente, en estos casos deben presentar el desprendible de la circular de autorización de los padres o acudientes.
50. El aula de clase es para el trabajo pedagógico, por tanto, no se deben consumir alimentos ni masticar chicle.
51. En las horas de clase o en los cambios de estas, los estudiantes no pueden abandonar el salón; en caso de que esto sea

necesario, deben presentar el permiso escrito del profesor al coordinador o docente que se lo solicite.

52. Portar y cuidar el carné estudiantil como documento de identificación y para hacer uso de este en los momentos en que sea solicitado.
53. Portar el carné del seguro escolar estudiantil.
54. Portar diariamente la agenda escolar de carácter obligatorio para que los padres y el Colegio realicen los comunicados a que haya lugar.
55. Llevar una vida ordenada, evitar los excesos y el trato con personas de dudosa reputación, así como abstenerse de asistir a lugares que no correspondan al prestigio del Colegio.
56. Informar oportunamente a profesores y directivos del Colegio sobre hechos que perjudican la convivencia institucional o ponen en graves riesgos el buen funcionamiento del Colegio.
57. Emplear adecuadamente el conducto regular dentro de la vida escolar y para los casos de comportamientos inadecuados.
58. Depositar las basuras en los recipientes correspondientes cuidando los espacios de estudio y recreación.
59. Respetar la fila en la tienda escolar o en cualquier otro evento en donde sea necesario hacerla.
60. Para las actividades extracurriculares: seguir las indicaciones

estrictamente del docente o instructor a cargo, cuidar los elementos usados, espacios comunes en perfecto orden y permanecer en las instalaciones del colegio máximo hasta las 5:00 pm, al terminar la jornada los estudiantes deberán salir de las instalaciones debidamente uniformados.

Parágrafo: Para todas las actividades extracurriculares los estudiantes deberán portar adecuadamente su uniforme escolar.

Artículo 22º. Comportamientos en espacios comunes.

1. Biblioteca: Es un espacio de formación a través del legado escrito depositado en los libros; está al servicio de todos los miembros de la comunidad educativa y es responsabilidad de todos cuidarla, conservarla, enriquecerla y utilizarla con el decoro, respeto y dignidad que merece. Para ello se deben cumplir las siguientes normas de uso:
 - a. Ingresar, hacer uso y permanecer en silencio.
 - b. Cuidar los textos asignados a esta dependencia, no arrancar las hojas, subrayar ni escribir sobre los libros.
 - c. Colaborar con la persona asignada a la biblioteca cumpliendo las normas internas establecidas para su uso,

acatando sus disposiciones en el recinto.

- d. No ingresar libros o revistas con contenido diferente al pedagógico, se les prohíbe el ingreso o exhibir material pornográfico.
 - e. No consumir ningún tipo de alimentos o bebidas.
 - f. No utilizar celulares ni ningún otro medio electrónico, incluso en horas de descanso.
 - g. Dejar los muebles correctamente dispuestos antes de salir.
2. Sala de informática.
 - a. Hacer uso adecuado de los equipos e instalaciones.
 - b. No ingresar o ingerir alimentos de ninguna naturaleza dentro de la sala.
 - c. Equipo que se dañe, los responsables son los estudiantes asignados por el docente.
 - d. Las mesas y sillas deben permanecer en buen estado, sin escritos, rayones o dibujos de cualquier índole.
 - e. Las mesas al igual que los computadores serán responsabilidad del estudiante que las dañe.
 - f. Darles la adecuada utilización a los equipos: no se permitirá que los equipos de la sala de informática se utilicen para ingresar a chats, redes sociales, ver contenidos pornográficos o denigrantes contra personas,

compañeros o profesores de la institución; tampoco se permitirá que sean utilizados para elaborar o difundir propaganda política, o que incite a la violencia, la delincuencia, al consumo de drogas o de sustancias alucinógenas. La contravención a esta norma se considerará como falta grave y el estudiante asumirá la acción pedagógica correctiva contemplada en el presente Manual de Convivencia.

3. Laboratorios.

- Portar la bata blanca de forma obligatoria para las diferentes prácticas y los elementos de bioseguridad (guantes, tapabocas, cofia, gafas).
- Ingresar únicamente con los materiales solicitados.
- Los estudiantes no se deben sentar en los mesones.
- Se debe trabajar en voz baja, manteniendo el orden y siguiendo las instrucciones del profesor.
- No manipular materiales o reactivos sin la instrucción previa del docente.
- No ingerir ningún tipo de alimento ni bebidas.
- Cualquier daño de cristalería y planta física debe ser asumido por los estudiantes responsables.
- Al finalizar la actividad de laboratorio, se debe dejar en

perfecto orden el lugar de trabajo y los materiales empleados, limpios y guardados en los sitios correspondientes.

- Ningún estudiante debe estar en el laboratorio, sin la compañía de su profesor.
 - Hacer el uso adecuado de los servicios públicos como lo es el agua y el gas disponible en el laboratorio.
- ### 4. Templo.
- Ingresar ordenadamente y en silencio.
 - Permanecer en el lugar asignado y mantener la compostura.
 - No ingerir alimentos ni bebidas, ni masticar chicles.
 - Guardar el debido respeto frente a las diferentes partes del templo y los ornamentos que allí se encuentran.
 - No hacer uso del celular ni de ningún elemento electrónico.
 - Participar activa y respetuosamente en las diferentes celebraciones litúrgicas.
- ### 5. Actos comunitarios.
- Los actos comunitarios son la máxima expresión de la formación impartida en el Colegio. Son obligatorios y exigen respeto.
 - En las ceremonias religiosas o litúrgicas el comportamiento debe ser ejemplar, de tal manera que se contribuya a la edificación espiritual de

todos los participantes. No se puede conversar en el templo en ningún momento de la eucaristía.

- Las Izadas de Bandera (protocolo) estimulan el patriotismo, por lo tanto, deben estar preparadas con anticipación y bajo la orientación del Director de curso o docente asignado. Los estudiantes deben adoptar las posiciones indicadas, cantar los himnos y escuchar en silencio las intervenciones.
- ### 6. Descansos.
- Los tiempos de descanso son momentos destinados al esparcimiento para lograr un mejor desempeño en las actividades académicas; por lo tanto, los estudiantes no deben permanecer en las aulas de clase ni en los pasillos durante ese tiempo.
 - Los estudiantes solo podrán utilizar los servicios de la tienda escolar durante los descansos observando las normas propias de este lugar: respetar la fila, no botar papeles al patio y utilizar correctamente los envases de gaseosa u otros productos.
 - Al finalizar el descanso se ingresa inmediatamente a las aulas para disponerse e iniciar la respectiva clase.
 - Los estudiantes que participen de un evento deportivo deberán ingresar al salón en forma inmediata. Por lo

mismo es recomendable que el árbitro finalice la actividad 5 minutos antes.

Artículo 22º. Asistencia y puntualidad

Es un deber de todos los estudiantes asistir diariamente a clase, en virtud de un derecho adquirido al estar matriculado en el Colegio. La no asistencia genera todas las consecuencias académicas y convivenciales estipuladas por la ley y por el presente Reglamento Manual de Convivencia.

Disposiciones:

- La buena marcha del Colegio depende en gran parte del cumplimiento estricto del horario por parte de todos los integrantes de la comunidad, ya que este es un factor que permite el normal desarrollo de las actividades programadas, así como el mejor aprovechamiento del tiempo. La jornada escolar para cada una de las secciones será la siguiente:

Preescolar: Hora de entrada 7:00 a.m. El ingreso posterior a esta hora se considera como retardo. El Colegio abre las puertas a las 6:45 a.m. Hora de salida 1:45 p.m. Los niños deben ser retirados con el uso exclusivo del carné.

Primaria y Bachillerato: Hora de entrada 6:30 a.m. El ingreso posterior a esta hora se considera como retardo. El Colegio abre las puertas a las 6:15 a.m. Hora de salida 2:30 p.m.

2. Llegar tarde al iniciar la jornada escolar es una falta que afecta los aspectos académico y convivencial, por lo tanto, hay que tener en cuenta lo siguiente:
 - a. El estudiante que llegue tarde al inicio de la jornada escolar debe presentarse ante la coordinación de convivencia donde se les autorizará su ingreso a clases.
 - b. La reincidencia en tres retardos será notificada al padre de familia por medio de la agenda física y virtual.
 - c. Si continúa reincidiendo en llegar tarde, se firma con el acudiente un acta de compromiso convivencial y se continuará con el debido proceso.
 - d. La reincidencia habitual en retardos implica, como acción pedagógica, que el estudiante realice acompañamiento a la hora de ingreso y de salida de la jornada escolar durante el siguiente periodo.
3. Los estudiantes deberán asistir a todas las actividades del plan de estudios del respectivo curso. El requisito de asistencia estará regulado por las normas de evaluación y promoción escolar. En este sentido se debe tener en cuenta:
 - a. Todas las inasistencias deben ser registradas por el docente en la hoja de control diario de asistencia a cada clase, para ser revisado y llevado el seguimiento estadístico por la coordinación de convivencia. Las únicas faltas de asistencia que no se contabilizan son las causadas por representaciones culturales y deportivas.
 - b. Las inasistencias serán justificadas por el padre de familia y/o acudiente, deportivas, académicas, todas debidamente autorizadas por escrito. Cuando las faltas sean justificadas se registran y se contabilizan sin que el estudiante pierda el derecho a ser evaluado. mismo día de la eventualidad y puede ser: de forma personal, agenda física, virtual o vía telefónica, anexando siempre los sopores respectivos.
 - c. Si algún estudiante necesita ingresar o retirarse durante la jornada, el acudiente deberá solicitar la autorización y presentarse en coordinación de convivencia para oficializar el permiso, el cual será registrado en la agenda estudiantil y en el formato respectivo.
 - d. Los certificados médicos que justifican las inasistencias deben ser presentados en coordinación de convivencia en un plazo no mayor a tres días a partir del primer día de inasistencia a clases.
 - e. La ausencia no justificada al 20% de la intensidad horaria de cada una de las asignaturas podrá afectar la pérdida de la respectiva asignatura.

Artículo 23º. Presentación personal de los estudiantes

El Colegio y la vida comunitaria exigen del estudiante aseo y buena presentación personal; por lo tanto, todo estudiante debe portar los uniformes decorosamente, con dignidad y respeto, absteniéndose de hacerle modificaciones o agregar complementos que vayan en contra del sentido de uniformidad.

Todos los estudiantes del Colegio Parroquial de Nuestra Señora deben asistir siempre con el uniforme respectivo como se establece a continuación:

1. UNIFORME DE DIARIO PARA LAS ESTUDIANTES

- Jardinera según modelo, cubriendo completamente la rodilla.
- Buzo color blanco, de algodón, modelo: cuello tortuga.
- Chaqueta recta, (según modelo) se prohíbe el encauchado en la cintura. Debe llevar el escudo del SEAB en la manga del brazo derecho, 15 centímetros debajo de la costura que está sobre el hombro.
- Zapatos tipo colegial (No estilo tenis) completamente negros, de amarrar, sin adornos ni plataformas, con cordones negros.

- Media pantalón azul oscuro (No medias veladas o traslúcidas).
- Las estudiantes deben permanecer con el cabello (corto o largo) estéticamente presentado, utilizando accesorios de color blanco, negro o azul oscuro, evitando cortes y tintes que desentonen con los uniformes.

2. UNIFORME DE DIARIO PARA LOS ESTUDIANTES

- Estilo de cabello clásico: no se permite el cabello largo (las orejas y el cuello deben estar destapadas), no está permitido el corte de cabello encrestado, ni el uso de coques. Los estudiantes deben permanecer con el cabello estéticamente presentado evitando cortes con diseños y/o tinturas que estéticamente desentonan con los uniformes.
- Los estudiantes caballeros no deben presentarse con barba o bigote.
- Pantalón de paño gris, con cinturón (porte correcto y adecuado del pantalón a la cintura) y corte clásico, bota recta. La bota del pantalón va de acuerdo con la talla. (no entubado).
- Buzo color blanco, de algodón, modelo: cuello tortuga.
- Chaqueta recta, (según modelo) se prohíbe el encauchado en la cintura.

- Debe llevar el escudo del SEAB en la manga del brazo derecho, 15 centímetros debajo de la costura que está sobre el hombro.
- Zapatos tipo colegial completamente negros(No estilo tennis) de amarrar, sin adornos ni plataformas, con cordones negros.
- Medias negras, grises o azules oscuras. (no tobilleras, no taloneras).

3. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Solamente en los días en que haya clase de Educación Física o cuando lo estime conveniente el colegio, será permitido el uso de la sudadera que consta de:

- Camiseta gris con el bordado de las iniciales del Colegio.
- Pantalón azul con embo- ne gris, para los estudiantes.
- Bici- letero azul para las es- tudian- tes, este será de uso obligatorio. Las es- tudian- tes utilizarán sobre el bici- letero la pantalón con el dise- ño propuesto por el colegio: Pantalón azul con embo- ne gris.
- Medias totalmente blancas, a la altura de la pantorrilla (no taloneras, no tobilleras), tenis tipo colegial (sin adornos, coloridos o marca alguna) totalmente blancos y limpios, con cordones blancos. Para los estudiantes de preescolar y hasta grado segundo se

- autoriza el uso de tenis con cinta velcro.
- Sudadera según modelo indicado, con bota recta (porte correcto y adecuado del pantalón a la cintura) La bota del pantalón va de acuerdo con la talla. (no entubado). tanto para hombres como para mujeres. Se prohíbe colocar bandas de cau- cho para modificar el diáme- tro autorizado. Además, en la manga izquierda del panta- lón de la sudadera debe ir el logo del SEAB según modelo, 10 centímetros debajo de la costura del bolsillo y 5 centímetros hacia el centro de la manga.

4. UNIFORME DE DANZAS

- Pantalón negro de sudadera, estilo clásico.
- Camiseta totalmente ne- gra y sin estampados (No ombliguera).
- Tenis blancos

Parágrafo 1. Los estudiantes no deben traer al Colegio prendas distin- tas al uniforme: bufandas, guantes, chaquetas, adornos, manillas (oro, plata, tejidas) cadenas, piercing y/o expansiones, o aretes que semejen expansión; tampoco está permiti- do el cubrir estos accesorios con micropore. Ningún estudiante debe ingresar al Colegio con maquillaje; sólo se permite el uso del esmalte transparente y/o color pastel; no se permitirán uñas acrílicas o semiper- manentes. No se permite el uso de

ningún tipo de accesorios; las es- tudian- tes utilizarán máximo un par de aretes pequeños. Ningún estudiante podrá exhibir tatuajes.

Parágrafo 2. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de dine- ro, celulares, objetos, ni prendas que traigan los estudiantes, dado que es responsabilidad de ellos velar por su cuidado.

Parágrafo 3. Sin excepción se rea- lizará seguimiento en el porte del uniforme, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente manual de convivencia, lo cual implica que los estudiantes no deben traer prendas diferentes para cambiarse durante la jornada o finalizando la misma y no pueden modificar el corte o el diseño de los uniformes. El mal por- te del uniforme afectará la nota de convivencia.

Parágrafo 4. Cuando se autorice la actividad denominada Jean-Day los estudiantes podrán asistir sin el uni- forme reglamentario, portando ropa apropiada para la actividad peda- gógica: se debe evitar usar prendas rotas, de telas transparentes o tras- lúcidas, blusas cortas, minifaldas y en general todo tipo de prendas o accesorios extravagantes que no estén de acuerdo con el contexto educativo ni el decoro personal. Si en ese día, los grupos tienen Ed. Física o Danzas deberán acordar con los docentes la indumentaria para el desarrollo de la clase.

Parágrafo 5. Los padres de familia de los estudiantes matriculados en el grado once podrán solicitar por escrito a la rectoría, de manera libre y voluntaria, el uso de una chaqueta

distinta del uniforme de diario y de la chaqueta de Educación Física. El Colegio tiene total autonomía para tomar decisiones con respecto a las solicitudes de la *chaqueta de pro- moción*, reservándose el derecho de autorizar o no su uso. Para ello los estudiantes deberán presentar los diseños seleccionados, para ser aprobados teniendo en cuenta que *no se autorizan chaquetas* con ca- pota. La contratación de los provee- dores y los costos serán asumidos por los padres de familia. El colegio no tendrá ninguna responsabilidad en el cumplimiento del contrato y en la calidad del producto. El porte y uso de la *chaqueta de promoción* se establecerá como el uniforme correspondiente para todos los es- tudian- tes de Grado 11, sin excepción.

Artículo 24º. Estímulos

Algunos estímulos para los estudian- tes destacados son:

- **Medalla de la cruz de Nuestra Señora:** como reconocimiento al mejor bachiller al estudiante que durante su permanencia en la institución se destacó por sus méritos académicos y su testi- monio de vida.
- **Placa:** para el mejor puntaje ob- tenido en las PRUEBAS SABER 11º.
- **Placa:** a los estudiantes de 11º que han realizado toda su esco- laridad en la institución.
- **Matrícula de Honor:** 100% del valor de la matrícula para los es- tudian- tes que hayan alcanzado

el mejor promedio académico y convivencial en las secciones de preescolar, primaria y bachillerato (uno por sección).

- **Un mes de pensión:** que se hace efectivo en el mes de noviembre del siguiente año escolar, para el estudiante que haya alcanzado el mejor promedio académico y convivencial de cada curso.
- **Mención de honor:** Reconocimiento a los estudiantes de preescolar, primaria y bachillerato que se hayan destacado por su autonomía y compromiso.
- **Mención de honor:** Reconocimiento a los estudiantes de preescolar, primaria y bachillerato que se destaquen por la vivencia de la espiritualidad Mariana.

Capítulo VIII

De las disposiciones convivenciales

Plan de convivencia escolar

HAGAMOS UN TRATO PARA SALVAR LA HERMANDAD: A la luz del Evangelio de Mateo 18, 15-20

Tiene como fuente de inspiración la corrección fraterna propuesta por Jesús en Mt 18, 15-20, y pretende suscitar en los miembros de la comunidad educativa la toma de conciencia de lo maravilloso e importante que es vivir en hermandad y de hacer todo lo posible por mantener una armonía fundada en el amor y la comprensión hacia los demás, quienes son nuestros hermanos en este camino de formación, hermanos con los cuales pasamos la mayor parte del tiempo, se consolidan nuestra vida y crecemos paso a paso.

Un trato de hermanos está compuesto por seis pasos progresivos cuyo fin es encontrar la solución pacífica de las situaciones o conflictos convivenciales de los niños, niñas, jóvenes y adultos que conforman la comunidad educativa. De esta manera logramos hacer de las dificultades oportunidades para crecer en hermandad. Tales pasos son:

1. **Tomo Conciencia:** De lo importante que son mis hermanos y de mi responsabilidad en la situación: Cuando reconocemos abiertamente cuáles acciones son nuestra responsabilidad y cuáles acciones

son responsabilidad del otro, podemos ser asertivos y de esta manera evitar echar la culpa al otro, lo que posiblemente provocará que el conflicto empeore. Hablar abiertamente y de forma concreta, sobre cuáles acciones fueron tu responsabilidad y cuáles acciones fueron responsabilidad del otro, ayuda a que el conflicto se resuelva.

2. **Hablo con mi Hermano:** Para salvar los lazos de Hermandad: Ver en cada compañero un verdadero hermano, pero un hermano, con quien tenemos vínculos más sagrados y fuertes que los mismos lazos de sangre.
3. **Unidos por la Paz:** Porque donde hay dos o tres, allí Cristo está: Con la corrección fraterna y de la importancia de reunirse en el nombre del Señor, con Él siempre presente, esto es, acompañar a quien se equivoca para que no se pierda, con actitud de delicadeza, de prudencia, de humildad, de atención hacia quien cometió la falta, evitando las palabras que puedan herir o lastimar. Al ser miembros de la comunidad de la Iglesia, somos responsables unos de otros, y que una de las tareas de amor es corregir con amor, inspirada siempre en la caridad.
4. **Con la Comunidad Fraterna:** Que aporta la voz de todos a la

luz del Evangelio: Nos habla sobre la importancia de reunirse, es estar cercanos, no enfrentados, que vivamos personal y comunitariamente el proyecto del Reino de Dios y que el centro sea Jesús. Cuando Él está presente, la comunidad está viva, dinámica, orante, acogedora. Nadie es más que otro, sino que cada uno comparte su carisma con la comunidad.

5. Discernimiento de la Voz de Dios:

Para Saber Entender, Saber Decir y Saber Actuar ante la situación concreta: Comprender la complejidad de la situación en la que se pretende actuar, así se podrá diseñar, planificar, desarrollar y evaluar el modo preciso de actuar.

6. Visualizar los avances de lo bueno y seguir trabajando en lo que tenemos que mejorar:

Reconocer los aspectos positivos del encuentro con mi hermano, afianzar los resultados positivos, trabajar cada día por ser mejores y corregir todo aquello que a diario nos impida mejorar como hermanos.

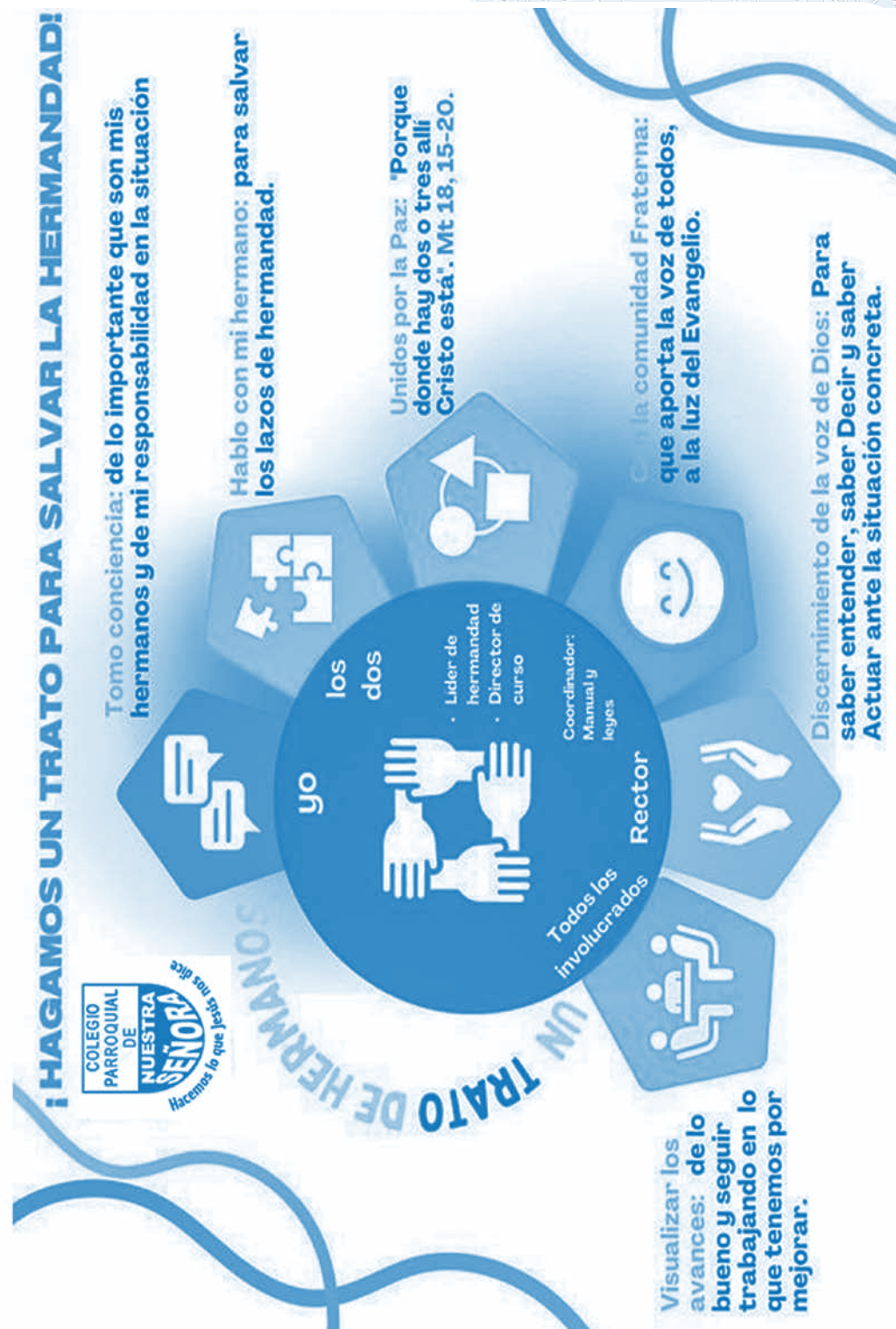
Decálogo de Convivencia CPNS

“Hacemos lo que Jesús nos dice”

- Amparados en la autonomía, como institución católica, los valores y principios que nos

rigen son aquellos emanados del Evangelio.

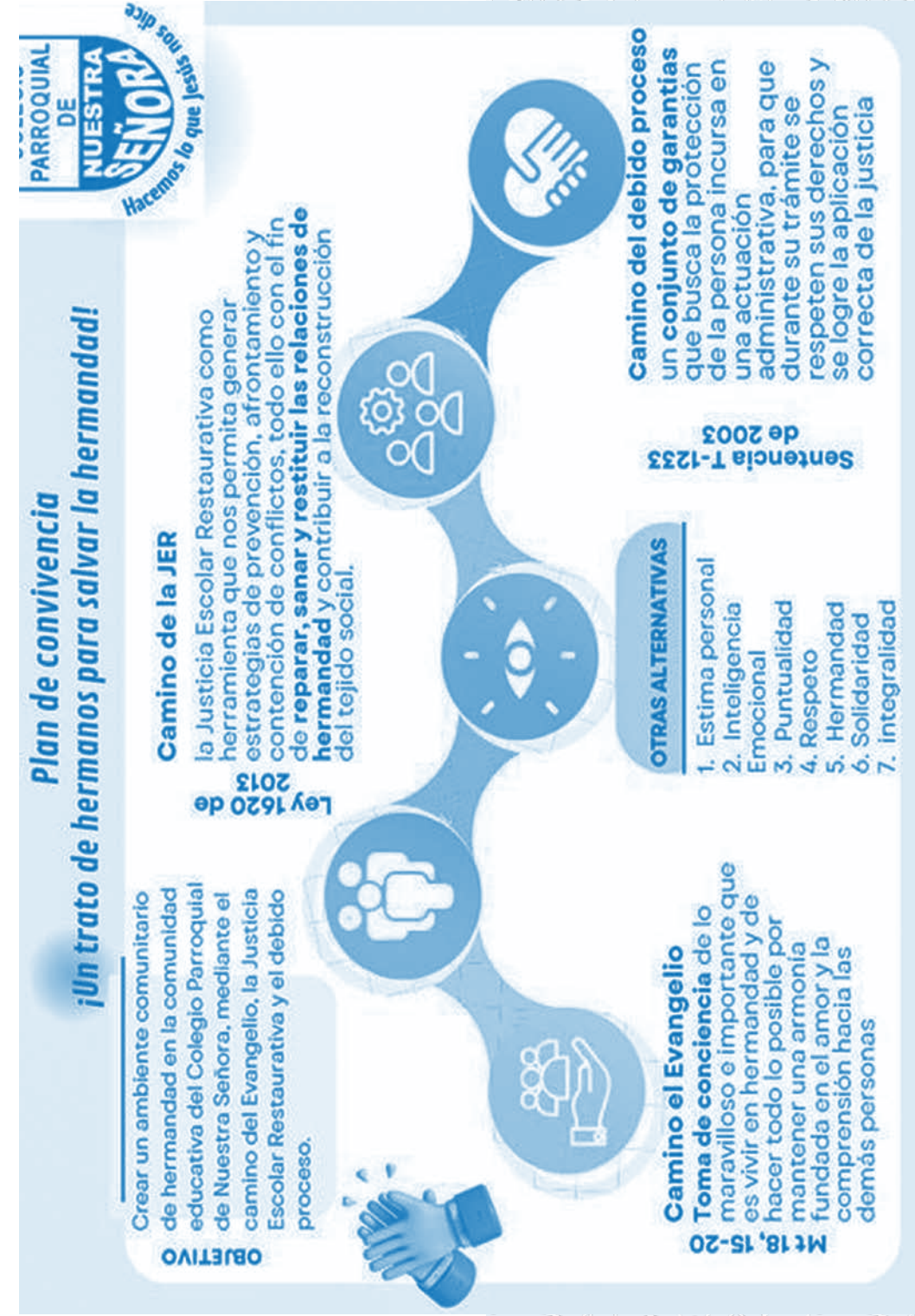
- Hacemos camino centrados en la persona: su dignidad, sus derechos, sus deberes y su integralidad.
- En comunión con una de las líneas del proyecto educativo del SEAB, en el CPNS nos fundamentamos en la pedagogía del encuentro y del cuidado y buscamos el bien común.
- Entendemos la inclusión como la participación de todos, en igualdad de derechos y deberes, reconociendo las diferencias individuales, características, intereses, capacidades y necesidades de cada uno.
- La corrección fraterna, cobijada por: el programa Un trato de Hermanos y por el proyecto de afectividad Ámate, en sus ramas infantil y juvenil, constituyen nuestra estrategia de la Justicia Escolar Restaurativa, la cual es simbólica, moral y material.
- En el CPNS todos somos Corresponsables.
- En el CPNS buscamos la Justicia.
- En el CPNS buscamos favorecer la comunión.
- En el CPNS procuramos la interdisciplinariedad.
- En el CPNS promovemos la igualdad de oportunidades.



Fundamentado en el trato de hermanos queremos recorrer el camino que nos lleva a salvar y restaurar la hermandad.

Se trata de un camino que articula varios componentes, a la manera como se conforma una sirga, porque: *“¡La cuerda de tres hilos no se rompe fácilmente!”* (Eclesiastés 4, 12). Dichos componentes se convierten en el criterio para ver, discernir y actuar ante las situaciones y experiencias que permitan la mejora continua de las relaciones de hermandad en nuestra comunidad educativa del Colegio Parroquial de Nuestra Señora.

- **El camino el Evangelio:** cimentado en la corrección fraterna propuesta por Jesús en Mt 18, 15-20, la cual pretende suscitar en los miembros de la comunidad educativa la toma de conciencia de lo maravilloso e importante que es vivir en hermandad y de hacer todo lo posible por mantener una armonía fundada en el amor y la comprensión hacia las demás personas, quienes son nuestros hermanos en este camino de formación; hermanos con los cuales pasamos la mayor parte del tiempo y con los cuales se consolidan nuestra vida y crecemos paso a paso.
- **El camino de la JER:** en consonancia con el decreto 1965 de 2013 y la ley 1620 de 2013, en los cuales se contempla el enfoque restaurativo, asumimos la Justicia Escolar Restaurativa como herramienta que nos permita generar estrategias de prevención, afrontamiento y contención de conflictos, todo ello con el fin de reparar, sanar y restituir las relaciones de hermandad y contribuir a la reconstrucción del tejido social. Mecanismos que nos permitan llegar a tratos de hermandad y acuerdos entre pares y los miembros de la comunidad educativa, hasta donde las situaciones y las circunstancias de las mismas lo permitan, dado que no todas las eventualidades admiten este tipo de mecanismos o alternativas de solución y tal vez competan a otras instancias e instituciones.



Anexo

Política y disposiciones para el uso de los celulares y dispositivos electrónicos

1. Introducción

El documento “política de uso de dispositivos móviles en el Colegio Parroquial de Nuestra Señora, se realiza con el fin de fomentar en la comunidad educativa un entorno de aprendizaje proactivo y seguro que fortalezca la salud mental de los estudiantes. Por tal razón, y teniendo en cuenta la facultad de autorregulación normativa que tienen las instituciones educativas, en su PEI y Manual de Convivencia, se expide la siguiente política de uso de dispositivos móviles acorde con los principios de autonomía, integralidad y democracia.

2. Objetivos

- 2.1. Establecer normas claras sobre el tiempo y lugares adecuados para utilizar dispositivos móviles en el contexto educativo.
- 2.2. Promover la conciencia digital y brindar información a padres de familia y estudiantes sobre los riesgos y peligros del mal uso de los dispositivos móviles, como el ciberacoso, el acceso a contenidos inapropiados o la adicción a la tecnología.
- 2.3. Promover una cultura de respeto y responsabilidad en el uso de los dispositivos móviles.

3. Justificación

En la actualidad, es de gran importancia los teléfonos móviles en el día a día de las personas, especialmente de los estudiantes ya que brindan la oportunidad de acceder a la información de manera rápida y eficiente, conectarse con otros espacios culturales, explorar nuevas ideas y expresarse creativamente a través de las plataformas digitales. Según el Ministerio de las TIC, el 80 por ciento de los jóvenes entre 12 y 17 años tiene teléfono móvil propio con voz y datos, lo que constituye un desafío para las familias y los colegios en términos de la promoción de la cultura del respeto, responsabilidad y educación para prevenir riesgos asociados a su uso inadecuado. En cuanto a los riesgos del mal uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos, la Organización Mundial de la Salud OMS advierte sobre el vínculo entre el uso excesivo de dispositivos móviles en niños y adolescentes y problemas serios en términos de salud física y mental, entre ellos: adicción a redes sociales, (Facebook, Instagram, tik tok), disminución de habilidades para interactuar, trastornos del sueño, obesidad infantil que podría traer otras enfermedades a temprana edad, problemas de aprendizaje debido a que es un gran distractor a la hora de estudiar,

y deterioro en la calidad de vida que supone privilegiar el contacto humano mediante pantallas sobre el presencial.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, establece las edades recomendadas para entregarle un celular, así como para darles acceso a las tecnologías a los niños, niñas y adolescentes:

Antes de los 6 años: No se recomienda la tenencia de dispositivos móviles, lo que contribuye a disminuir la posibilidad de crear conductas asociadas a la ciberdependencia.
Antes de los 9 años: acceso a dispositivos tecnológicos sin conexión a Internet: Daniel Andrés Gavalo, referente técnico nacional para la prevención de riesgos digitales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) explica que antes de los 9 años, niñas y niños pueden acceder a las tecnologías si se les configura un entorno TIC cerrado, es decir, tecnologías sin conexión a internet, pero con contenidos cargados previamente como videos, imágenes, textos y audios. Sin embargo, todos estos contenidos deben ser apropiados para su edad y deben haber sido revisados en su totalidad por un adulto.

Antes de los 13 años: acceso a dispositivos tecnológicos con conexión a internet sin redes sociales.

En este momento de su ciclo de desarrollo es posible darle acceso a la web siempre y cuando se establezcan con niñas y niños acuerdos sobre su uso responsable, horarios y límites de tiempo en la conexión,

acuerdos sobre lo que pueden y no pueden hacer cuando navegan y conversaciones de prevención acerca de los riesgos digitales a los que están expuestos.

La política de uso de teléfonos móviles del Colegio Parroquial de Nuestra Señora no desconoce la importancia del desarrollo tecnológico y el impacto positivo en el bienestar de la sociedad, lo que busca es garantizar un uso responsable y restringido a momentos y espacios que garanticen un entorno seguro de aprendizaje y sana convivencia.

La institución educativa, colegio parroquial de nuestra señora, NO REQUIERE como herramienta escolar (no se considera un útil escolar OBLIGATORIO para el desarrollo de las clases al interior del aula) ningún dispositivo electrónico o celular, por lo tanto, es completa responsabilidad de los estudiantes y padres de familia si deciden traerlos a la institución, el colegio no se hace responsable por ninguno de estos dispositivos (NI DAÑO, NI PERDIDA).

4. Marco normativo

- 4.1 Constitución Política de Colombia 1991
- 4.2 Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación
- 4.3 Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del sector educación
- 4.4 Ley 2170 de 2021

5. Responsabilidades de los estudiantes

5.1. De preescolar a grado undécimo, está restringido (pasa de regulado a restringido) que los estudiantes traigan dispositivos móviles al colegio. En caso de que un estudiante requiera traer el celular o cualquier otro dispositivo electrónico a la institución, sus padres deberán estar enterados. En caso de que el estudiante porte el celular en la institución el estudiante deberá mantener el celular o los dispositivos en la maleta, sin tener uso dentro de las clases. Se prohíbe el uso del celular durante las actividades académicas en el salón de clases, pero se puede permitir su uso en horarios y lugares específicos con fines pedagógicos, siguiendo las instrucciones de los docentes. La normativa también exige el respeto a los demás miembros de la comunidad educativa al usar las tecnologías y prioriza el correo institucional (agenda virtual).

DISPOSITIVOS NO PERMITIDOS

Teléfonos móviles o celulares, computadores portátiles, parlantes alámbricos o inalámbricos, relojes inteligentes, tabletas, consolas de videojuegos, videoconsolas portátiles, audífonos alámbricos o inalámbricos, asistentes virtuales, dispositivos de realidad virtual.

5.2. En caso de ser necesario el uso de un dispositivo móvil durante la unidad de formación, el

docente titular del área envió información a los padres de familia informando el propósito de la clase, tiempo de uso del dispositivo y las medidas de cuidado y responsabilidad que deben tener los estudiantes, adicional el docente tendrá descrita esta actividad en su planeación de la asignatura. 5.3. En caso de alguna emergencia, los padres o acudientes, deberán establecer comunicación a través de las líneas telefónicas del Colegio.

5.4. En caso de tener autorización, el estudiante no podrá hacer uso de su teléfono celular para llamar, chatear, enviar mensajes de texto o comunicarse con sus padres en referencia a asuntos sucedidos en la cotidianidad escolar.

5.5. En ningún caso está permitido tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales suyos, de docentes, compañeros o de padres de familia, sin contar con la debida autorización para hacerlo.

6. Responsabilidades de los padres y acudientes

Los padres de familia deben responsabilizarse de que su(s) hijo(s) cumplan con las normas establecidas por la institución en cuanto a la Política de uso de dispositivos móviles.

6.1. Los padres de familia deben estar enterados de que sus hijo/a(s) traen dispositivos móviles al colegio.

6.2. Conocer las claves de los correos y de las plataformas de aprendizaje de su hijo(a), asegurándose que no la hayan compartido con ningún compañero o menor de edad no responsable de su correcta utilización.

6.3. Ser responsables de llevar un control periódico del acceso de su(s) hijo(s), menor(es) de edad, a los servicios de mensajería instantánea, correo electrónico personal e institucional, páginas sociales y a plataformas virtuales en horario escolar o no escolar.

6.4. Reportar al Colegio cualquier mensaje, foto y/o video inapropiado que su(s) hijo(s) reciba(n) en horario escolar y de cualquier miembro de la comunidad educativa.

6.5. Conocer las claves de acceso y de desbloqueo de los dispositivos móviles de su(s) hijo(s) cuidando que la cambien periódicamente para proteger la seguridad de sus equipos.

6.6. Debido a que el uso del celular para los estudiantes está restringido en el horario de clases se abstendrán de hacerles llamadas a su(s) hijo(s) durante ese tiempo.

6.7. En caso de alguna emergencia, los padres o acudientes, deberán utilizar las líneas telefónicas del Colegio.

6.8. Al recibir la política de uso de dispositivos móviles los padres se comprometen a su cumplimiento por parte de sus hijos,

menores de edad, y a asumir sus responsabilidades como padres.

7. Responsabilidades de los docentes, directivos y personal administrativo

7.1. Los docentes deben responsabilizarse de que sus estudiantes cumplan con las normas establecidas por la institución en la política de uso de dispositivos móviles.

7.2. Hacer cumplir las normas del salón de clases establecidas en el Manual de Convivencia, relacionadas con el uso de dispositivos móviles.

7.3. Evitar el uso personal de dispositivos móviles durante el desarrollo de sus clases.

7.4. Identificar, supervisar, y evaluar las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurándose además que están abiertas solamente las aplicaciones necesarias para esa clase o actividad que se está desarrollando.

8. Faltas y situaciones asociadas al mal uso de los dispositivos móviles

Nota: Para las faltas relacionadas con el uso de dispositivos móviles y situaciones que afecten la convivencia escolar según lo descrito en

la Ley 1620 de 2013 se activarán los protocolos correspondientes según la tipificación de la situación, ruta de atención integral y Manual de Convivencia Institucional.

Referencias políticas de uso de dispositivos móviles.

Concepto 122329 Ministerio de Educación Nacional, Legis.

Constitución Política de Colombia 1991 Sentencias de la Corte Constitucional T-967 de 2007 y T-500 de 1992.

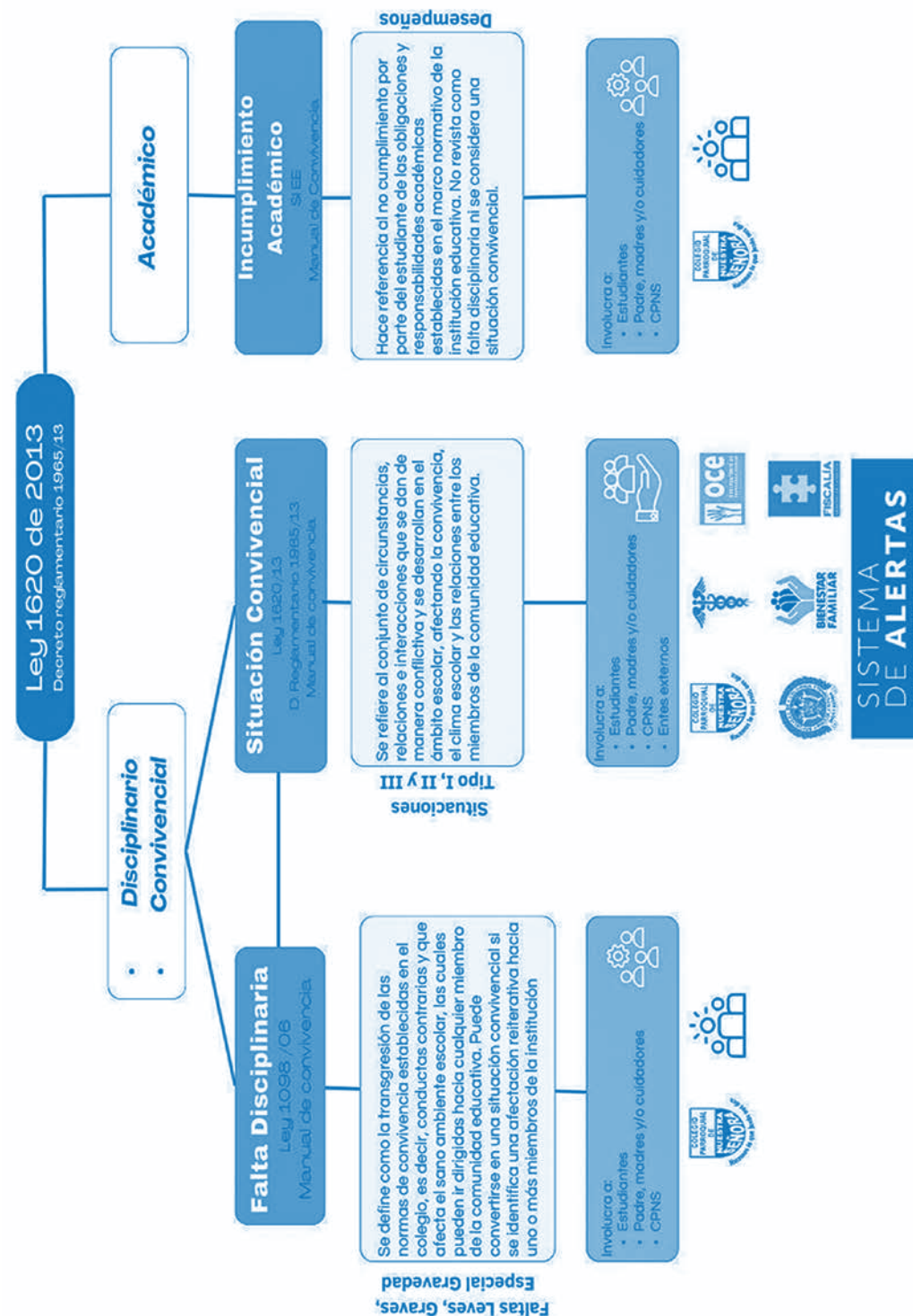
Ley 115 de 1994. Artículo 73. Ley 2170 de 2021. Artículos 1, 2 y 4

Artículo 25º. El camino del debido proceso

Es un conjunto de garantías que busca la protección de la persona

(natural o jurídica) incura en una actuación administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia dentro del marco del principio de legalidad que vincula a todas las autoridades en el Estado Social de Derecho. (Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, LEGIS Edición 2016, pág. 28).

Debido proceso (Sentencia T-1233 de 2003) “En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”



Artículo 26º. Principios del debido proceso

- **Reconocimiento de la dignidad humana y el respeto a la persona.** Aun cuando el integrante de la comunidad educativa desatienda una norma contenida en el manual de convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento educativo.
- **Tipicidad.** Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.
- **La legalidad de la falta:** El estudiante no podrá ser juzgado por una falta que no aparezca especificada dentro del Reglamento o Manual de Convivencia, exceptuando aquellas que sean sancionadas por la Ley. Para la sanción se tendrán en cuenta aquellas faltas consideradas leves, graves y muy graves. De igual manera, las tipificadas de acuerdo con la ley 1620 de 2013.
- **Legalidad de la sanción:** Para la aplicación de una sanción que no esté contemplada en el Reglamento o Manual de

Convivencia, se tendrán en cuenta las sustentaciones legales de la Constitución Política de Colombia, de la Ley 115 y demás normas concordantes y complementarias. Es importante tener en cuenta que la sanción debe ser proporcional a la falta, a la edad del estudiante y a la intención de la misma.

- **Presunción de inocencia.** El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
- **Igualdad.** El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
- **Derecho a la defensa.** Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos pueden defenderse de manera directa, en compañía de sus padres, o representados por sus padres, madres o acudientes.
- **Instancia competente.** El manual de convivencia debe definir las personas o instancias competentes para llevar a cabo

cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las acciones pedagógicas formativas.

- **Favorabilidad.** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante. La duda siempre debe resolverse a su favor.
- **Proporcionalidad.** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.

Artículo 27º. Etapas del debido proceso

- a) **Identificación del hecho o acontecimiento:** reconocimiento de la situación y tipificación de la falta o situación.
- b) **Reporte y registro de la falta:** El docente que evidencia la falta y/o situación o a quien le reportan, deberá realizar el registro en la ficha personal del estudiante y reportar a la coordinación de convivencia el hecho.
- c) **Indagación:** averiguación de cómo sucedieron los hechos descritos en modo, tiempo y lugar.
- d) **Indagación e investigación de los hechos/descargos:** Se escuchará y se dejarán por escrito los descargos de las personas

implicadas, asistirán el docente implicado, estudiantes y coordinador de convivencia. Dichos descargos serán incorporados a la ficha personal del estudiante.

- e) **Proceso de Investigación y aporte de pruebas:** se recolectan las evidencias del caso.
- f) **Comunicación – notificaciones:** Citación a padres de Familia: Se cita a papá o mamá del estudiante para notificar la falta infringida, la apertura del proceso sobre la falta, las etapas del debido proceso y las acciones pedagógicas correctivas a que haya lugar acorde con el Manual de Convivencia. Esta citación será realizada por Coordinación de Convivencia y se dejarán los registros correspondientes en la ficha personal del estudiante.
- g) **Aportación de pruebas:** indicar que tiene derecho a solicitar o a presentar pruebas sobre el hecho acontecido.
- h) **Decisión motivada de la acción pedagógica correctiva:** explicación de la decisión tomada y de los documentos establecidos según protocolo de la falta.
- i) **Recursos:** el acudiente podría interponer los recursos que estime convenientes.
 - **Recurso de Reposición:** El padre de familia, acorde con los términos de ley, contará con 3 días hábiles para presentar el recurso de manera escrita; este lo revisa la misma instancia que aplicó la sanción y deberá dar respuesta en

un plazo no mayor a 3 días hábiles.

- Subsidio de apelación: El padre de familia, acorde con los términos de ley, contará con 5 días hábiles para presentar por escrito el subsidio de apelación; este lo revisa la instancia superior, que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

- j) Aplicación y ejecución de la acción pedagógica correctiva. Si no se presentan recursos la acción pedagógica correctiva queda en firme.

Artículo 28º. Conducto Regular / Instancias

Las instancias del procedimiento seguirán el conducto regular que orientará el manejo de los conflictos en la vida escolar, el cual respalda el derecho a la verdad, la defensa y el debido proceso. En forma ascendente es:

Paso 1. Docente de la asignatura y estudiante(s) interesado(s) o curso comprometido.

Paso 2. Estudiante(s), docente de la asignatura y director de grupo.

Paso 3. Estudiante(s), docente de la asignatura, director de grupo y Coordinación de Convivencia o Coordinación Académica, según el caso.

Paso 4. Comité Escolar de Convivencia y/o Consejo Directivo.

Paso 5. Rectoría: Si el estudiante o el padre de familia no recibe respuesta a sus requerimientos, según el conducto regular anteriormente descrito, en los cinco días hábiles siguientes a su petición, entonces podrá presentar una carta directamente a rectoría o solicitar una cita con el rector para hacer valer sus derechos.

Parágrafo. En el tratamiento de cualquier problema surgido dentro del Colegio deben agotarse las instancias del procedimiento; se debe dejar constancia de cada paso en la Ficha Personal del Estudiante y/o documentos pertinentes fijando las acciones pedagógicas correctivas aplicadas y sustentando con nombre y firma de las partes comprometidas. En cualquier paso se puede pedir el concepto del orientador (a) y del Capellán, si el caso lo amerita.

Artículo 29º. Faltas disciplinarias y caracterización

Definición: Se entiende por falta todos aquellos comportamientos que transgreden el Manual de Convivencia. Estos comportamientos afectan la armonía y el ambiente propio de la sana convivencia, los procesos académicos, los principios morales, éticos, legales y reglamentarios.

Clasificación: Las faltas se clasifican en:

- a) Leves.
- b) Graves.
- c) De especial gravedad.

Para calificar la levedad o gravedad de la falta se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad.
- b) La trascendencia de la falta o el perjuicio causado.
- c) Las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta, para lo cual se considerarán los atenuantes y agravantes aquí señalados.
- d) Los motivos determinantes del comportamiento.
- e) La intervención de varias personas en la comisión de la falta.

Circunstancia de una falta. El Colegio considera que la comisión de una falta por parte de un estudiante está contextualizada en el momento particular de formación, madurez y consolidación de su proyecto de vida. Existen entonces, una serie de atenuantes o agravantes que serán considerados en el momento de realizar los procedimientos frente a una falta tipificada en el presente Manual de convivencia.

- **Circunstancias atenuantes:** son elementos externos a la falta que disminuyen la responsabilidad frente a la misma.
 - La edad cronológica, su desarrollo mental, motriz y afectivo.
 - Los antecedentes disciplinarios de buena conducta evidenciados en la Ficha Personal del Estudiante.
 - La actitud sincera en la confesión y aclaración de los

hechos que motivaron la falta.

- El buen desempeño académico y un alto sentido de pertenencia a la Institución.
- Los conceptos favorables emitidos por el orientador(a), los docentes, el personero estudiantil u otra instancia de participación.
- **Circunstancias agravantes:** son elementos externos a la falta que aumentan la responsabilidad frente a la misma.
 - Faltar al principio de la verdad.
 - Los antecedentes académicos y convivenciales negativos evidenciados en la Ficha Personal del Estudiante.
 - El haber cometido la falta, aun siendo advertido(a).
 - Haber planeado la falta.
 - Haber actuado en complicidad con otros o en grupo.
 - El haber cometido la falta para encubrir otras, propias o de un tercero.
 - El cometer la falta para obtener provecho propio de un tercero.
 - El cometer la falta abusando de la confianza depositada por los directivos, profesores o compañeros.
 - Reincidir por tercera o más ocasiones en la comisión de faltas leves evidenciadas en la Ficha personal del estudiante.

→ Agresiones contra la integridad física y emocional de las personas de la comunidad, más aún si la persona agredida es una mujer, un menor de edad con respecto al agresor, una persona discriminada por su raza, inclinación sexual, apariencia física, estrato socioeconómico o alguna limitación o dificultad física, mental o de lenguaje.

Parágrafo. Toda falta que recaiga sobre un estudiante del Colegio será manejada con la mayor discreción y confidencialidad por parte de quienes tengan la responsabilidad de verificar y tomar las decisiones pertinentes.

Artículo 30º. Faltas Leves

Se consideran faltas leves aquellas que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico, en el instante en que se producen y que son pasajeras, no permanentes o repetitivas entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurra dicha falta. Las faltas leves son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación

de este. También son consideradas faltas leves todos aquellos comportamientos del estudiante que no cumple con los deberes consignados en el Manual de Convivencia ni aparecen señalados en él de forma explícita como faltas graves o especialmente graves. Sin embargo, una falta leve se puede convertir en grave o especialmente grave cuando es reiterativa, y por lo mismo, se constituye en una conducta intencionada que lesiona al mismo estudiante o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

1. Incumplimiento con la presentación personal conforme a lo establecido en el presente Manual de convivencia Tres llamados de atención por porte inadecuado del uniforme se convertirán en falta grave.
2. Esperar al profesor fuera del aula generando desorden que interrumpa las actividades que se realizan en los diferentes espacios: aulas fijas.
3. Llegar a clase después del horario establecido sin causa justificada.
4. Presentarse en el aula de clase sin los textos y útiles necesarios incumpliendo con sus actividades académicas.
5. Toda acción contraria a los aspectos relacionados con asistencia y puntualidad
6. Modificar el corte o el diseño de los uniformes y todo lo relacionado con la presentación personal.
7. Recibir en horas de clase, libros, tareas, materiales o trabajos

que haya olvidado en casa.(no se permite ingreso a la institución de tareas ,trabajos o libros que hagan parte de la responsabilidad del estudiante).

8. No portar la agenda escolar y / o hacer mal uso de ella, en caso de pérdida adquirir una nueva, asumiendo el costo de esta.
9. Realizar llamadas a familiares y/o personas ajenas a la institución para retirar al estudiante de la institución, sin previa autorización de coordinación de convivencia o de servicio de enfermería.
10. Uso de vocabulario inadecuado dentro y fuera de la institución.
11. Impuntualidad o inasistencia injustificada a la Institución (a unidades de clase, actos comunitarios programados por el Colegio, tales como: convivencia, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos.
12. No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la Institución, bien sea médicas o de los padres de familia.
13. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, Secretaría, coordinaciones, sala de docentes , laboratorio, entre otros.
14. Arrojar basura en los espacios del colegio, el no cuidado de las zonas comunes.

15. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: Biblioteca , tienda escolar, baños y sanitarios.

16. Permanecer en los salones durante los descansos o durante las actividades litúrgicas,protocolarias deportivas y/o culturales sin previa autorización de la coordinación.
17. Falta de higiene y pulcritud desconociendo las exigencias planteadas en el Manual de Convivencia escolar.
18. Consumir bebidas energizantes y/o alcohólicas durante la jornada escolar.
19. Y otras conductas que no estén explícitamente mencionadas, que por su naturaleza, circunstancias y efectos que afecten el cumplimiento de los compromisos de los estudiantes, la buena imagen de la comunidad educativa del CPNS.

Parágrafo. Estas faltas se volverán graves si el estudiante es reincidente y en forma continua y por lo mismo se contempla la posibilidad de pérdida de la calidad de estudiante para el año siguiente. En el caso de los estudiantes del grado once, la sanción implica que no sean proclamados en la ceremonia solemne de entrega de diplomas de grado.

Artículo 31º. Procedimiento y acciones pedagógicas correctivas y restaurativas para faltas leves

Restauración

Desde el camino del evangelio:

- Diálogo reflexivo: tomando como base el evangelio, según la situación, el diálogo se puede realizar en la mesa de paz y con la presencia de un mediador, el acudiente y / o las personas involucradas.
- Llamado de atención verbal con reflexión personal, charla con el capellán si el caso lo amerita.

Desde la JER:

- Amonestación y reflexión por escrito en las que se le indican las estrategias de trabajo y las acciones restaurativas correspondientes.
- Diálogo en orientación escolar.
- Algunas de las estrategias de trabajo restaurativo pueden ser tomadas del manual de la urbanidad de Carreño, ética para amador, entre otras fuentes bibliográficas y estrategias restaurativas.

Desde el debido proceso:

- Registro escrito en la ficha de seguimiento(observador).

- Informe a los padres de Familia como medida de prevención.
- Apertura del proceso Convivencial -Seguimiento al caso.
- Remisión por la Coordinación de convivencia a los servicios de Orientación Escolar y/o Capellanía (cuando sea necesario).
- Firma del documento: ACTA DE COMPROMISO CONVIVENCIAL I (Padre de familia y estudiante).

Artículo 32º. Faltas Graves

Las faltas graves son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa al colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño, además de que cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad.

1. Reincidir en faltas leves por tercera vez; las cuales deben estar registradas en la ficha personal del estudiante. (observador)
2. Dar información falsa a los directivos o docentes de la institución.
3. Perturbar el ambiente de lugares como salón de clases, biblioteca, el templo, aulas especializadas, realizando acciones tales como: hablar en voz alta, gritar, ingerir

alimentos o masticar chicle, emitir ruidos o sonidos (chiflar, silbar) levantarse sin permiso del espacio asignado, jugar, gritar, lanzar papeles, basura u objetos de cualquier especie, o toda acción que dificulte o impida el desarrollo de una actividad curricular.

4. Faltar o llegar tarde, sin la debida justificación, a los actos comunitarios programados por el Colegio.
5. Ausentarse del salón sin autorización del docente a cargo.
6. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de los docentes y directivos de la Institución en cualquier espacio y/o actividad de la institución Insubordinación hacia el personal directivo o docente (negación a realizar una orden directa de un superior), o altanería, vulgaridad y falta de respeto con cualquier integrante de la comunidad educativa.
7. Retirarse de las instalaciones del colegio sin autorización durante la jornada escolar.
8. Expresar sus opiniones, reclamos o sugerencias de manera inadecuada faltando a los valores personales, del evangelio e institucionales.
9. Falta de compromiso en el trabajo escolar incumpliendo con tareas y responsabilidades escolares.
10. Irrespetar, discriminar la individualidad de cualquier integrante

de la comunidad educativa mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.

11. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra la seguridad de los compañeros y de la Institución y el aseo de los espacios.
12. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
13. Realizar actividades distintas a las asignadas por el docente de la clase.
14. Actitud negativa reiterada ante los avisos y correcciones.
15. Faltar al Colegio sin la debida justificación.
16. Utilizar indebidamente el nombre del Colegio para actuaciones personales y/o comprometerse en hechos ilícitos o delictivos.
17. Ocupar, tomar indebidamente y/o destruir bienes de la institución, compañeros o profesores (Pintar, rayar, escribir en paredes, pupitres o cualquier bien mueble o inmueble).
18. Las faltas consideradas en los reglamentos deportivos de los eventos donde participe el Colegio.
19. Vender comestibles o cualquier otro elemento y mantener cualquier tipo de negocios dentro de la institución.

20. Faltar a la filosofía y principios cristianos católicos del Colegio, realizando prácticas diabólicas, superchería, ritos mágicos, esotéricos y afines.
21. Traer dispositivos electrónicos de cualquier clase, sin el permiso expreso de la coordinación de convivencia, escrito y firmado con antelación, en la agenda, explicando el uso pedagógico que se le dará, el cual será exclusivo para la actividad y área señalada por el docente que la va a dirigir.
22. Utilizar aparatos tecnológicos en cualquier momento diferente al descanso. En caso de contravenir esta norma, el elemento tecnológico será decomisado y entregado (coordinación de convivencia) quien hará entrega personalmente al acudiente (previa citación) La reincidencia en esta falta acarreará la pérdida en la nota de convivencia y la continuidad del debido proceso.
23. Grabar en audio y video sin previa autorización al personal docente o cualquier miembro de la comunidad educativa con fines no éticos y que transgredan la integridad de la persona.

Parágrafo: No es necesario que los estudiantes utilicen el celular durante la jornada académica. En caso de grave necesidad, en la que sea urgente y necesario comunicarse con el estudiante, el padre de familia puede llamar al teléfono de secretaria colegio: 3136255907.

El porte y uso del dispositivo celular estará RESTRINGIDO dentro del aula

(ver política de uso de dispositivos) El uso de celulares, reproductores de música, tabletas, u otros elementos electrónicos o de comunicación y juegos didácticos están permitidos sólo en los descansos o en situaciones autorizadas por el profesor. El Colegio no se responsabilizará por la pérdida o daño de los artículos mencionados (o de otros similares), por lo que se recomienda no llevar este tipo de elementos al Colegio.

24. Mostrar actitudes irrespetuosas frente a los símbolos patrios y del Colegio, así como en los actos de la comunidad.
25. Participar en nombre del Colegio, sin la debida autorización, en cualquier clase de eventos representativos.
26. Ejecutar dentro o fuera de la institución educativa actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
27. Participar en juegos de suerte y azar sancionados por las leyes y reglamentos o concurrir a casinos y lugares similares, portando el uniforme del Colegio.
28. Comportamientos afectivos excesivos u obscenos dentro y fuera de las instalaciones del Colegio portando el uniforme y durante las actividades extra-curriculares organizadas por el mismo.
29. Ausencias continuas e injustificadas que afecten el proceso académico y/o convivencial.
30. Cualquier tipo de modificación a los uniformes de diario y educación física: Forma, color, altura

de la falda, encauchados, entubados en chaquetas o pantalón. El uso de los uniformes y el porte de los mismos se realizará en todas las actividades institucionales en que sea requerido, estará de acuerdo con las especificaciones del colegio.

31. Escribir frases vulgares, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en los cuadernos, libros y cualquier tipo de objeto o material, uniformes y/o ropa de sus compañeros, tableros, pupitres, muros y demás sitios fuera o dentro de la institución.
32. Intercambiar o compartir trabajos, tareas y evaluaciones a título personal.
33. Faltar a clases sin autorización, encontrándose en el Colegio. (Se considera evasión de clase después de 15 minutos de iniciada la clase).

Artículo 33º. Procedimiento y acciones pedagógicas correctivas y restaurativas para faltas graves

Desde el camino del evangelio:

- Diálogo reflexivo: tomando como base el evangelio, según la situación, el diálogo se puede realizar en la mesa de paz y con la presencia de un mediador, el acudiente y / o las personas involucradas.

- Llamado de atención verbal con reflexión personal.
- Charla con el capellán.

Desde la JER:

- Amonestación reflexiva por escrito en la que se le indican las estrategias de trabajo y las acciones restaurativas correspondientes.
- Diálogo en orientación.
- Círculos restaurativos con los involucrados y las entidades pertinentes (Según el caso y de ser necesario).

Desde el debido proceso:

1. Registro e Información por escrito de quien reporta la situación en la Ficha Personal del Estudiante (observador del estudiante).
2. Citación de los implicados en la situación ante Coordinación de Convivencia para hacer sus descargos de forma oral o escrita.
3. Si la falta corresponde a una situación tipo II se activa la Ruta de Atención Integral y se reportará al sistema de alertas.
4. Citación a padres de familia o acudientes por parte del docente y coordinación, firma del ACTA DE COMPROMISO CONVIVENCIAL II y conciliación, registrando en el hecho en la ficha personal. De no presentarse el padre de familia y/o acudiente, se hará una nueva citación, a la tercera

citación incumplida, se enviará por correo certificado exponiendo con claridad las consecuencias que conlleva el no hacer presencia en la institución.

5. Remisión del caso al Comité escolar de Convivencia, si el estudiante incumple con el COMPROMISO CONVIVENCIAL II Se evalúa la situación y se da una última oportunidad de compromiso, conciliación y reflexión según la falta.
6. Remisión por la Coordinación de convivencia a los servicios de Orientación Escolar y/o Capellanía.
7. Previo acuerdo con los padres y/o acudientes suspensión de uno a tres días de las actividades académicas con las implicaciones correspondientes, de acuerdo con la falta cometida, para cumplir con una labor pedagógica y/o social. Agotado el recurso de conciliación se pasa a firmar el COMPROMISO CONVIVENCIAL, el cual compromete al estudiante a cumplir con la filosofía de la Institución y cada una de las normas dadas en el Manual de Convivencia.
8. Cumplidos los pasos anteriores, si el/la estudiante no demuestra compromiso y actitud de cambio se procede a firmar MATRÍCULA CON COMPROMISO que se respaldará con firma de ACTA RECTORAL cuyo contenido enfatiza la tipificación de la falta, los días de la sanción, las actividades formativas para la reparación o restauración

de la falta (guiada por la Coordinación de Convivencia), el desempeño bajo en convivencia y las implicaciones académicas pertinentes.

Parágrafo: En todos los ítems se deberán referenciar siempre las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Artículo 34º. Faltas de especial gravedad

Las faltas de especial gravedad son aquellas que atentán directamente contra los derechos humanos básicos, o la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución. De igual manera, frente a este tipo de faltas también se debe seguir el debido proceso que garantice los derechos de los estudiantes y de la institución educativa.

Todas las enumeradas en el apartado anterior, si los acompaña la reiteración y otras circunstancias agravantes.

1. Porte, distribución y/o consumo de estupefacientes, sustancias psicoactivas o cualquier droga que genere dependencia.
2. Consumo, porte y comercialización de bebidas alcohólicas, energizantes dentro y fuera del Colegio en actividades programadas por el mismo.
3. Fumar cigarrillo convencional, electrónico o vapeador dentro del Colegio y durante las

actividades extracurriculares organizadas por el mismo, así como su porte, distribución y comercialización.

4. Instrumentalizar a cualquier miembro de la comunidad escolar con fines ilícitos.
5. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
6. Concurrir bajo los efectos de sustancias psicoactivas (SPA) y alcohólicas a la institución educativa.
7. Hurtar o falsificar bienes de la institución como: calificaciones, evaluaciones, firmas, sellos, actas, etc.
8. El hurto de cualquier bien de un profesor, empleado, compañero o visitante.
9. Falsificar la firma de los acudientes o representantes legales en las circulares, en la agenda y demás documentos que deban ser firmados por ellos.
10. Presentar a los docentes trabajos y demás actividades como propias, siendo realizados por otros compañeros.
11. El fraude, plagio o mal uso de la inteligencia artificial (IA) en actividades académicas (evaluaciones, quiz, tareas talleres) y/o que requieran referencia bibliográfica deben ser presentados según la normatividad vigente, de lo contrario el estudiante obtendrá la nota mínima según el

SIEE (0.0) y se le aplicará el debido proceso convivencial.

12. Riñas y actuaciones violentas con los compañeros y/o conformar o participar en peleas, pandillas callejeras y similares dentro o fuera del Colegio.
13. Impedir a los demás el cumplimiento de sus deberes, utilizando coacciones u otras formas de intimidación (anónimos, panfletos, correos, chantaje, censura, abucheos, entre otros).
14. Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos, exhibicionistas o expresiones inadecuadas de afecto que se puedan presentar en el ambiente escolar.
15. Proferir en público expresiones injuriosas o calumniosas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, así como usar, permitir y tolerar la murmuración y la crítica destructiva, las cuales se agravan según la forma, modo y circunstancias en que se hagan.
16. Portar, comercializar y usar cualquier tipo de arma (revolver, pistola, pistola de balines, navajas, cuchillos, aparatos de descarga eléctrica, chacos, barras extensibles, etc.), o elementos que inciten o favorezcan la agresión física.
17. Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la Institución educativa.
18. Agredir físicamente, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

19. Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de la internet, el celular o cualquier otro medio de comunicación.
20. Agredir de forma verbal, psicológica, física, gestual, relacional y/o electrónica usando apodosos u ofensas de forma reiterada hacia compañeros o personal de la institución; en esta se incluye el hostigamiento, la burla, la exclusión del grupo y la ridiculización.
21. Hacer uso de las redes sociales para calumniar, maltratar o ejercer cualquier acción de irrespeto hacia otras personas y la institución.
22. Agresiones verbales o físicas al personal directivo, docente, a compañeros y demás miembros de la comunidad educativa con armas de fuego, contundentes o corto punzantes. Se considera dentro de este tipo utilizar un lenguaje desafiante, altanero, soez o degradante o lanzar intencionalmente objetos contundentes o corto punzantes como cuchillas, piedras, palos, botellas u otros potencialmente peligrosos a cualquier persona.
23. Manifestaciones de bullying hacia compañeros o personal de la institución: acoso, hostigamiento, exclusión o rechazo permanente de un grupo contra una persona, compañero o docente, de manera expresa mediante censura, insultos, apodosos, señalamientos, ridiculización, humillación, escarnio, burla, interrupción frecuente o sabotaje en cualquier forma en clases o fuera de ellas
24. Divulgar, reenviar o crear perfiles en redes sociales, emoticones, stickers, en donde se exponga: fotos, videos, comentarios íntimos o humillantes de cualquier miembro de la comunidad manciando su imagen o su buen nombre.
25. Fomentar o secundar todo tipo de actos de indisciplina que alteren gravemente el normal funcionamiento del Colegio, como formar grescas y/o asonadas, rompiendo cosas, produciendo incendios, o lanzando objetos cortopunzantes, o potencialmente peligrosos como piedras, vidrios, botellas, palos o fuego, contra las instalaciones del plantel. Se aplica también para situaciones afines.
26. Acciones indecorosas faltando a la filosofía institucional, como el ejercicio de la prostitución, el exhibicionismo, la realización de actos sexuales o impúdicos en lugares públicos delante de terceras personas.
27. Tenencia, ingreso, difusión, exhibición y/u observación de material pornográfico, inmoral, así como la realización de dibujos o pinturas ofensivas en cualquiera de las dependencias del Colegio.
28. Aquellas acciones graves cometidas fuera del Colegio, contra instituciones, personas o cosas que causen deterioro de estos, cuando porten el uniforme o participen de actividades programadas por la institución.

29. Portar armas cortopunzantes (navajas, puñales, cuchillos, etc.), contundentes y/o de fuego que sirvan como instrumento para causar daño a sí mismo o a otros, dentro del Colegio o fuera de él.
30. Manifestaciones de intolerancia e irrespeto que vayan en contra de la dignidad de la persona.
31. Ingresar, alterar, suplantar en las plataformas institucionales (vps notas, plataforma de inglés) con el fin de modificar el registro histórico académico.
32. Otros comportamientos que, por su naturaleza, circunstancias y efectos, aunque no estén explícitamente mencionados en este numeral y representan graves riesgos para la comunidad o se constituyan en infracción de carácter penal de acuerdo con las leyes colombianas.
33. Presentar cualquier tipo de documentación y/o soportes NO VERIDICOS.

Parágrafo 1: No todas las posibles faltas graves y de especial gravedad están contempladas en el presente manual de CONVIVENCIA, sin embargo, serán sancionadas todas aquellas acciones cometidas por algún miembro de la comunidad educativa y que afecten la dignidad e integridad personal de los compañeros o de cualquier otro miembro de la institución, para ello se tendrá en cuenta lo señalado en la ley.

Parágrafo 2: La comisión de faltas graves y/o de especial gravedad ocasionará el seguimiento del debido proceso y, por lo mismo, la

reincidencia en las mismas conlleva a la no renovación del contrato de matrícula en el Colegio. En el caso de los estudiantes del grado 11° la sanción implica que no sean proclamados solemnemente como bachilleres el día de la graduación.

Parágrafo 3: El Colegio Parroquial de Nuestra Señora no se hará responsable por la pérdida o daño de ningún objeto de valor traído a la Institución. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

Parágrafo 4. Cuando un estudiante menor de edad esté involucrado en la tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley de Infancia y Adolescencia y el Manual de Convivencia. Si es mayor de edad, se aplicará el procedimiento establecido en el Manual de Convivencia y el previsto por el Código de Procedimiento Penal.

Artículo 35º. Procedimiento y acciones pedagógicas restaurativas para faltas de especial gravedad

Desde el camino del Evangelio:

- La persona que detecte la falta y/o situación atiende al ofendido y a los comprometidos y activa la ruta interna de atención integral.

- Propiciar el diálogo para establecer lo sucedido, si el caso lo amerita y dar continuidad al debido proceso.
- Una vez resuelta el caso se establecerá un diálogo para identificar estrategias restaurativas, de perdón, reflexión y enmienda.

Desde la JER:

- Reconocer los daños y pérdidas causados con la falta.
- Restaurar, en la medida de lo posible, el daño causado, tanto físico como económico, proporcional a la acción cometida.
- Si el caso lo amerita, acudir a la realización de mesas interinstitucionales, con la participación de la comunidad educativa afectada.
- Aplicación de otras estrategias contempladas en el trato de convivencia.

Desde el debido proceso:

- Informe escrito de la persona que detecta la falta.
- Entrega del informe escrito de la Coordinación de Convivencia.
- Citación al estudiante por parte de Coordinación para hacer los descargos de forma verbal y escrita.
- Confrontación de las versiones de las partes involucradas de ser necesario.
- Notificación por parte de coordinación al Padre Rector y al Comité de Convivencia.

- Citación de los padres de familia al Comité de Convivencia y/o Consejo Directivo para darles a conocer la falta cometida según su gravedad e impacto. Reflexión sobre la situación y deliberación de las decisiones que sean tomadas en esta reunión.

- Notificación a los padres de familia y al estudiante de las decisiones tomadas, como es el caso de la Cancelación del Contrato de Matrícula según lo amerite la falta.

- En caso de que no se apruebe la cancelación inmediata del Contrato de Servicios Educativos, el estudiante continúa con Matrícula en Observación y queda constancia con las actas del Comité de Convivencia y del Consejo Directivo.

- Los padres firman dejando constancia del reconocimiento de la gravedad de la situación, el compromiso con el colegio de brindar a su hijo la ayuda externa necesaria para mejorar la situación presentada, el consentimiento firmado que en caso de reincidencia el Consejo Directivo podrá cancelar el Contrato de Servicios Educativos.

- Remisión por la Coordinación de convivencia a los servicios de Orientación Escolar y Capellanía.

Parágrafo: En todos los ítems se tendrán en cuenta circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Artículo 36°. Otras acciones pedagógicas correctivas y restaurativas

Las acciones pedagógicas correctivas son aquellos procedimientos dirigidos a la formación del estudiante, del curso o de la comunidad y que pretenden redireccionar el proceso sobre una determinada situación o hecho. Se tiene en cuenta para su aplicación, que el bien común debe primar sobre los intereses particulares, lo cual redundará en la verdadera formación integral del estudiante, en el desarrollo de su personalidad y en beneficio de la sociedad.

En el marco de la misión y de los objetivos institucionales, las acciones pedagógicas correctivas indicadas en el Reglamento o Manual de Convivencia tienen como propósitos fundamentales:

- Hacer consciente a los estudiantes de sus obligaciones, en relación con sus derechos y de las implicaciones que tiene el incumplimiento de sus deberes y compromisos con la sana convivencia.
- Prevenir los comportamientos contrarios a las normas de convivencia escolar, garantizando así el libre ejercicio de los derechos de los demás.
- Formar al estudiante que ha faltado al Manual de convivencia mediante la aplicación de una sanción pedagógica que le permita reflexionar, autorregularse y corregirse.

- Promover la conciliación armónica y pacífica para la resolución de conflictos.
- Promover entornos positivos a través de prácticas restaurativas.

Las acciones pedagógicas correctivas son las siguientes:

- 1. Amonestación:** Consiste en el llamado de atención formal hecho oportunamente por un docente, el director de grupo, el capellán, orientador(a), la coordinación o la rectoría, buscando propiciar el diálogo y Manual de convivencia. Debe ser registrada en la Ficha Personal del Estudiante virtual y/o física, (enunciando el capítulo, artículo y numeral del Manual de convivencia infringido) e incide en la evaluación de Convivencia Social del período respectivo.
- 2. Citación y notificación a los padres de familia o acudientes:** Si el estudiante persiste en el incumplimiento de sus deberes o la falta amerita esta instancia, la Coordinación o el docente citará al acudiente con el fin de establecer los correctivos y aplicar las acciones pedagógicas del caso, dejando registro en la Ficha Personal del Estudiante (observador).

Parágrafo. Cuando la situación lo amerite, previa consulta con los padres de familia, el estudiante podrá ser remitido a Orientación escolar.

3. Acuerdos pedagógicos

- 3.1. Suspensión externa:** Consiste en la separación temporal del estudiante del Colegio por

uno o más días según la gravedad de la falta. La falta y su respectivo proceso se registran en la Ficha Personal del Estudiante. Esta sanción será aplicada por Coordinación de Convivencia con la autorización de Rectoría y la nota de convivencia será calificada con Desempeño Bajo para el periodo académico en curso.

El estudiante al cual se le aplique esta sanción deberá realizar un trabajo pedagógico y reflexivo, el cual se orientará desde la coordinación de convivencia.

Parágrafo: Durante el tiempo de suspensión, el estudiante debe nivelarse en los procesos académicos que se están desarrollando en su ausencia (debe entregar las actividades sobre la nota mínima, según escala de valoración SIEE) Una vez el estudiante se reintegre a la institución, se presentará a las coordinaciones para dar cuenta de su trabajo y recibir instrucciones con el fin de ponerse al día lo más pronto posible.

3.2. Trabajo restaurativo: En los casos que aplique, el estudiante que comete la falta y cuando ésta afecte el clima de convivencia, deberá realizar un trabajo restaurativo con el o los miembros de la comunidad afectados, a través de una presentación, liderar una actividad específica,

efectuar un trabajo escrito, etc., que contribuyan a desarrollar las actividades del colegio o si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del colegio o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

3.3. Trabajo comunitario: Parte del trabajo formativo y de reflexión y como estrategia de reparación, es poder ayudar a otras personas que lo necesiten de una manera servicial y con actitud de entrega y solidaridad. Por este motivo, los estudiantes son llamados a prestar servicio a la comunidad dentro o fuera del colegio en horario asignado por la coordinación de convivencia.

3.4. Suspensión para participar en las actividades extraescolares o complementarias de tipo deportivo, social o cultural, cargos de representación a nivel institucional: Dicha suspensión será aplicada por la Coordinación de Convivencia y/o Académica con la autorización de Rectoría, notificada a los Padres de Familia y Registrada en la Ficha Personal del Estudiante.

Parágrafo: Para todos los casos el estudiante que incurra en faltas al Manual de Convivencia deberá ofrecer disculpas y mostrar propósito de enmienda, los estudiantes mediadores participarán en este proceso si es

necesario. Los padres de familia autorizarán la aplicación de la sanción dejando registro firmado en la Ficha Personal del Estudiante.

3.5. Anulación de evaluaciones.

El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será CERO (BJ/0.0).

3.6. Reparación de daños o perjuicios. En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

4. Firma de compromiso académico y/o convivencial: Se realiza con el padre de familia y/o acudiente y con el estudiante, cuando éste ha reincidido en una o más faltas graves y no ha demostrado cambios en su comportamiento; también cuando su desempeño académico es bajo y no ha mostrado responsabilidad con su aprendizaje. Esta sanción será aplicada por Rectoría y Coordinación de convivencia y/o académica, podrá suscribirse en cualquier momento del año y será registrada en la ficha personal del estudiante (observador). También se notificará en la ficha del estudiante que la comisión de estas faltas o de otras similares, será clara demostración de que el estudiante

no quiere estar en la institución y no quiere mostrar un cambio ; por lo tanto, si no se evidencia el cambio pertinente, se continuará con el Debido Proceso establecido en el Manual de convivencia con notificación de la Firma de Matrícula con compromiso o no renovación de matrícula para el año siguiente.

La firma del compromiso académico y/o convivencial evidenciará entonces, la comunicación tanto al Padre de Familia como al estudiante de la posibilidad que se tiene de la No renovación de matrícula para el año siguiente.

5. Matrícula con compromiso: Es la sanción que se genera cuando el estudiante ha cometido una o más faltas graves o cuando a pesar de seguir el debido proceso, reincide en la comisión de dichas faltas y no muestra cambios significativos ni en su actitud ni en su comportamiento. Su objetivo es propiciar un cambio definitivo de comportamiento. Tiene una vigencia definida en el año lectivo. Esta sanción implica que el estudiante no podrá cometer alguna falta estipulada como grave o muy grave en el Manual de convivencia a partir de la fecha en que Padres y Estudiante firman la matrícula, ya que de no cumplir con las normas y acuerdos de convivencia que establece el colegio, se continuará con el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia con notificación de la Cancelación de la Matrícula.

El Comité de Convivencia Escolar hará seguimiento a los compromisos adquiridos.

- 6. Cancelación de la matrícula:** (Ley 115/94, art.96): Es la terminación del contrato de matrícula suscrito con el Colegio que implica la exclusión inmediata y definitiva del estudiante y la pérdida del cupo para años subsiguientes, se da cuando un estudiante comete una falta muy grave según lo estipulado en el Manual de convivencia se presenta reincidencia en falta grave a pesar de tener Matrícula con Compromiso. El Consejo Directivo y en su nombre el Padre Rector procederá a la cancelación inmediata de la matrícula y por ende a la desvinculación del colegio, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) que establece: Artículo 96. Permanencia en el establecimiento educativo: El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia”.

Parágrafo 1. Reparación económica: Si la falta cometida por el estudiante implica una reposición

económica, deberá asumir el costo correspondiente.

Parágrafo 2. Trabajo pedagógico en casa: Como respuesta a condiciones especiales para los estudiantes, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por el colegio bajo el parámetro de inconveniencia, previa consulta y aprobación de Rectoría y/o solicitud de los padres de familia o acudientes. Se entiende por inconveniencia toda circunstancia especial de convivencia, seguridad o salud que imposibilitan la permanencia del estudiante durante la jornada académica.

Parágrafo 3: Los elementos del debido proceso no son cronológicos; se deben entender desde la gradualidad y proporcionalidad de la falta cometida: La aplicación de las acciones pedagógicas correctivas en cualquiera de sus pasos puede ser notificada al estudiante y su acudiente sin que necesariamente se haya agotado la cronología del Debido Proceso.

- 7. No renovación del contrato de matrícula** (Pérdida de cupo) (Ley 115/94, art.96): es la negación que el Colegio hace al estudiante de la posibilidad de matricularse nuevamente en la institución para el año siguiente; esta acción es tomada por rectoría, previa revisión del debido proceso y consulta con el Comité de Convivencia Escolar y como consecuencia de haber terminado el proceso pedagógico correctivo o por alguna de las siguientes causales:

- a. Reprobar el año o tener bajo promedio académico, cuando esté asociado a otra causal expresamente contemplada en el presente reglamento o manual de convivencia.
- b. Frecuente desacato a las normas por parte del estudiante, evidenciado en la Ficha Personal del mismo (observador).
- c. Reiterativo incumplimiento con las normas de presentación personal, exigidas en el presente Reglamento.
- d. Pertenencia del estudiante a grupos o movimientos que fomenten acciones que estén en contradicción con la filosofía institucional.
- e. Falta de sentido de pertenencia a la institución, tanto del estudiante como del padre de familia y/o acudiente, evidenciado en sus comentarios malintencionados, actitudes altaneras e irrespetuosas con los docentes y demás empleados del colegio, inconformidad con el PEI, rechazo y desinterés por colaborar en las actividades institucionales.
- f. Incumplimiento de los padres de familia y/o acudientes con los compromisos económicos pactados en el contrato de matrícula.
- g. Inasistencia de los padres de familia a talleres de padres, reuniones y/o citaciones.
- h. Falta de compromiso, apoyo y colaboración de los padres de familia y/o acudientes tanto con el estudiante como con la institución.
- i. Presentar dificultades de convivencia social y/o académica durante el año, siendo estudiante nuevo.
- j. Comisión de cualquiera de las faltas tipo II o tipo III establecidas en el presente Manual de convivencia según el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (SNCE).

Parágrafo 1. La aplicación de los anteriores numerales de las acciones pedagógicas correctivas en cualquiera de sus pasos puede ser notificada al estudiante y a su acudiente sin que se hayan agotado los consecutivos del debido proceso, estableciéndose por lógica de acuerdo con la gravedad de la falta y no al aspecto cronológico del mismo.

Parágrafo 2. A los estudiantes de grado 11° se les podrá aplicar como sanción sustitutiva de la negación de cupo, la No proclamación solemne del grado de bachiller u otra sanción pedagógica. Esta decisión será tomada por la Rectoría y coordinaciones y se comunicará oportunamente al estudiante y a su acudiente dejando constancia en la Ficha Personal del Estudiante.

Parágrafo 3. Los estudiantes a quienes no se les renueve contrato de matrícula no podrán aspirar a ingresar nuevamente al Colegio en años posteriores.

Parágrafo 4: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509- 7/12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).

Artículo 37º. Procedimiento para evaluar la convivencia

La evaluación de la convivencia es un proceso que busca identificar los factores que inciden en el ambiente escolar, para reorientar y mejorar las distintas acciones implementadas y favorecer espacios propicios para el aprendizaje. Es importante promover la formación pluralista para reconocer y respetar la diversidad, evitando las barreras para la integración y participación de los estudiantes. Como la convivencia escolar es una responsabilidad individual y colectiva de todos los actores de la comunidad escolar, durante el período académico se realizará un seguimiento a la convivencia de los estudiantes y finalizando cada período se realizará la evaluación cualitativa del “saber convivir”, atendiendo a nuestro modelo pedagógico, teniendo en cuenta los procesos de: **autoevaluación** (evaluación del estudiante), **coevaluación** (evaluación

del director de grupo) y **heteroevaluación** (evaluación por coordinación de convivencia).

La evaluación cualitativa de la Convivencia debe ser permanente para retroalimentar y reorientar a lo largo del proceso formativo, la convivencia de manera individual en cada estudiante. Para lograr mediar esta práctica cualitativa, es necesario plantearse estrategias e instrumentos que respondan a cómo evaluar.

Los procesos de convivencia no se nivelan, se restauran a la luz del plan de convivencia: “un trato entre hermanos para salvar la hermandad” y las estrategias que nos plantea la Resolución N°012 del 03 de junio de 2022 sobre el desarrollo de experiencias en Justicia Escolar Restaurativa (JER).

Artículo 38º. Análisis de la convivencia

Los caminos suelen tener piedras, las cuales son obstáculos que nos hacen tropezar o nos hacen caer. Para el presente manual de convivencia esos obstáculos son las faltas que se interponen en la relación de hermanos.

Valoración

La convivencia no se califica, es restaurativa, para ello acudimos a una valoración cualitativa de los procesos convivenciales:

Desempeño Superior: cuando la persona mantiene una armonía en su convivencia con los hermanos de camino.

Desempeño Alto: cuando la persona tiene varias cosas sobresalientes, sin embargo, hace falta repensar alternativas para mejorar.

Desempeño Básico: cuando la persona a pesar de que busca la armonía en sus relaciones, hace falta cultivar algunos aspectos convivenciales.

Desempeño Bajo: cuando el estudiante no ha dado signos de su adaptación y compromiso comunitario, hecho que genera el mal ambiente escolar en el entorno social, es cuando se hace más que necesaria la toma de conciencia y el apoyo de otras instancias que nos permitan asumir la situación.

Plan de mejora

El estudiante, el director de curso, la coordinación de convivencia y el comité Escolar de convivencia proponen, según sea el caso, un camino de restauración de la convivencia y elaboran un plan de acción a corto,

mediano y largo plazo. Dicho plan de mejora constituye el trato de hermanos que se pone por escrito y el cual todos están llamados a cumplir a cabalidad.

Seguimiento al plan de mejora

Es importante realizar un seguimiento al trato de hermanos que las partes involucradas firmaron. Y es fundamental que este seguimiento se realice de manera transversal durante las eventualidades que se presenten a nivel convivencial.

Parágrafo: Dado que en el CPNS “Hacemos lo que Jesús nos Dice”, en cada trimestre. Se hará la **Evaluación Cualitativa** de la Convivencia, Por tal motivo, este Proyecto del Trato De Hermanos se irá actualizando en la medida en que las mismas situaciones y experiencias nos van mostrando nuevas alternativas y estrategias de tipo restaurativo, las cuales nos permitan prevenir, contener y solucionar las situaciones y conflictos convivenciales que se nos van presentando.

Capítulo IX

Del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación Para Los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

Artículo 39º. Responsabilidades de los establecimientos educativos

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades definidas en el artículo 17 de la ley 1620 de 2013:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación

institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 40º. Responsabilidades del Rector

En el Marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención de la Violencia Escolar, artículo 18 de la Ley 1620 de 2013, además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, los rectores tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del

establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 41º. Responsabilidades de los Docentes

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1620 del 2013 son:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia, para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción

colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Artículo 42º. Responsabilidades de la Familia

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, según el artículo 22 de la ley 1620 de 2013 la familia deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el

proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Artículo 43º. Comité Escolar de Convivencia

Es un órgano que promueve la convivencia escolar, dirige acciones de promoción, prevención y atención para el mejoramiento de la convivencia y la armonía institucional, previene el maltrato y el acoso escolar, y aplica los protocolos de atención. Estará integrado por:

- a) El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- b) El personero estudiantil.
- c) El docente con función de orientación.
- d) El coordinador de Convivencia.
- e) El presidente del consejo de padres de familia.
- f) El presidente del consejo de estudiantes.
- g) Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Son Funciones del comité escolar de convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el

ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque

trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

El comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la

elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Responsabilidades frente a las Acciones del componente de promoción, artículo 36 ley 1620 de 2013:

Son las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar.

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente Decreto.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para

la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

Responsabilidades frente a las Acciones del componente de prevención, artículo 37 ley 1620 de 2013:

buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Responsabilidades frente a las Acciones del componente de atención artículo 38 ley 1620 de 2013:

1. Asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Situaciones según tipo, protocolos y ruta de atención integral.

Artículo 44º. Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo, “aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental” (Decreto 1965 de 2014). Estas deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del Estudiante. De acuerdo con esta definición las situaciones tipo I se clasifican de acuerdo con la afectación e incidencia que estas ocasionan.

Son consideradas situaciones Tipo I

- Llegar tarde a clases o actividades programadas de forma reiterada.
- No permanecer en el lugar de la actividad sin autorización.
- Usar gestos o palabras soeces, burla o apodos a compañeros.
- Deteriorar o dañar bienes de la institución o materiales escolares.
- Consumir alimentos en lugares no indicados, como aulas o laboratorios.
- Utilizar elementos distractores sin permiso que interrumpan las clases.
- Porte inadecuado del uniforme (sucio, roto, mal puesto, cuello mal acomodado, rayas, escritos o símbolos etc.) adecuada presentación personal y porte del uniforme, según modelo y color establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Artículo 45. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera

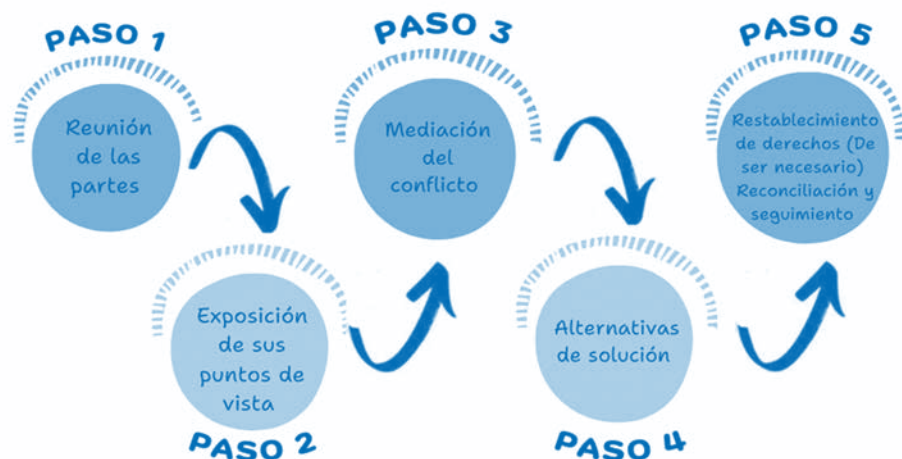
pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, dejando evidencia en la ficha personal del estudiante y/o en acta, previa citación de acudientes.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, aplicando las acciones pedagógicas correctivas de acuerdo con el Reglamento o Manual de convivencia. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo: Los estudiantes capacitados como “Sembradores de paz” podrán participar en el manejo de estos casos.

SITUACIONES TIPO I

PASOS A SEGUIR



Artículo 46º. Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática y Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Son consideradas situaciones Tipo II.

1. Incidir, participar, protagonizar y/o incitar las riñas verbales y/o físicas, dentro o fuera del colegio.
2. Realizar acciones de ciberbullying, ciberacoso o agresiones por internet, redes sociales virtuales y por aplicaciones móviles, como también para promover actos que atenten contra el buen nombre o derecho a la intimidad.
3. Utilizar las redes sociales para difamar, intimidar, amenazar o insultar a cualquier miembro de la comunidad educativa
4. Ser propiciadores de chismes y difamaciones dentro y fuera de la Institución
5. Propiciar con otros compañeros o compañeras burlas constantes, apodos, intimidación o discriminación
6. Acosar constantemente a un compañero o compañera con burlas o golpes.

7. Manifestaciones de bullying hacia compañeros o personal de la institución: acoso, hostigamiento, exclusión o rechazo permanente de un grupo contra una persona, compañero o docente, de manera expresa mediante censura, insultos, apodos, señalamientos, ridiculización, humillación, escarnio, burla, interrupción frecuente o sabotaje en cualquier forma en clases o fuera de ellas.
8. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa dado su género, raza, religión, política y situación socioeconómica.
9. Manifestación irrespetuosa con las personas en situación de discapacidad o con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas o emocionales.
10. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
11. Utilizar las paredes de la institución, pupitres, libros o cualquier espacio para escribir insultos, amenazas o burlas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Expresar mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres.
13. Realización de dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Institución o sobre el cuerpo, implementos de estudio o vestuario de algún integrante de la comunidad que involucren a personas de la Institución.

Artículo 47º. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Información de manera inmediata a los padres y/o acudientes, dejando registro en la ficha personal del estudiante y/o en acta.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas o pedagógicas correctivas que busquen la reparación de los daños causados,

el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. Reunión del comité escolar de convivencia para informarse de

la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva; se dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

8. Activación de la ruta de atención integral (RAI).

SITUACIONES TIPO II



PALABRAS CLAVES

Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso. Repetitivas y sistemáticas. Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad. No revisten las características de un delito



¿QUÉ ES?



Las **situaciones TIPO II** se refieren a agresiones escolares, acoso escolar (Bullying) o ciber-acoso (cyberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presente de forma repetida o sistemática **y QUE CAUSEN DAÑO AL CUERPO, O A LA SALUD FÍSICA O MENTAL SIN GENERAR INCAPACIDAD para cualquiera de los involucrados.**

Es importante tener en cuenta, que estas situaciones pueden ser generadas principalmente por la reincidencia en las situaciones tipo I, lo cual hace visible la falta de compromiso y respuesta positiva ante frente a las acciones pedagógicas aplicadas anteriormente. Estas actitudes o comportamientos obstaculizan la formación integral del estudiante, perjudicando la buena imagen, así como la integridad física y emocional de los demás y su entorno.

ALGUNAS ACTUACIONES QUE PUEDEN SER CONTEMPLADAS COMO SITUACIÓN TIPO II



- Agredir verbal, gestual, psicológica o físicamente a un miembro de la comunidad, de forma directa, indirecta o electrónica sin causar daños.
- Intimidar directa o indirectamente de hecho o de palabra a compañeros, docentes, personal administrativo y a cualquier persona integrante de la comunidad educativa o civil.
- Utilizar apodos, sobrenombres, alias, actos o expresiones burlescas y palabras denigrante con la intención de señalar la condición de género, discapacidad, etnia, preferencia sexual y defectos físicos entre otros.
- Utilizar y distribuir imágenes con contenido sexual explícito, textos satánicos o violentos, fotografías propias o ajenas a través de medios de comunicación o dispositivos electrónicos en horarios de clase, actos comunitarios y actividades académicas.
- Maltratar e irrespetar a cualquier integrante de la comunidad educativa con agresiones de hecho o de palabra, como amenazas, intimidaciones, comentarios burlescos, sobrenombres denigrantes e incitaciones a la violencia, que generen ridiculización, difamación, humillación, aislamiento, deserción escolar y problemas de salud mental.
- Utilizar el Internet para amenazar, chantajear, denigrar, maltratar, calumniar, difamar, insultar, indisponer en contra de la institución, compañeros, docentes, directivas y miembros de la comunidad educativa.
- Amenazas directas o anónimas efectuadas por cualquier medio de comunicación a compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Inducir, manipular, constreñir u obligar a otras personas a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia escolar, que atenten contra la moral, la salud y las buenas costumbres que exige la institución.
- Agredir verbal, gestual, psicológica o físicamente a un miembro de la comunidad, de forma directa, indirecta o por medio electrónico ocasionando daño al cuerpo (lesiones observadas en el/la afectado(a)), o a la salud mental, ya sea que éste las exprese o no, y sin que le generen incapacidad.

PROTOCOLO



SITUACIONES TIPO II

1 IDENTIFICAR EL DAÑO

- Generar espacios en los que las partes involucradas puedan exponer y precisar lo acontecido
- Garantizar la atención inmediata en salud
- Remisión a las entidades competentes

PASOS A SEGUIR

SISTEMA DE ALERTAS



BIENESTAR FAMILIAR

123

PROTECCIÓN

2

- Adoptar medidas para proteger a los involucrados
- Evitar Revictimización
- Informe a padres de familia

3

MEDIDAS A REALIZAR

- Medidas de restablecimiento de derechos
- Remisión a las autoridades administrativas: Ley 1098 de 2006
- reporte al Sistema de Alertas e implementar medidas de promoción y prevención

4

SOLUCIONES

- Aplicar acciones restitutivas y procurar la reparación y la reconciliación
- Consecuencias aplicables a los involucrados

5 COMITÉ E. CONVIVENCIA

- Activación del Comité de Convivencia Escolar: Análisis y seguimiento del caso

Artículo 48º. Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Son consideradas situaciones Tipo III.

1. Introducir, portar o guardar armas de fuego o armas blancas.
2. Porte de explosivos y/o su accionamiento, igualmente guardarlo o esconderlo
3. La agresión con daño físico contra cualquier miembro de la comunidad.
4. Participación en actividades de brujería, espiritismo, satanismo y juegos de azar.
5. Atentar contra la vida de los demás (envenenamiento, agresión, terrorismo.)
6. Atentar contra la honra y buen nombre de directivos, docentes, compañeros, personal administrativo, de servicios generales o padres de familia.
7. La intimidación o cualquier forma de terrorismo
8. Hechos que incontrovertiblemente se cataloguen como criminales o grave al pudor o la moral.
9. Sumarse a subgrupos para maltratar a otras personas o

participar activa o pasivamente en el hecho contra la integridad del otro.

10. Extorsionar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa para que acceda a entregar dinero, a cometer actos impropios del pudor o dejar de cumplir con una función propia de su cargo.
11. Traer o difundir material pornográfico.
12. Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
13. Incitar a los menores a practicar actos inmorales.
14. Ejecutar dentro o fuera del colegio actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la institución (acceso carnal violento, actos sexuales violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales concertados o abusivos).
15. Exender, portar o consumir cigarrillos, vapeador, pipas, popper, cigarrillos y otros elementos electrónicos licor, droga, alucinógenos, estupefacientes dentro de la Institución o fuera portando el uniforme.
16. Tomar y/o difundir, en la web o medios de comunicación de acceso público, contenidos que afecten la imagen, valoración y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Atentar contra la dignidad, la honra, o la vida de cualquier persona de la comunidad educativa, mediante actos como: amenazas, boleteo, estafa,

lesiones personales, abuso de confianza utilizando medio electrónico o físico.

18. Retención de personas a la fuerza, privándoles de la libertad como la utilización de candados o similares, en el encierro de las personas dentro de la planta física.
19. Realizar actos que atentan contra la moral pública, la dignidad de las personas o los principios del colegio, tales como exhibicionismo, acoso sexual, violación o intento de violación carnal o actos sexuales.
20. Traer, vender o difundir en el colegio material fotográfico o filmico que sea explícito en escenas de violencia, satanismo, abuso o pornografía, o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
21. Atentar contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad, el buen nombre), mediante actos como amenazas, chantajes, estafas y demás abusos de confianza.

Artículo 49 º. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata y por el medio más expedito a la Policía Nacional (Policía de infancia y adolescencia); actuación de la cual se dejará constancia.
4. Citar a los integrantes del comité de convivencia escolar y ponerlos en conocimiento del caso, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. De la citación se dejará constancia.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión, y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

SITUACIONES TIPO III



Palabras claves

Agresión escolar que genera incapacidad. Revisten las características de un presunto delito. Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Cualquier otro delito.

¿Qué es?

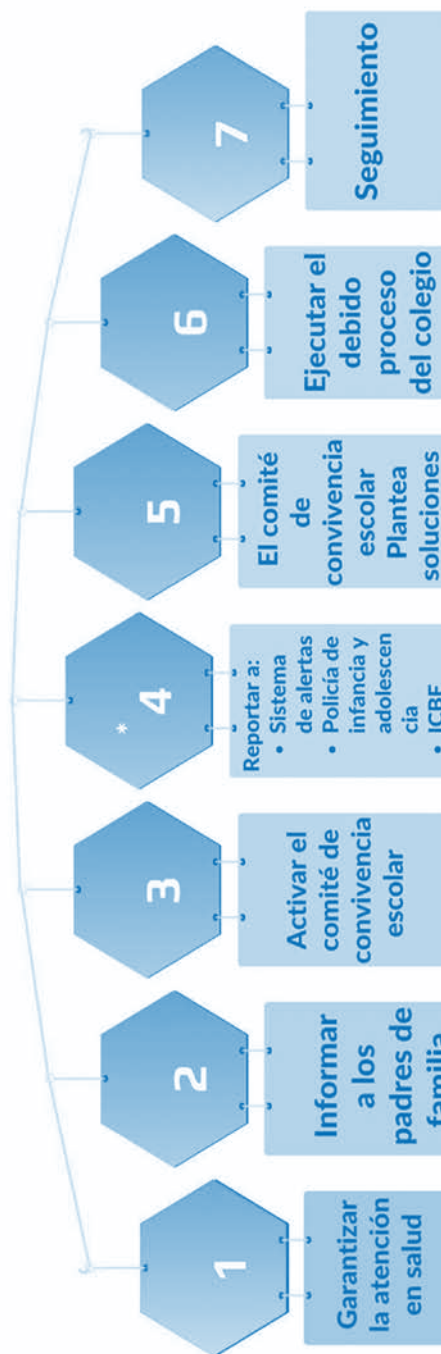
Las situaciones TIPO III corresponden a las agresiones escolares que sean constitutivas de PRESUNTOS DELITOS contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título 4 del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Algunas actuaciones que pueden ser contempladas como SITUACIÓN TIPO III

- Poseer, traficar y comercializar bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, estupefacientes, sustancias psicoactivas entre otras, en actos programados por la institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos, incluso fuera de ella.
- Portar, suministrar, traficar o utilizar armas de uso exclusivo de las fuerzas militares o de la policía o elementos bélicos como navajas u otros objetos que ponen en riesgo la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.
- Ser autor, coautor o cómplice de las infracciones o contravenciones que determine la ley (atracos, secuestro, extorsión, sicariato, prostitución, tráfico de personas, y delincuencia juvenil en general)
- Agredir en forma física causando lesiones personales en forma intencional a un miembro de la comunidad educativa o civil mediante el uso de la fuerza o la violencia.
- Todo acto calificado como delito o penalizado por las leyes colombianas.

Situaciones Tipo III

pasos a seguir



* Otras entidades de ser necesario



Capítulo X Bienestar Estudiantil

Es un servicio prestado a la comunidad estudiantil con el fin de procurar el mayor bienestar posible en el aspecto académico, personal y social de la población infantil y juvenil; así como orientar el adecuado desarrollo emocional y convivencial a nivel familiar y escolar. Este servicio se presta en las Secciones de Primaria y Bachillerato en horario establecido para tal fin.

La gestión de bienestar incluye entre otros, el servicio de orientación escolar, la escuela de padres, los talleres dirigidos a los estudiantes, el proyecto de Exploración Vocacional EVOCA, Convivencias, el servicio de Capellanía, y las actividades extra-curriculares que favorecen la formación integral de los estudiantes.

Artículo 50º. Servicio de orientación escolar - (SOE)

El Servicio de Orientación Escolar (SOE) del Colegio Parroquial de Nuestra Señora está diseñado para fortalecer las dimensiones del ser humano de todos los participantes en el proceso de formación integral de los estudiantes, en aras de minimizar el impacto que genera las diferentes problemáticas en el desarrollo del ser y hacer. Lo anterior, sigue los lineamientos establecidos por la institución en su Proyecto Educativo

Institucional- PEI y el Proyecto Educativo del Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá- PE- SEAB.

El SOE se desarrolla teniendo como referencia la perspectiva humanista del SEAB que plantea “... *el protagonismo del sujeto y su participación responsable en su desarrollo como ser humano a través de la búsqueda de sinergias y de actitudes propositivas que miran la existencia con esperanza. Por consiguiente, la acción humana se entiende como un ejercicio constante de la libertad en la toma de decisiones que va permitiendo construir el proyecto de vida con fundamento ético y moral*”.

De igual forma, el SOE se fundamenta en el principio del bienestar, el cual está dado en el mismo concepto del CUIDADO, siendo este visto no solo desde una mirada de lo tangible y/o posiblemente perceptible, sino un elemento de crecimiento personal y social para proteger lo imperceptible; se toma como pilar los seis elementos que incluyen la ética del cuidado.

→ Cuidado de sí, Hospitalidad, Atención y responsabilidad, benevolencia, competencias y receptividad. De este modo se pretende que las líneas de acciones aquí desarrolladas afiancen los mecanismos de prevención en todos los niveles del ser humano.

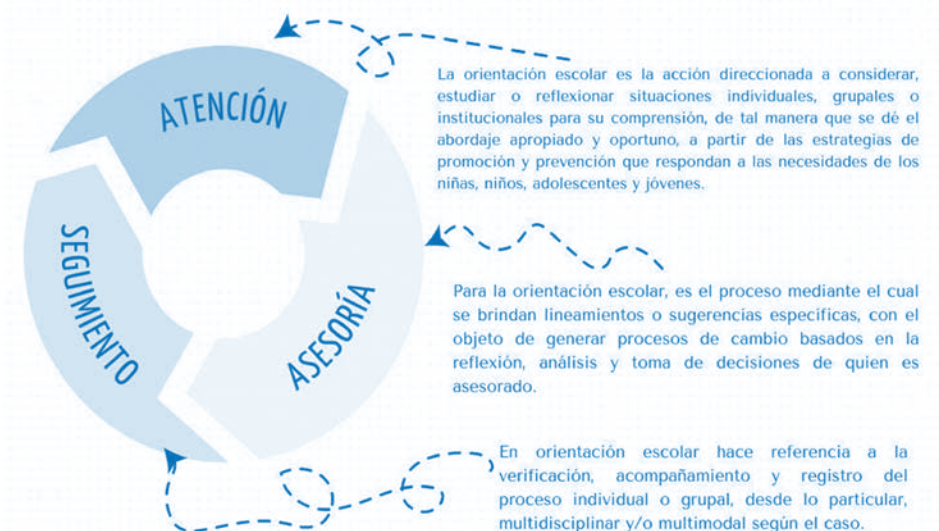
El Servicio de Orientación Escolar – SOE se basa en los lineamientos

propuestos por Ministerio de Educación Nacional- MEN:

La orientación escolar es un proceso pedagógico, dinámico, integral e integrador, especializado, continuo, planificado, de acompañamiento y asesoría desde la atención y prevención de riesgos psicosociales,

familiares y académicos, como en la promoción del ejercicio de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, encaminado a fortalecer el desarrollo humano con la participación corresponsable de los demás integrantes de la comunidad educativa.

1. Funciones del SOE



Es importante tener en cuenta que el Servicio de Orientación Escolar- SOE, se presta como apoyo al proceso escolar de los estudiantes y **NO con fines terapéuticos de psicología.**

Son funciones del servicio:

- a) Velar por la protección de los derechos e integridad de los estudiantes.
- b) Generar estrategias de promoción, prevención, atención y

seguimiento que contribuyan al fortalecimiento del clima escolar.

- c) Informar a la comunidad educativa acerca de los diferentes canales y criterios de remisión a orientación.
- d) Brindar estrategias a los padres de familia y docentes que fortalezcan el desempeño académico, convivencial, familiar o social del estudiante.

- e) Ejecutar a nivel preventivo talleres dirigidos a grupos focales según las necesidades identificadas en el ámbito académico y convivencial de los diferentes niveles.
- f) Desarrollar escuelas de padres de acuerdo con las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y sus familias; en aras del desarrollo de habilidades personales, sociales y comunicativas.
- g) Establecer estrategias y apoyar los procesos de flexibilización y adaptación curricular para los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales.
- h) Utilizar la remisión externa como mecanismo de atención de la red de apoyo frente al tipo y el nivel de dificultad que presenta el estudiante y que incide en su dinámica personal, escolar, familiar y social.
- i) Activar la ruta de atención integral según los protocolos, teniendo en cuenta la situación y el nivel de riesgo, para garantizar el bienestar del estudiante, independientemente de si se inició o tiene un proceso en orientación.
- j) Desarrollar acciones de acuerdo con los niveles de atención determinados en el servicio de orientación los cuales se clasifican como: preventivo, transitorio y permanente.
- k) Acompañar a los estudiantes de noveno, décimo y undécimo en el proceso de exploración

vocacional, brindando las herramientas necesarias para tal fin.

2. Tipos de orientación:

Promoción y prevención: son actividades dirigidas al abordaje de situaciones que afectan la sana convivencia y el bienestar personal, el desarrollo de estas permite disminuir el nivel de riesgo e impacto negativo a nivel individual, social, escolar y familiar con los estudiantes y/o la comunidad educativa.

Estas actividades están relacionadas con: talleres con estudiantes (por grupos etarios o focales), cualificación docente y/o personal de apoyo, y escuelas de padres.

Transitorio: hace referencia al espacio de escucha y asesoría que se brinda a cualquier miembro de la institución: estudiantes, familias, docentes, administrativos y personal de apoyo, que por un suceso particular requieran primeros auxilios psicológicos y/o una atención circunstancial por parte de orientación.

Este tendrá un único seguimiento. En caso de requerirse una o más actuaciones, se dará paso al tipo de atención permanente.

Este tipo de atención **NO** requerirá de Consentimiento Informado previamente diligenciado.

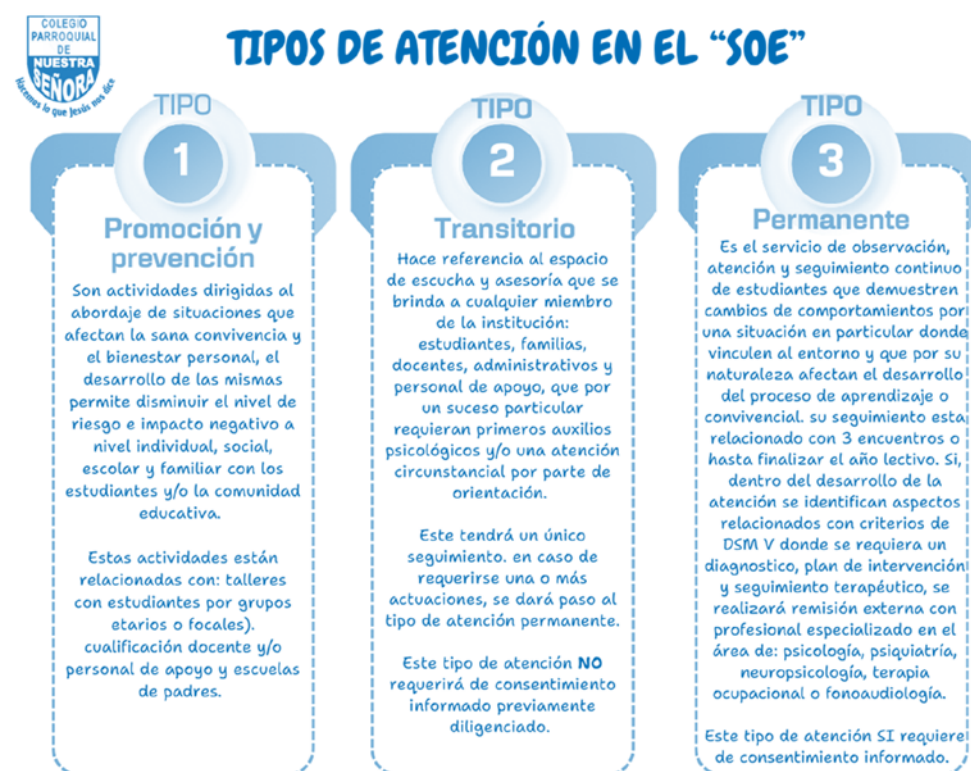
Permanente: es el servicio de observación, atención y seguimiento continuo de estudiantes que demuestren cambios de comportamiento por una situación en particular donde se

vinculen al entorno y que por su naturaleza afectan el desarrollo del proceso de aprendizaje o convivencial.

Su seguimiento está relacionado con tres encuentros o hasta finalizar el año lectivo. Si, dentro del desarrollo de la atención se identifican aspectos relacionados con criterios del DSM V (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos

Mentales V), donde se requiera un diagnóstico, plan de intervención y seguimiento terapéutico, se realizará remisión externa con profesional especializado en el área de: psicología, psiquiatría, neuropsicología, terapia ocupacional o fonoaudiología.

Este tipo de atención **SI** requiere de Consentimiento Informado previamente diligenciado.



3. Compromisos de los padres de familia en el acompañamiento de orientación.

- Asistir a todas las citaciones programadas desde orientación, acatando de forma oportuna las recomendaciones y sugerencias.
- Iniciar de forma inmediata los procesos de acompañamiento terapéutico (terapia ocupacional, lenguaje, física, psiquiátrica y psicológica) cuando el desarrollo académico y convivencial del estudiante lo requiera.
- Solicitar por escrito, cuando lo requieran, informes y soportes de la historia clínica que reposa en el archivo de orientación escolar.
- Entregar por escrito a orientación los informes de acompañamiento terapéutico, los cuales deben tener respaldo de una entidad reconocida, ya sea de la EPS, o de un profesional competente y acreditado con tarjeta profesional para dar un diagnóstico certero y eficaz que sirva para apoyar el proceso educativo del estudiante.
- Informar a las instancias de coordinación de convivencia los reportes médicos y las indicaciones generales para el cuidado del estudiante, cuando se encuentre enfermo o presente alguna condición especial en su salud.

Artículo 51º. Escuela de padres

De acuerdo con la **Ley 2025 de 2020**, “Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes”.

Son compromisos de los padres de familia:

- Asistir a todos los talleres programados desde la escuela de padres, teniendo en cuenta que dichos talleres son obligatorios “Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada” (Ley 2025 de julio 23 de 2020).
- Conocer y socializar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año).
- Diligenciar los formatos de evaluación del taller y el registro de asistencia.

Artículo 52º. Grupos representativos y/o actividades extracurriculares

Como parte del proyecto de Uso del Tiempo Libre, el colegio programará actividades extraescolares como Banda de Marcha, Grupo de Danzas, campeonatos deportivos y representativos, entre otras afines, con el fin de estimular el desarrollo artístico y deportivo de los estudiantes.

Parágrafo 1: En virtud de la participación en los grupos representativos, los estudiantes deberán cumplir con los compromisos académicos, convivenciales y los propios de cada una de las actividades representativas.

Parágrafo 2: Deberá existir coordinación entre los **LÍDERES** de las extracurriculares con los demás procesos, con el fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales. Por ende, los estudiantes deberán responder con todos los compromisos académicos (se acordarán tiempos, modos y estrategias para dar cumplimiento a las actividades pendientes).

Parágrafo 3: Lo anterior se deberá realizar de acuerdo con el debido proceso, informando a la Coordinación Académica con posterior informe a la Rectoría.

Parágrafo 4: Todas las actividades extracurriculares y/o representativas contarán con un manual interno.

Parágrafo 5: Todos los estudiantes deberán portar y usar el uniforme

correspondiente a la hora de la entrada y salida de las actividades.

Artículo 53º. Salidas pedagógicas, convivencias, retiros espirituales

Son actividades que se planean para complementar los aprendizajes y la formación espiritual de los estudiantes de acuerdo con el modelo pedagógico de la institución; consisten en visitas a sitios de interés social, cultural, religioso, industrial, recreativo y/o pastoral donde se desarrollan diversas actividades formativas y recreativas. Las salidas son de carácter obligatorio ya que complementan el proceso formativo de los estudiantes; para ellas se establece:

1. Organización.

- Se programa una salida por año cuyo costo debe ser cancelado con el valor de la matrícula.
- Por cada treinta (30) estudiantes deben concurrir, por lo menos, dos (2) profesores, los cuales dirigen y orientan a su grupo durante el tiempo que dure la actividad.
- Los estudiantes deberán portar el uniforme de educación física o de diario para identificarse como miembros de la institución.
- Los padres de familia serán informados con anticipación, por

medio de una circular en la que se indique toda la organización.

- e) Los padres, a su vez, firmarán el respectivo permiso o autorización y la Ficha Médica Escolar.
- f) Solo podrán participar los estudiantes previamente inscritos con mínimo tres días hábiles de anticipación.
- g) En caso de no poder asistir, el acudiente deberá justificar la inasistencia según el motivo, ya sea por salud de la cual se solicitará incapacidad o una situación de grave calamidad familiar. En caso de inasistencia no justificada, el estudiante deberá asistir a la jornada académica normal.

2. Comportamiento.

Los estudiantes que asisten a las salidas pedagógicas deben tener en cuenta:

- a) Observar un comportamiento ejemplar, acorde con los valores institucionales y los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia.
- b) Respetar las orientaciones o reglamentos de las instituciones visitadas.

- c) No llevar, consumir o distribuir bebidas embriagantes, cigarrillos, cigarrillos electrónicos o sustancias psicotrópicas. No portar objetos que puedan causar lesiones personales.
- d) No invitar a personas ajenas a la actividad y no llevar objetos que obstaculicen el desarrollo normal de la misma.
- e) No alejarse del grupo sin el debido permiso del coordinador o persona responsable del curso.

3. Evaluación.

Se realizará una evaluación formativa teniendo en cuenta el desarrollo logístico de la actividad, los aprendizajes alcanzados y su impacto en la formación del estudiante.

Parágrafo: El colegio no asume como obligatorio la planeación, organización y ejecución de actividades extracurriculares como fiestas de graduación, excursiones y afines. Estas actividades conciernen directamente a los padres de familia, quienes podrán presentar propuestas para ser estudiadas por el Comité Directivo.

Capítulo XI

Del aspecto académico

Artículo 54º. Nuestro modelo pedagógico

Todo sistema educativo se basa en un modelo pedagógico que busca interrelacionar los elementos básicos del proceso como son los estudiantes, el conocimiento y los docentes, donde el docente es un animador y facilitador que busca que el estudiante construye el conocimiento a través de su participación activa, creativa, de toma de decisiones, del planteamiento y solución de problemas y autoevaluación, lo cual le permite enriquecer sus experiencias de aprendizaje y desarrollar habilidades sociales y actitudes cristianas.

Nuestro modelo pedagógico Cognitivo, Social y Humanista ha sido enriquecido con los aportes del SEAB que ha propuesto una renovación del plan curricular donde se tienen en

cuenta los campos de pensamiento y los procesos de aprendizaje. Para ello se han integrado las diferentes asignaturas en los campos histórico, científico, comunicativo y matemático y se han planteado metas de formación por campo y por ciclo, buscando que el estudiante desarrolle sus procesos de pensamiento y adquiera los aprendizajes que le van a permitir crecer como persona y como cristiano para proyectarse al servicio de la sociedad.

De acuerdo con ello, el modelo pedagógico Cognitivo, Social y Humanista proporciona los aportes pertinentes que responden al desafío de la formación integral del estudiante, ya que se resalta la pregunta por el sentido o el para qué de la educación y por tanto de los aprendizajes que se desean promover, destacando también la necesidad de vincular la formación académica y social con la formación en valores.

Modelo Pedagógico, Cognitivo, Social y Humanista



Fuente: elaboración propia

Los elementos de este modelo se pueden resumir así:

1. **Cognitivo**, ya que explica y aclara cómo aprendemos de pensamiento utiliza y qué capacidades, destrezas y habilidades necesita para aprender; está orientado al desarrollo de las habilidades cognitivas, entendidas éstas como la capacidad que tiene el individuo de comprender, interpretar y producir saberes en las diferentes asignaturas; por lo tanto, se privilegiará el desarrollo del pensamiento y
2. **Social**, porque el individuo aprende en un escenario: vida – familia, colegio, lleno de interacciones e interrelaciones, donde existe un modelo de cultura.
3. **Humanista** al pretender rescatar el componente afectivo presente en actitudes y valores de cada individuo, para que se desarrolle como persona plena.

Modelo Pedagógico, Cognitivo, Social y Humanista



Artículo 55º. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE

Teniendo en cuenta nuestro Proyecto Educativo Institucional “En el CPNS hacemos lo que Jesús nos dice”, el modelo pedagógico Cognitivo, Social y Humanista y siguiendo los lineamientos trazados por el artículo 4º del Decreto 1290/09, a continuación, se definen los aspectos que se tendrán en cuenta para el año 2026.

La palabra “evaluación” se asocia por lo general con el proceso educativo, haciendo referencia a la medición del “rendimiento académico” a través de parciales, exámenes y otras estrategias empleadas para *cuantificar* los aprendizajes; esta visión enfocada en resultados deja de lado otros elementos que se deben valorar al momento de evaluar el proceso desarrollado por el estudiante y *cualificar* sus aprendizajes.

La primera forma de *evaluación del aprendizaje*, cuyo propósito es calificar y obtener un reporte, es importante porque ayuda a determinar el alcance de las metas de formación establecidas en cada campo de pensamiento o asignatura; sin embargo, es deficiente si se queda solo en un juicio de valor representado por una nota. Por ello, junto con esta primera evaluación, debe promoverse la *evaluación para el aprendizaje* ayudando a los estudiantes a potenciar sus fortalezas y a corregir sus debilidades, involucrándose de manera efectiva en el proceso para que

también se auto evalúen e identifiquen qué tan bien lo están haciendo y qué esfuerzos deben realizar para mejorar.

Estas dos formas de evaluación, del aprendizaje y para el aprendizaje, se tienen en cuenta en nuestro SIEE y se hacen efectivas a través de los criterios, estrategias y acciones de seguimiento y apoyo que se desarrollan a lo largo del año, en donde no solo se brinda retroalimentación a los estudiantes y padres de familia, sino que se toman decisiones para mejorar los procesos pedagógicos a nivel institucional y de aula.

Sin embargo, a pesar de ser clara la diferencia entre las dos formas de evaluar, cualitativa y cuantitativa, y reconocer que las dos se complementan, sigue predominando lo numérico. Generalmente, lo significativo para el estudiante es saber si “pasó” la asignatura y no qué aprendizajes adquirió o que circunstancias interfirieron con el mismo; por ello, su esfuerzo y dedicación se enfocan en obtener una nota, sin tomar conciencia sobre su propio aprendizaje y sobre el compromiso con su proceso formativo. Esto se refleja en el debate frente a los ajustes del SIEE, donde predomina el valor de los períodos, el peso en porcentaje de los parciales y de los exámenes, la escala de valoración, etc., aspectos que son de gran importancia pero que no pueden restar valor a los demás propósitos de la evaluación.

La tarea entonces, para directivos, maestros, padres de familia y estudiantes, es comprender el doble carácter de la evaluación: por una

parte, lo cuantitativo, donde se destaca la medie adquisición del conocimiento en cada asignatura, y por otra, lo cualitativo en donde se resalta la valoración de las competencias del estudiante, sus posibilidades y muchos otros factores del contexto que inciden en la motivación, en la autoestima y en el interés por seguir aprendiendo a lo largo de la vida. De esta manera, la preocupación dejará de centrarse en un 3.4 o en un 3.5, para dar paso a la reflexión sobre el proceso pedagógico y sobre las medidas que se deben tomar, en el colegio y en el hogar, para reorientar y superar las circunstancias que interfieren con el aprendizaje. Por otra parte, el colegio contempla dentro del enfoque diferencial un enfoque de educación inclusiva, el cual va más allá de los requerimientos puramente legales, acogiendo a todos los estudiantes sin ningún tipo de discriminación; este enfoque implica, por lo tanto, tener en cuenta que la evaluación también debe ser inclusiva. En este sentido, el colegio asume el reto de evaluar de forma equitativa a todos los estudiantes, realizando ajustes razonables y asignando apoyos necesarios, con el fin de eliminar las barreras actitudinales, físicas e institucionales que limitan sus oportunidades de demostrar el desarrollo y adquisición de sus aprendizajes.

Para definir el sistema de evaluación se deben tener en cuenta los elementos establecidos en el Decreto 1290/2009:

- Los criterios de evaluación y promoción.

- La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

1. Criterios de Evaluación y Promoción.

1.1. Preescolar.

Los grados del nivel de preescolar se evalúan y promueven de conformidad con lo establecido en Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, compilado en el Decreto 1075 de 2015, donde se determina que: la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Por otro lado en el nivel educación preescolar no se reprueban grados ni actividades, los niños avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales y el colegio diseñará mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del niño, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Para efectos de organización académica y entrega de informes, el año escolar se dividirá en tres periodos de trece semanas de duración cada uno y al momento de evaluar, se utilizarán los indicadores Superior, Alto, Básico y Bajo, pero no se tendrá en cuenta la valoración cuantitativa que se aplica a los Niveles de Educación Básica y Media.

1.2. Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes de los niveles de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño adquirido y se realizará teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto 1290/2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

1.2.1. Criterios de Evaluación

1.2.1.1. Características del proceso de evaluación.

- La evaluación se hace por comparación con el mismo estado de desarrollo formativo y cognitivo del estudiante, sus fortalezas, dificultades, limitaciones y potencialidades en relación con las metas de formación y los estándares propuestos en el plan de estudios.
- La evaluación será continua, integral, sistemática, flexible, formativa y participativa durante los tres periodos académicos en los que se divide el año escolar. Al finalizar el tercer periodo y

después de las actividades de nivelación, se analizará el consolidado de los periodos para dar concepto final de promoción.

- Dando respuesta al enfoque inclusivo de la educación, se promoverá una evaluación formativa tendiente a eliminar barreras para el aprendizaje y la participación de los estudiantes.
- Para efectos de evaluación, el año escolar se divide en TRES PERÍODOS de trece semanas aproximadamente cada uno, con un valor porcentual así:

I PERIODO: 30%

II PERIODO: 40%

III PERIODO: 30%

1.2.1.2. Estrategias de evaluación.

En cada uno de los periodos se desarrollarán diversas estrategias de evaluación buscando favorecer el aprendizaje, entre las que se cuentan:

Evaluación Formativa: La cual tendrá un peso porcentual del 65% de la nota final del periodo académico y se distribuye de la siguiente manera:

- Trabajo en clase: 40%
- Evaluación parcial: 25%
- **Evaluación Sumativa:** con prueba escrita tipo SABER sobre los aprendizajes del periodo, el cual tendrá un valor del 30% del mismo. Para las asignaturas de Ed. Física, Música, Danzas, Tecnología, Fundamentos y Metodología de la Investigación,

se realizará una prueba de componentes prácticos.

- **Autoevaluación y heteroevaluación:** (5%) donde el estudiante se asigna una nota por su desempeño en el desarrollo de su proceso de aprendizaje y el docente asigna también una nota valorativa para dicho desempeño. La nota de autoevaluación que el estudiante se asigne no puede ser superior a la nota acumulada que el estudiante lleve en el criterio de trabajo en clase para el periodo.
- **Nivelación Parcial:** estrategia de apoyo que se realiza en jornada escolar posterior a la entrega de informes académicos, con el fin de afianzar los aprendizajes no alcanzados durante el periodo.

Para las nivelaciones de cada periodo académico se tendrá en cuenta:

- Aplica para **máximo cuatro asignaturas pérdidas durante el periodo** y comprende:
- Asistencia a la sesión completa de refuerzo académico y de este modo ser prerequisite para poder aplicar el examen de nivelación, inmediatamente después del refuerzo.
- El estudiante debe presentarse a la sesión de refuerzo con el taller de repaso previamente realizado, para garantizar que esta sesión sea para resolver dudas específicas.
- Examen de suficiencia tipo SABER: 100%

La nota obtenida en la nivelación reemplazará la nota del periodo, para todos los casos la nota de aprobación será máximo de 3.5.

Desde la dirección de curso se realizará el seguimiento respectivo para selección objetiva de las asignaturas a nivelar para cada uno de los estudiantes nivelantes por cada periodo académico, es de aclarar que si el estudiante presenta pérdida académica en cinco o más asignaturas estas continuarán reprobadas.

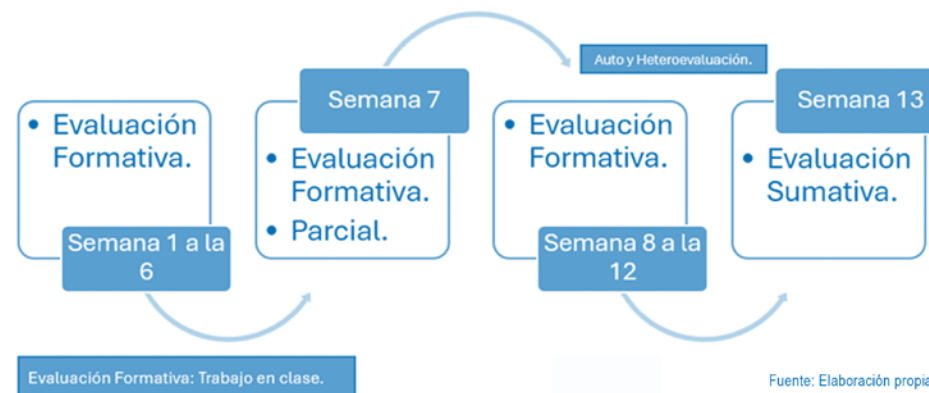
Parágrafo 1: El proceso de nivelaciones se realizará en una sola jornada académica por periodo, la cual será informada en el cronograma institucional.

Parágrafo 2: Los estudiantes que hayan perdido asignaturas en el primero y/o segundo periodo y que en el tercer periodo académico superen estas asignaturas con un desempeño alto, tendrán la posibilidad de presentar nivelación de los dos periodos anteriores.

Parágrafo 3: Convivencia Social no aplica para nivelación en ningún periodo. El estudiante que llegue al final de año con la convivencia evaluada con Desempeño Bajo, se considera para pérdida de cupo en la institución.

- **Nivelación Final:** actividad complementaria que se realiza al finalizar el año escolar, con el fin de afianzar los aprendizajes no alcanzados durante el año. Aplica únicamente **para una o dos asignaturas perdidas**, luego de sumar los porcentajes de los tres periodos. Comprenden también:
- Desarrollo de taller o guía por parte del estudiante, el cual es requisito para presentar el examen de suficiencia: 30%
- Examen de suficiencia acumulativo tipo SABER: 70%
- Los criterios para asignar la nota en estas nivelaciones será el mismo de las nivelaciones parciales.

Distribución del Periodo



2. Escala de Valoración Institucional

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las asignaturas se tendrán en cuenta las siguientes escalas:

Escala de Valoración

Escala Nacional.	Escala Institucional	Definición.
Desempeño Superior.	4.5-5.0	Se le asigna al estudiante cuando su nivel de desempeño académico, social y personal supera las expectativas de aprendizaje determinadas por los planes de estudio previstos en cada asignatura.
Desempeño Alto.	4.0-4.4	Se considera en esta escala al estudiante cuyo nivel de desempeño académico, social y personal cumple con todas las expectativas de aprendizaje determinadas por los planes de estudio previstos en cada asignatura.
Desempeño Básico.	3.5-3.9	Corresponde al estudiante cuyo nivel de desempeño académico, social y personal muestra que alcanza los aprendizajes básicos determinados por los planes de estudio previstos en cada asignatura y que tiene la necesidad de fortalecer su trabajo para la mejora.
Desempeño Bajo.	0.0-3.4	Corresponde al estudiante cuyo nivel de desempeño académico, social y personal se encuentra por debajo de las expectativas de aprendizaje mínimas determinadas por los planes de estudio previstos en cada asignatura y/o reprobó por fallas.

Fuente: Elaboración propia.

Las centésimas se aproximan por exceso o por defecto. Ejemplo: 3.41 equivaldrá a 3.4 y 3.46 equivaldrá a 3.5.

3. Promoción, Reprobación y Graduación

3.1. Promoción anticipada de grado.

Se hará tal como lo establece el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.3.7: “Durante el primer período del año el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre **un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en marco de competencias básicas del grado que cursa**. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva,

en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”

El Colegio, dentro de su autonomía institucional, establece los siguientes criterios para la promoción anticipada:

- Se entiende por “rendimiento superior” el equivalente al Desempeño Superior según la escala de evaluación del Colegio (4.5– 5.0).
- Para considerar la promoción anticipada de un estudiante se tendrá en cuenta la

recomendación del Consejo Académico y/o la solicitud escrita del padre de familia, caso en el cual se realizará seguimiento académico con registro en formato durante el I Período, para evidenciar las capacidades excepcionales del estudiante y su compromiso con el proceso formativo.

- El Consejo Directivo analiza las evidencias y determina si se aprueba o no la promoción anticipada. En caso de ser positiva la decisión, se deja constancia en el acta del consejo, en la Ficha Personal del estudiante y en el libro de matrículas. La decisión se comunica al padre de familia mediante resolución rectoral.
- El estudiante promovido en forma anticipada debe responder por la nivelación de los desempeños del primer período del grado al que fue promovido.
- Los estudiantes matriculados para repetir un grado podrán aplicar a la promoción si cumplen las condiciones anteriormente descritas, debiendo evidenciar el acompañamiento de la familia en el proceso formativo y su compromiso con el ajuste al nuevo grado en caso de resultar promovido.

3.2. Promoción de un grado a otro.

- Los estudiantes aprueban el año escolar si al final del año obtienen una nota igual o superior a 3.5 en todas las asignaturas, luego de sumar los porcentajes de los tres períodos.

- Al finalizar el año escolar el estudiante que haya obtenido notas definitivas inferiores a 3.5 en una o dos asignaturas, después de sumar los porcentajes de los tres períodos, tendrá la oportunidad de presentar nivelaciones finales de las dos asignaturas. Para que el estudiante sea promovido o proclamado bachiller después de las nivelaciones finales, deberá aprobar las dos asignaturas con nota mínima de 3.5.
- En caso de obtener notas inferiores a 3.5 en una o en las dos asignaturas, deberá reiniciar el grado.
- Los estudiantes que hayan culminado satisfactoriamente el Nivel de Básica Secundaria recibirán un certificado que los acredita para ingresar a la educación media. El certificado permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de la educación básica, habilita plenamente al estudiante para ingresar a la educación media o al servicio especial de educación laboral o al desempeño de ocupaciones que exijan este grado de formación.

3.3. Graduación. “Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas

reglamentarias" (Art. 18 Decreto 1290/2009). De acuerdo con lo anterior, el colegio establece:

1. La ceremonia de grado será sólo para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realiza ceremonia de clausura.
2. Los estudiantes de Grado Undécimo reciben el título de Bachiller Académico.
3. Para obtener el título de bachiller, el estudiante debe:
 - Haber cursado y aprobado la totalidad del plan de estudios.
 - Sustentar y aprobar su trabajo de grado.
 - Cumplir el servicio social estudiantil obligatorio (con un mínimo de 120 horas) (Resolución 4210 de 1996).
 - Presentar las Pruebas Saber 11° (Artículo 7 de la ley 1324 de julio 13 de 2009).

Parágrafo 1: El colegio podrá pactar con los padres de familia del grado undécimo la aplicación del curso Pre-SABER en horario extraescolar. En ningún caso será considerado obligatorio.

Parágrafo 2: Si el estudiante obtiene un puntaje mínimo de 350 puntos en las Pruebas Saber 11°, será eximido de los derechos de grado especificados en la agenda escolar.

Parágrafo 3: Para el III periodo académico los estudiantes de grado 11° podrán ser eximidos de la aplicación de los exámenes finales de las asignaturas que comprende cada

componente siempre y cuando obtengan un puntaje mínimo de 70 puntos en uno o más componentes.

Parágrafo 4: Se realizará una homologación interna de los componentes de la prueba saber en contraste con las asignaturas del colegio de la siguiente manera:

- Componente de Lectura Crítica: Lengua Castellana y Filosofía.
- Componente de Matemáticas: Matemáticas.
- Componente de Sociales y Ciudadanas: Economía y Ciencias Políticas y Ética y en Valores Humanos.
- Componente de Ciencias Naturales: Física y Química.
- Componente de Segunda Lengua: Inglés.

Parágrafo 5: Adicional al puntaje mínimo de 70 puntos por el componente, para ser eximido de la aplicación de los exámenes finales, el estudiante deberá obtener un desempeño básico en el acumulado de las asignaturas expuestas en el parágrafo 4 y no presentar pérdida convivencial durante el II periodo académico.

3.4. Reprobación de un grado.

Los estudiantes reprueban el año escolar en cualquiera de estas tres situaciones:

1. Si al final del año, después de sumar los porcentajes de los tres periodos, tienen una valoración definitiva con Desempeño Bajo en tres o más asignaturas.

2. Si habiendo realizado actividades de nivelación final en una o dos asignaturas al finalizar el año escolar, no aprueban la nivelación en una o en las dos asignaturas.
3. La inasistencia injustificada al 20% de la intensidad horaria de cada una de las asignaturas podrá afectar la pérdida de la respectiva asignatura.

Parágrafo. Al estudiante no promovido se le podrá garantizar el cupo para repetir el grado en la institución si no hay causales de convivencia que lo impidan (artículo 7° del Decreto 1290 de 2009) y si no es por segunda vez consecutiva.

4. Evaluación para estudiantes con talentos diversos (Decreto 1421 de 2017).

El Decreto 1421 de 2017 define la Educación inclusiva como "un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las

barreras existentes en el entorno educativo".

De acuerdo con lo anterior, el Colegio ha venido sensibilizando a la comunidad sobre lo que significa ofrecer una educación inclusiva, donde se practique el cuidado por el otro y se eliminen las barreras que impiden acoger la diferencia; para ello, ha integrado al aula regular estudiantes con barreras para el aprendizaje, diseñando y aplicando estrategias pedagógicas especiales que incluyen ajustes significativos en el currículo, en las metodologías y en las formas de evaluar. Todas estas modificaciones se recogen en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) que se elabora para cada estudiante, con el objetivo de que este documento que se convierte en la herramienta que permite garantizar sus procesos de aprendizaje, así como la participación, la permanencia y la promoción dentro del sistema educativo.

El diseño de los PIAR es liderado por los docentes de las respectivas asignaturas con el apoyo de la coordinación académica y orientación, buscando incluir el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva; se actualiza anualmente y facilita la entrega pedagógica entre grados. En los PIAR se establecen los criterios para la promoción de cada estudiante, de acuerdo con su condición individual, teniendo en cuenta que la promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en el SIEE, "teniendo en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento

educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar” (Art. 2.3.3.3.6 Decreto 1421 de 2017). Por esta razón, aunque se tienen los mismos criterios del SIEE, los docentes pueden optar por diversas estrategias de evaluación en sus asignaturas.

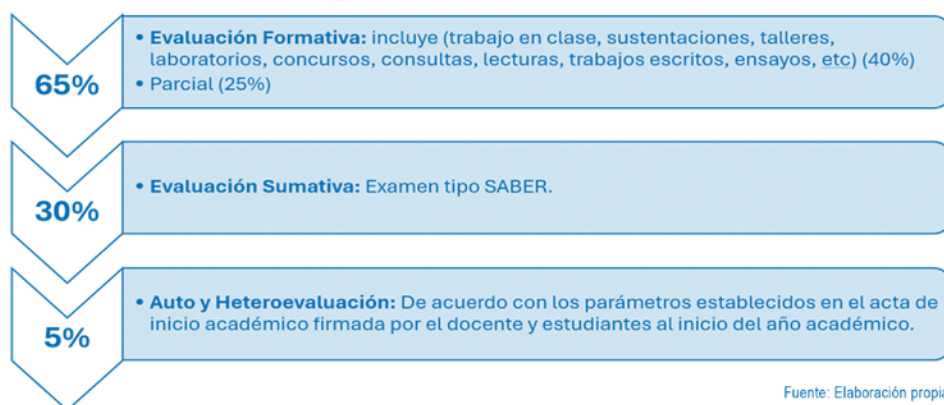
Por otra parte, la familia juega un papel primordial en la formación de los estudiantes y en el ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva deberán “Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares” (Art. 2.3.3.5.2.3.12 Decreto 1421 de 2017). Por ello, en el PIAR “se definirán estrategias de trabajo para las familias a lo largo del año y en especial durante los recesos

escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles” (Art. 2.3.3.5.2.3.6 Decreto 1421 de 2017).

5. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Se entiende por estrategia de valoración el conjunto articulado y lógico de acciones que desarrolla el profesor para obtener información clara y precisa de los desempeños del estudiante, con el fin de emitir un juicio valorativo. Para ello debe tener en cuenta las diferentes actividades desarrolladas durante cada período académico respectivo, las cuales se evaluarán de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Estrategias de Valoración



6. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan diferentes actividades conducentes a mejorar el desempeño de los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, igualmente, mantienen comunicación permanente con los padres de familia para comprometerse en el proceso formativo de sus hijos. Para ello, se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes:

→ Diagnóstico y Plan de Fortalecimiento Académico:

Al inicio del año escolar cada docente debe realizar un diagnóstico de los estudiantes con el fin de identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje; para ello partirá de su observación y podrá tomar como referencia el informe final del año anterior, con el fin de general el Plan de Fortalecimiento Académico.

→ **Matriz de Evaluación:** Al inicio de cada período el docente hará entrega de una matriz de evaluación en donde dará a conocer a los estudiantes los resultados de aprendizaje, competencias y procesos de pensamiento a desarrollar, núcleos temáticos e indicadores de evaluación y

fechas asignadas. Los estudiantes deberán imprimir la matriz y tenerla en sus cuadernos para hacer seguimiento y verificación del proceso.

→ Estrategias de apoyo en aula:

Durante cada período el docente identificará las dificultades que presentan los estudiantes y propondrá estrategias de apoyo para que el estudiante supere las dificultades académicas observadas, dejando evidencia en las planillas de calificaciones y/o en la Ficha Personal del Estudiante. El docente citará al padre de familia para informar sobre dicho proceso y firmar acuerdos pedagógicos.

→ Análisis Académico y Convivencial preventivo:

para estudiar casos de estudiantes que presenten deficiencias notorias en el aprendizaje, con el fin de buscar estrategias de apoyo y mejoramiento en las diferentes asignaturas.

→ Citación Preventiva:

a padres de familia de los estudiantes que presentan bajo desempeño académico para hacer seguimiento y acompañamiento en el proceso formativo; estas citaciones se realizarán en fecha posterior a la Evaluación Parcial, dejando evidencia en acta y/o ficha personal del estudiante. Esta citación la realizará el Director de grupo cuando la pérdida es de una a cuatro asignaturas y de cinco asignaturas en adelante la realizará la coordinación académica.

→ **Análisis Académico y Convivencial:** en comisiones de evaluación: una vez por período el Consejo Académico o de docentes hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias que permitan alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

→ **Remisión a Orientación Escolar:** para acompañamiento y seguimiento al proceso del estudiante cuando la situación lo amerite.

7. Procesos de autoevaluación de los estudiantes

Se entiende por procesos de autoevaluación aquellos espacios

institucionales que facilitan al estudiante la construcción de juicios de valor sobre sus propias actuaciones, con el fin de generar compromiso sobre su proceso de aprendizaje. La autoevaluación es una estrategia de gran importancia en la formación de la autonomía del estudiante; es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

La autoevaluación se desarrollará en cada asignatura al finalizar el período, con una intención netamente formativa que ayude al estudiante a establecer las dificultades y avances en su desempeño, por lo tanto, **la nota que se dé el estudiante no podrá ser superior al acumulado de trabajo en clase del período.**

Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

Responsabilidad: Mi trabajo en el aula es constante y favorece mi aprendizaje y el del grupo. Presento trabajos, actividades facilitadoras, consultas e investigaciones en forma oportuna

Comportamiento personal y social: Mi comportamiento y actitud en clase contribuyen con el proceso de aprendizaje del grupo.

Participación: Participo ordenadamente en el desarrollo de las actividades promoviendo un adecuado ambiente de aula

Asistencia y puntualidad: Asisto regularmente al colegio y llego puntualmente a clase.

Autonomía: Soy autónomo para desarrollar actividades que me permiten complementar y profundizar temáticas trabajadas en clase

Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, con el fin de asegurar un proceso equilibrado de valoración, el docente realizará la heteroevaluación con los estudiantes a través del diálogo y la reflexión argumentativa.

8. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

→ **Acuerdo Pedagógico:** los docentes de cada asignatura realizarán seguimiento y acompañamiento a aquellos estudiantes con bajo desempeño durante el período, con el fin de generar estrategias de apoyo que permitan alcanzar los aprendizajes. Para ello firmarán un acuerdo con el estudiante y su acudiente dejando registro en la ficha personal del estudiante.

→ **Actividades de refuerzo autónomo:** Con anterioridad a la Evaluación Final del periodo los docentes enviarán cuestionarios, guías o talleres de refuerzo para que los estudiantes se preparen de manera autónoma y si tienen dudas las puedan resolver en una hora de clase anterior a la presentación de la evaluación.

→ **Compromiso Académico:** Al finalizar cada periodo los docentes realizarán análisis del desempeño de los estudiantes para conocer el resultado de su proceso

académico. Los estudiantes que obtengan desempeño bajo en tres o más asignaturas deberán firmar compromiso académico en coordinación, junto con sus acudientes dejando registro en la Ficha Personal del Estudiante. Con estos estudiantes se iniciará seguimiento con registro en Ficha de Seguimiento.

→ **Proceso Crítico:** Si después de realizar el seguimiento en tres o más asignaturas el estudiante persiste en el Desempeño Bajo en dichas asignaturas o llega a perder otras, se considera en proceso crítico, lo cual indicará la alta posibilidad de pérdida de año. En este caso, se citará al padre de familia y/o acudiente para dar a conocer la situación, analizar el compromiso de la familia en el proceso y establecer nuevos compromisos.

→ **Nivelaciones parciales y finales:** Al finalizar cada período se programarán actividades de nivelación en jornada extraescolar para los estudiantes que presenten desempeño bajo en las diferentes asignaturas. Estas actividades comprenderán el desarrollo de un examen escrito de suficiencia tipo SABER, cuyo peso porcentual será del 100%. De igual manera, al finalizar el año escolar se realizarán nivelaciones en una o dos asignaturas, de acuerdo con los criterios del SIEE, de tal manera que para el siguiente año no se consideran estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes.

- **Visita pedagógica a las aulas:** por parte de la coordinación académica para evidenciar el desarrollo de las secuencias didácticas conforme al plan de estudios, estándares y demás normas. En estas visitas se realizará verificación y seguimiento de la aplicación del SIEE con los estudiantes.

Nota: en todos los casos que se requiera se realizará remisión a Orientación.

9. Acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación

9.1. Acciones de los Docentes:

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Dar a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación al iniciar cada periodo por medio de la matriz de evaluación.
- Presentar a Coordinación Académica en las fechas establecidas: secuencias didácticas, exámenes, nivelaciones, registro permanente de notas en plataforma virtual.

- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- Definir en los planes de asignatura los criterios de evaluación acordes al SIEE.
- Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Mantener actualizados y aplicar los PIAR de los estudiantes con alguna NEE.

9.2. Acciones de la Coordinación Académica:

- La coordinación académica analizará en forma periódica los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades (citar acudientes, organizar acciones de refuerzo, generar planes de apoyo, remitir a orientación, etc.)
- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de ajustes al SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de asignatura de manera permanente por medio de la verificación de los planeadores de clase y las visitas a las aulas.
- Verificar el desarrollo de los procesos de planeación y evaluación del aprendizaje.

9.3. Acciones de la Rectoría:

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de revisión y ajustes del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico o de docentes y Consejo Directivo)
- Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.
- El Comité Directivo y el Consejo Directivo velarán por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

10. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y estructura de estos

1. Al finalizar cada período se entrega al padre de familia un Informe de Evaluación del Desempeño Académico y Convivencial, donde se detallan las fortalezas y dificultades que presenta el estudiante, así como la nota cuantitativa obtenida en cada asignatura del Plan de Estudios y su correspondencia con la escala de valoración establecida en el Decreto 1290/09.
2. Los informes mostrarán en cada asignatura el desempeño de

los estudiantes, mediante una escala dada con sus respectivos equivalentes numéricos. La valoración numérica debe entenderse como el rango que permite estandarizar el proceso de evaluación.

3. Al concluir el año escolar, se entrega un Informe Final con la nota cuantitativa definitiva por asignatura, resultado de sumar los porcentajes de los períodos. Así mismo, se incluye la definitiva de la asignatura, resultado de promediar la definitiva de las mismas, cuando es el caso. En el Informe Final se dará la definitiva de la asignatura en términos de desempeño, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

11. Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes del Colegio Parroquial de Nuestra Señora son los siguientes:

11.1. El Debido Proceso.

1. Docente de la asignatura.
2. Director de curso.
3. Coordinación académica.
4. Consejo Académico.
5. Rectoría.

11.2. Mecanismos y procedimientos.

1. Toda reclamación académica deberá ser presentada por escrito (de manera física o virtual) ante la instancia que corresponda en los cinco (5) días hábiles posteriores a recibir el informe de desempeño. La reclamación debe contener la descripción de la situación, la fecha de ocurrencia, el motivo de la solicitud y las pretensiones, las evidencias respectivas para sustentar el reclamo o queja, y la firma del padre de familia y del estudiante.
2. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante, corroborar la situación demandada y proceder según corresponda, dando respuesta de manera clara y precisa. El Colegio tendrá 15 días hábiles para responder.

12. Mecanismos de participación de la comunidad.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes debe ser una construcción donde participen todos los estamentos que conforman la institución y todos los órganos del Gobierno Escolar. El Consejo Académico revisará anualmente el SIEE y determinará sus ajustes y modificaciones. El Consejo Directivo, como órgano que representa los diferentes estamentos de la comunidad

educativa, analizará la propuesta y se pronunciará al respecto para su aprobación e inclusión en el PEI, dejando registro en actas.

13. Derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia

13.1. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

13.2. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

13.3. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

13.4. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de su hijo.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

14. Seguimiento, revisión y ajustes al sistema institucional de evaluación de estudiantes.

Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

Capítulo XII

Del servicio social estudiantil obligatorio

La Ley General de Educación (115/94) establece el servicio social obligatorio para los estudiantes del nivel de educación media, con el fin de que estos aporten sus conocimientos y habilidades a favor de la comunidad y a su vez conozcan y se concienticen de la realidad en la que viven muchas personas en nuestra ciudad. Se configura como requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88° de la Ley 115 de 1994.

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio –SSEO del Colegio Parroquial de Nuestra Señora es un componente curricular que hace parte del Proyecto Educativo Institucional, con el propósito de posibilitar la interacción de los estudiantes de 9°, 10° con su entorno. El SSEO pretende que los estudiantes tengan la posibilidad de aplicar las competencias, habilidades, valores y actitudes desarrolladas en su proceso de formación integral, para dar solución a problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, utilizar e impulsar actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoyar acciones institucionales a favor de los mismos miembros de la comunidad educativa.

Desde su inclusión como requisito de ley para optar al título de bachiller, el servicio social se ha convertido en

un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de proyectar su ser y su saber hacer, interactuando con su medio y la comunidad de la cual hace parte, contribuyendo con todas estas actividades en la construcción del su proyecto de vida personal y comunitario.

Objetivo General

Integrar al estudiante a la vida comunitaria fomentando el desarrollo de los valores de servicio, respeto, honestidad y responsabilidad, para que contribuya al mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

Objetivos Específicos del Proyecto

1. Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes de servicio en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el

mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Artículo 56°. Criterios para la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio SSEO

- Los estudiantes de 9° y 10° Grado deberán prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, según el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, el artículo 39° del Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996.
- El Colegio determinará anualmente, mediante aprobación de la rectoría, los programas y sitios donde se desarrollará este Servicio.
- El SSEO se realiza con prioridad en los grados 9° y 10°, de tal modo que los estudiantes que

llegan a 11° ya han adelantado esta actividad.

- Los estudiantes de 9° y 10° deberán inscribirse en uno de los programas que ofrezca el Colegio, a través de Coordinación Académica.
- Si el estudiante, por razones debidamente justificadas, no cumple con el mínimo requerido de 120 horas de Servicio Social Estudiantil en 9° y 10° grado, deberá completarlas en undécimo (11°) grado.
- Los programas de SSEO para los cuales se inscriba un estudiante no certifican horas parciales; por lo tanto, el estudiante debe finalizar el servicio en dicho programa, de lo contrario perderá las horas de servicio prestadas si se retira del mismo sin justificación alguna.
- Durante el mes de febrero de cada año se presentará la oferta de programas de SSEO a estudiantes y padres de familia.
- Para formalizar la inscripción a los diferentes programas de SSEO los padres de familia deberán firmar carta de autorización donde aceptan y manifiestan tener conocimiento acerca de su reglamento y de sus objetivos.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales, pastorales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en el área de influencia del Colegio. Las acciones se centrarán preferencialmente en

servicio comunitario, promoción y preservación de factores socialmente relevantes.

- Los estudiantes servidores sociales deberán llevar un registro de asistencia a sus programas de acuerdo con el formato que asigne la coordinación académica.
- Cuando el estudiante no asista a las actividades de SSEO, deberá presentar la respectiva justificación con su soporte en la oficina de Coordinación Académica antes de la siguiente fecha de práctica. La excusa no borra la falla.
- El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se realizará en horario extraescolar y será responsabilidad del estudiante desplazarse al sitio correspondiente.
- La presentación personal de los estudiantes se deberá ajustar a las circunstancias y ser consecuente con la imagen Institucional que se proyecta en el entorno.
- En la prestación del SSEO se aplican todas las normas del

reglamento o manual de convivencia. Ante cualquier incumplimiento de estas, se llevará a cabo el debido proceso. De igual manera, el estudiante inscrito debe acogerse a las condiciones específicas que cada programa por su naturaleza determine, tales como horarios, días de trabajo, y otras. Todas estas condiciones aplican dentro de la Institución educativa o fuera de ella.

- De conformidad con la Resolución 4210 de 1996, la intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales.
- Al finalizar cada año escolar, los estudiantes que hayan cumplido con las horas exigidas de Servicio Social Estudiantil recibirán un certificado o constancia.

Al finalizar el año académico se elaborará un Acta con los resultados y se radicará en la Secretaría Académica para los fines pertinentes.

Capítulo XIII

De la educación preescolar

Es evidente la importancia que tiene la perfecta integración de familia y Colegio. El Colegio nunca podrá reemplazar a la familia, por el contrario, actúa como un complemento de ésta. El Colegio colabora con los padres en la tarea educativa pero nunca podrá sustituirlos, y como una prolongación del hogar, es indispensable **establecer un acuerdo mutuo** con base en los principios fundamentales, que con el contacto frecuente se irán enriqueciendo en beneficio mutuo y principalmente de los niños y las niñas.

Las presentes especificaciones para el nivel de Preescolar tienen como finalidad concretar algunos aspectos que le son particulares; **no sustituyen el Reglamento o Manual de Convivencia acordado para el C.P.N.S.**

Artículo 57º. Horarios

La buena marcha de la Institución depende en gran medida del cumplimiento del horario por parte de todos los integrantes de la comunidad; esto permite el normal desarrollo de las actividades y un mejor aprovechamiento del tiempo.

El manejo del tiempo en el Preescolar corresponde a los adultos, por eso es indispensable establecer acuerdos que ayuden a formar en el niño el valor de la **PUNTUALIDAD**.

1. Ingreso de los niños y las niñas.

- a. Horario de entrada: todos los estudiantes de preescolar ingresan a las 7:00 am. El ingreso posterior a esta hora se considera como retardo.
- b. Los padres dejarán a sus niños en la puerta del colegio, donde los recibirá la docente encargada. Al ingresar, los niños se dirigirán a sus respectivos salones de clase.
- c. Su rutina consistirá en sacar su agenda de la maleta y colocarla sobre el escritorio de la docente, guardar su maleta y su lonchera y sentarse en su lugar correspondiente para esperar el inicio de la clase.
- d. Los padres de familia al ser los responsables del tiempo deberán traer a los niños y las niñas puntualmente.
- e. Cuando por alguna circunstancia lleguen después de la hora de entrada, deberán pasar a Coordinación a justificar el retardo.
- f. Después de tres llegadas tarde, el padre de familia y/o acudiente deberá firmar un compromiso en Coordinación.

2. Lonchera.

- a. La hora de lonchera debe ser lo más ordenada posible, bendiciendo los alimentos. Se

inculcarán los hábitos de higiene y limpieza al comer y recoger. Para ello, los niños y las niñas lavarán sus manos después del recreo y pasarán al aula a tomar sus onces.

- b. La lonchera la traen los niños y las niñas de su casa. Teniendo en cuenta “las onces” son una parte importantísima de la dieta infantil, se recomienda incluir en las loncheras alimentos con valor nutritivo: leche y sus derivados, yogurt, jugos naturales, galletas sin relleno, frutas, emparedados con pan integral, entre otros, evitando productos de paquete, gaseosas y jugos artificiales, que, aunque pueden calmar su hambre y agradarles mucho, no aportan valor nutricional a su alimentación. Se recomienda no enviar recipientes de vidrio.
- c. En el nivel de educación preescolar no está permitido que los niños y las niñas asistan a la cafetería para comprar sus onces. En caso de que la familia requiera el servicio de la cafetería, deberá solicitar el favor a la profesora respectiva.

3. Descanso.

- a. El período de recreo necesita de una constante supervisión por parte de las docentes; por lo tanto, es imprescindible su presencia activa durante estos espacios de descanso.
- b. Las docentes deben cumplir con el horario de la jornada diaria para que los niños y las niñas

salgan puntualmente a sus descansos, sin interferir con los horarios de primaria.

- c. Las docentes se dirigirán al patio de descanso con sus niños y niñas en orden e igualmente cuando los recreos finalicen.
- d. En caso de lluvia, permanecerán dentro de los salones o jugando en el salón de lúdica durante el tiempo del descanso.
- e. Las docentes deben ubicarse en lugar respectivo según la distribución asignada, para estar en constante observación de las actividades de los niños y las niñas, participando y orientando sus juegos.
- f. Cada descanso es de treinta minutos; estos horarios no deben extenderse.
- g. No se sanciona a los niños privándoles de sus onces o del recreo.

4. Salida de los niños y las niñas.

- a. Horario de salida: 1:45 p.m.
- b. Para retirar al niño o niña, el acudiente deberá presentar el respectivo carné estudiantil. En caso de no presentarlo, deberá esperar a que la maestra entregue todos los niños para que firme el retiro del estudiante.
- c. Antes de la salida, las profesoras deben organizar a los niños y las niñas dentro del salón, recordándoles que se lleven todos sus objetos personales: chaqueta, delantal, libros, lonchera, cuernos, entre otros.

5. Justificación de ausencias y permisos de salida.

- a. Cuando el niño o la niña falte al Colegio, su acudiente o padre de familia deberá acercarse a la Coordinación de convivencia en los horarios establecidos, durante los tres días siguientes a la ausencia, para presentar la debida justificación anexando excusa médica si la tiene. También podrá enviar la justificación en la Agenda Escolar, la cual deberá ser presentada por la profesora a la Coordinación.
- b. Los padres deben solicitar un permiso de salida en la Coordinación de convivencia cuando tengan necesidad de retirar al niño o niña antes de la hora de salida.
- c. Cuando por alguna razón el niño o la niña necesite ingresar al colegio en hora diferente a la de entrada, su acudiente solicitará el permiso respectivo en la Coordinación de convivencia.

6. Horarios de atención a padres.

- a. Es indispensable que los padres de familia que requieran hablar con una maestra se acerquen únicamente en el horario establecido para atención a padres.
- b. Cuando el padre de familia los requiera, puede solicitar cita con cualquier docente o directivo de la institución a través de la agenda virtual VPS.

Artículo 58º. Presentación personal

El Colegio y la vida comunitaria exigen una adecuada presentación personal. Es importante formar en nuestros niños y niñas hábitos de higiene y vida saludable fomentando en ellos el adecuado porte de los uniformes.

7. Uniformes.

Uniforme de diario para las niñas.

- i. Jardinera según modelo, cubriendo completamente la rodilla.
- ii. Buzo color blanco, de algodón, modelo: cuello tortuga.
- iii. Chaqueta azul según modelo, con escudo del SEAB en brazo derecho en la mitad del antebrazo.
- iv. Zapatos tipo colegial completamente negros, de amarrar con cordones negros, sin adornos ni plataformas, con cordones negros.
- v. Media pantalón azul oscura (No medias veladas o traslúcidas).
- vi. Las niñas deben permanecer con el cabello estéticamente presentado, utilizando accesorios de color blanco, negro o azul oscuro, evitando cortes y colores que desentonen con los uniformes.
- vii. Delantal según modelo.

Uniforme de diario para los niños.

- i. Estilo de cabello: corte estilo clásico, no se permite el cabello largo, las orejas y la nuca deben estar destapadas. No está permitido el corte de cabello encrestado, ni el uso de copetes.
- ii. Pantalón de paño gris, corte clásico-bota recta según modelo, no entubado.
- iii. Buzo color blanco, de algodón, modelo: cuello tortuga.
- iv. Chaqueta según modelo, con escudo del SEAB en brazo derecho en la mitad del antebrazo.
- v. Zapato colegial completamente negro; de amarrar con cordones negros.
- vi. Medias negras, grises o azules oscuras.
- vii. Delantal según modelo.

Uniforme para la dimensión corporal.

- i. Solamente en los días en que haya clase de la dimensión corporal o cuando lo estime conveniente el colegio, será permitido el uso de la sudadera que consta de:
- ii. Camiseta gris con el bordado de las iniciales del Colegio.
- iii. Pantalóneta azul con embono gris.
- iv. Medias totalmente blancas, tenis totalmente blancos y limpios, con cordones blancos.
- v. Sudadera según modelo, con bota recta (no entubado). Se prohíbe colocar bandas de

caucho para modificar el diámetro autorizado. Además, en la manga izquierda debe ir el logo del SEAB según modelo.

Recomendaciones:

- a) Los niños de PreJardín deberán traer en la primera semana de clases una muda de ropa y entregarla a su docente, la cual será guardada para ser usada en cualquier eventualidad.
- b) Se les solicita a los padres que marquen todas las prendas del uniforme.
- c) Los niños y las niñas no deben traer prendas distintas al uniforme, ni portar joyas de ningún tipo.
- d) Los niños deben presentarse con corte de cabello estilo clásico y las niñas con el cabello recogido.
- e) La Coordinadora de convivencia se comunicará por medio de la agenda con los padres de familia que envíen a sus hijos con el uniforme en mal estado o incompleto.

8. Agenda escolar.

Es el medio de comunicación entre el Colegio y la familia, por lo tanto, debe ser firmada cuando la docente envíe alguna nota o circular.

Todas las notas enviadas por los padres relacionadas con el niño o la niña deben ser revisadas y respondidas por las profesoras cuando el caso lo amerite.

9. Cumpleaños de los niños y las niñas.

- a. Los padres de familia que deseen celebrar los cumpleaños de los niños o las niñas, lo podrán hacer en la fecha acordada con la docente, durante el período habitual del segundo descanso. El refrigerio deberá ser sencillo; por lo general incluye la torta de cumpleaños que llevan los padres, gelatina y refrescos.
- b. Esta celebración no se notificará a los compañeros de aula para evitar el compromiso de detalles de cortesía.
- c. Esta celebración se canalizará a través de las docentes y de la Coordinación de convivencia.

10. Juguetes.

Los niños y las niñas pueden traer juguetes al colegio sólo cuando la docente lo indique en la agenda. Se recomienda no enviar juguetes costosos y frágiles; el colegio no se hace responsable de ellos.

11. Materiales.

Al momento de la matrícula se hace entrega de la lista de textos y útiles escolares al padre de familia, quien los adquiere y los trae a la institución de acuerdo con la solicitud de la docente.

Mis comportamientos.



Artículo 59º Derechos

Todos los niños y las niñas del C.P.N.S. son sujetos de derecho, en consecuencia, gozan de todos los derechos, garantías y obligaciones consagrados a su favor en la Constitución Nacional, en la Ley General de Educación, en la Ley de Infancia y Adolescencia, en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario y en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

De acuerdo con lo anterior, los niños y las niñas del C.P.N.S. tendrán derecho a recibir atención acorde con su desarrollo biológico, psicológico, social y su vocación, aptitudes, necesidades y aspiraciones, ajustadas a los derechos que le confiere la Ley de Infancia y adolescencia de manera progresiva y conforme a su capacidad evolutiva.

Artículo 60º Deberes

Los niños y niñas del C.P.N.S. cumplirán con todos los deberes establecidos en la Ley de Infancia y Adolescencia y en los aquí señalados, conforme a su capacidad evolutiva.

1. Estar bien presentados, asistiendo con los uniformes de diario o Educación Física de acuerdo con los horarios establecidos por la institución.
2. Asistir diaria y puntualmente a las actividades escolares.
3. Ser educados en el trato con todos los miembros de la Comunidad Educativa, tratando

a sus compañeros y compañeras con respeto y amabilidad, evitando las agresiones.

4. Cumplir con los horarios, actividades y procedimientos que regulan los retardos y las ausencias parciales o totales de la institución.
5. Cuidar los elementos del aula y del colegio.
6. Mantener limpio y ordenado el salón de clase, depositando la basura en las canecas.
7. Mostrar buen comportamiento en las Jornadas de Identidad Nacional y demás actos comunitarios.
8. Respetar y honrar los símbolos de la Patria y los valores nacionales.

Artículo 61º. De los padres o acudientes

Es importante que padres y/o acudientes procuren vivir las siguientes pautas de convivencia:

1. Respetar las decisiones que el Colegio tome a través de la gestión administrativa, académica, Convivencial o de bienestar para el buen funcionamiento del Colegio y para el desarrollo del currículo del grado respectivo. En caso de no estar de acuerdo, acercarse a quien corresponda procurando entender las disposiciones y señalando las oportunas sugerencias.

2. Estimular en los niños y niñas la responsabilidad de llevar al Colegio los útiles, tareas y trabajos asignados. En principio no se recibirán estos materiales una vez que los estudiantes ingresen al Colegio.
3. Evitar que sus hijos o hijas traigan al Colegio objetos ajenos a la actividad escolar. Prestar especial atención a objetos que pueda tener el niño o la niña que no sean de su propiedad.
4. Honrar con su presencia a todos los actos públicos que se realicen en el Colegio.
5. Procurar guardar discreción evitando hacer comentarios acerca de lo observado o conocido por motivo del trato y cercanía con la Institución. Lo que deba decirse para ayudar a la corrección de las personas o de la institución hacerlo directamente con la persona a quien por su cargo le compete hacer la corrección, siempre con el ánimo de ayudar y no de criticar negativamente.
6. Evitar desautorizar a la docente u otras autoridades del Colegio delante de sus hijos o hijas, ya que tal situación va en perjuicio de la buena marcha del proceso formativo.
7. Conversar directamente con la maestra titular en caso de que se presente algún problema con su hijo o hija; de no darse

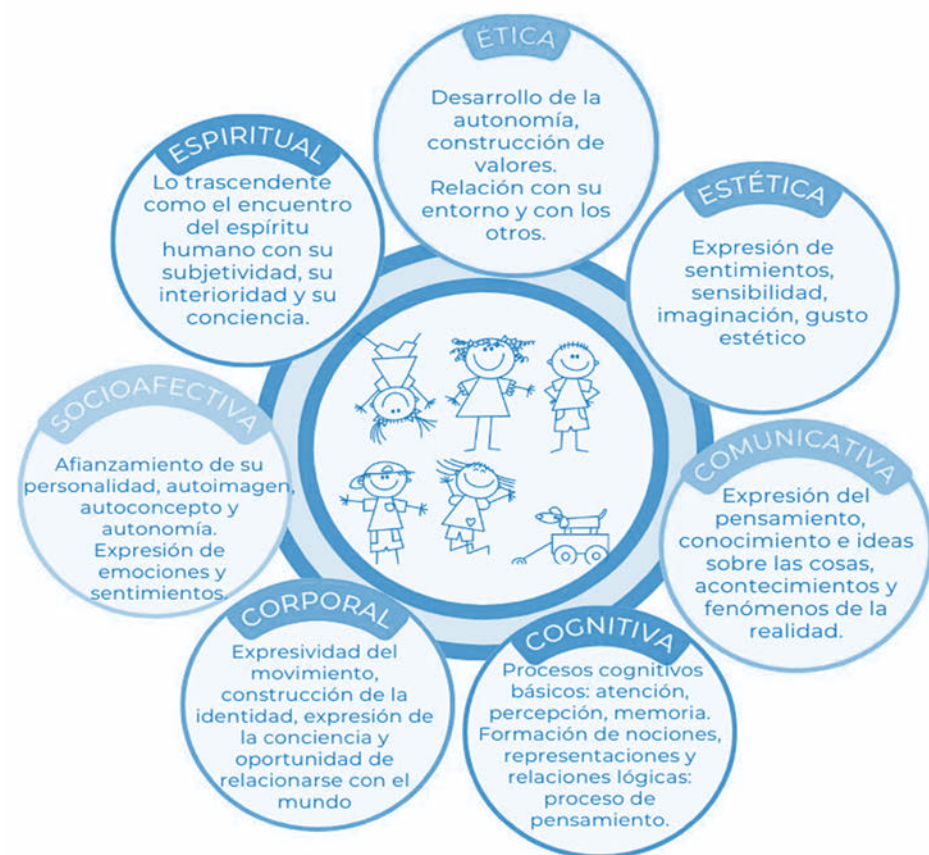
la solución esperada, comentar con la Coordinación o con Rectoría, siempre siguiendo el conducto regular.

8. A fin de no generar distracciones, evitar el paso hacia las aulas y la interrupción de las clases sin la debida autorización.
9. Exigir y garantizar que su hijo o hija cumpla con la obligatoria asistencia a clases y con el horario escolar establecido.
10. Asistir en forma activa y comprometida a todas las entrevistas, reuniones y asambleas a las que sea convocado por cualquier instancia del Colegio. En caso de inasistencia, justificarlo por escrito.
11. Acudir a las citaciones particulares que se le hagan desde cualquier dependencia del Colegio.
12. Prestar atención especial a los eventuales llamados de atención escritos que se entreguen a los estudiantes ya que estos son hechos sólo en razón de ayudar al niño o niña a corregir las dificultades presentadas.
13. Proveer a su(s) hijo (s) de los uniformes de diario y Educación Física requeridos por el plantel, así como todos los útiles y materiales necesarios para el trabajo escolar.
14. Cumplir oportunamente con las obligaciones económicas.

Artículo 62. Del proceso pedagógico

Nuestro modelo pedagógico Cognitivo, Social y Humanista proporciona las orientaciones pertinentes que responden al desafío de la formación integral de nuestros niños, buscando promover los aprendizajes que van a vincular la formación académica y social con la formación en valores. La aplicación del modelo en preescolar se da de forma holística a través del desarrollo de las diferentes dimensiones y procesos, como se observa en la figura.

Dimensiones de desarrollo del niño.



Como ser humano, el niño se desarrolla como totalidad, tanto su organismo biológicamente organizado, como sus potencialidades de aprendizaje y desenvolvimiento funcionan en un sistema compuesto de múltiples dimensiones:

social, corporal, cognitiva, comunicativa, ética, estética y espiritual. El funcionamiento particular de cada una determina el desarrollo y actividad posible del niño en sus distintas etapas. Desde un punto de vista integral, la evolución del niño se realiza en varias dimensiones y procesos a la vez, estos desarrollos no son independientes sino complementarios.

Por tanto, el trabajo pedagógico en el preescolar es pensar en la posibilidad de un niño capaz de amar, recibir y ofrecer afecto y establecer lazos de amistad, compañerismo y solidaridad, con capacidad y deseo de comunicarse con los demás, alegre, feliz, que disfruta con las oportunidades que le da la vida, que se integra y establece relaciones en nuevos contextos sociales.

De acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional a través de la Ley 1804 de 2016 - **Ley de Cero a Siempre** -, se destacan en el trabajo de la educación inicial cuatro actividades rectoras que articulan todo el proceso y a través de las cuales se integran las dimensiones, como se aprecia en la figura.

Articulación del PEI con las actividades rectoras de la primera infancia.



Fuente: autoría propia

La articulación de todos estos elementos se logra a través del desarrollo de **Proyectos Lúdico - Pedagógicos y del Diseño de Ambientes**, en donde los niños interactúan con su entorno en espacios organizados con las condiciones propicias que les permitan generar experiencias de aprendizaje significativo, siempre acompañados y orientados por las maestras.

Para el diseño de estos ambientes es de vital importancia el compromiso de los padres de familia apoyando las actividades y tareas que se asignen, de tal manera que los niños y las niñas las realicen con agrado y potencien su aprendizaje.

Evaluación

- a) La evaluación se realiza teniendo en cuenta las dimensiones de desarrollo de los niños y las niñas.

- b) Para cada dimensión se determinan indicadores y resultados de aprendizaje que permiten establecer el avance de los niños en su proceso de formación.

- c) Se entregan tres informes (uno en cada período), en donde se realiza la descripción cualitativa del desarrollo del niño o niña en cada una de las dimensiones.

Los grados del nivel de preescolar se evalúan y promueven de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, donde se establece que el propósito de la evaluación en este nivel es conocer el estado de desarrollo integral de los estudiantes y de sus avances, estimular el afianzamiento de sus valores, actitudes, aptitudes y hábitos, generando espacios de reflexión frente a los procesos pedagógicos.

Capítulo XIV De la educación inclusiva

Definición

La Educación Inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de políticas, culturas y prácticas que eliminan las barreras para el aprendizaje y la participación-BAP

existentes en el entorno educativo (MEN, 2017).

De acuerdo con la UNESCO (2006), la educación inclusiva es una aproximación estratégica diseñada para facilitar el aprendizaje exitoso de todos los niños y jóvenes, removiendo barreras y permitiendo la participación de todos los estudiantes vulnerables a la exclusión, para que en ambientes y aulas regulares, puedan compartir y aprender con pares de su misma edad. Esto significa que “todos los niño/as y jóvenes, con y sin discapacidad o dificultades, aprenden juntos en las diversas instituciones educativas regulares (preescolar, colegio/escuela, post secundaria y universidades) con un área de soportes apropiada”.



Artículo 63º. Política de Inclusión en el CPNS

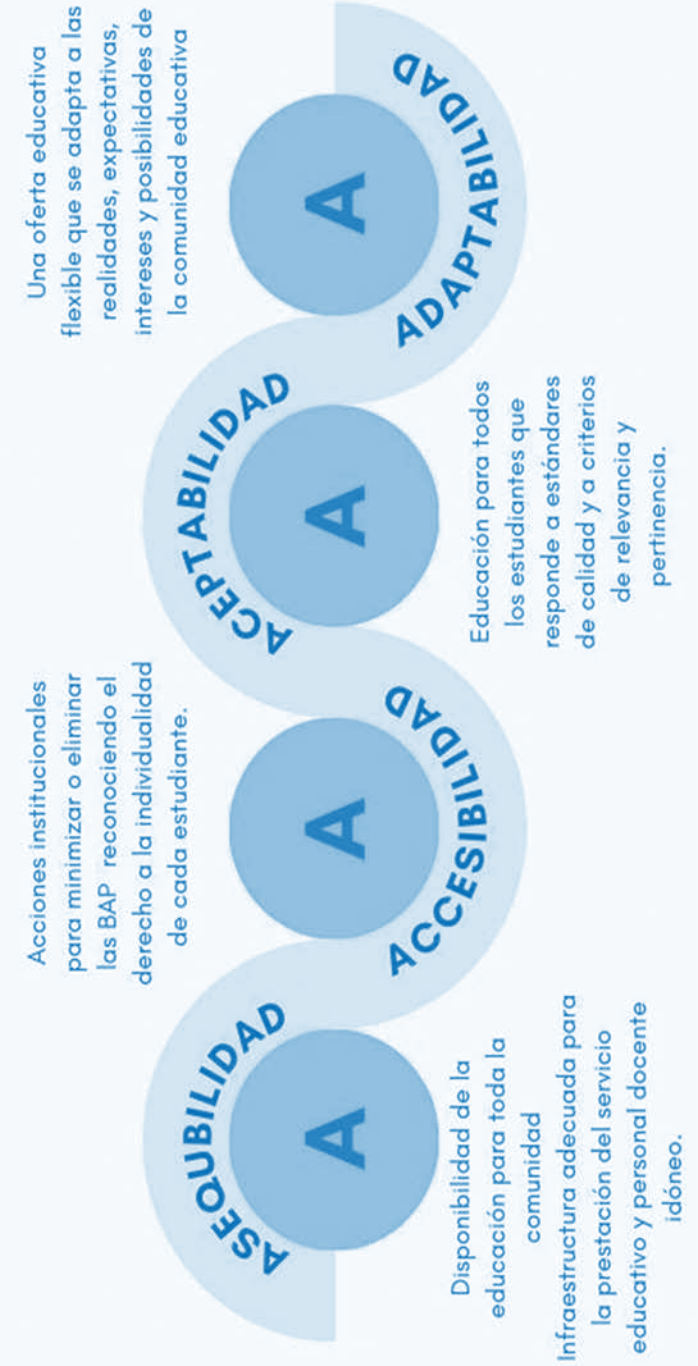
El Colegio Parroquial de Nuestra Señora consciente de la importancia del respeto a la diversidad de características que presentan los estudiantes, reconoce las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje, buscando acoger la diversidad y eliminar las barreras que impiden que todos puedan aprender. Por ello, favorece el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes, teniendo claro que la educación inclusiva va más allá de recibir a un estudiante con Barreras para el Aprendizaje - BAP e integrarlo al aula regular, pues implica realizar las adaptaciones y ajustes necesarios para que su proceso educativo tenga las mismas condiciones de calidad que el de los demás estudiantes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la educación es un derecho, el colegio busca asegurar el ingreso, la permanencia y la promoción de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación, para que puedan

desarrollarse plenamente y continuar aprendiendo a lo largo de la vida, reconociendo que tienen posibilidades propias y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos. En este sentido, y bajo el enfoque de derechos, ofrece una educación con calidad y equidad buscando que cumpla los criterios de las 4 A propuestos por Tomasevski (2004): asequible, accesible, adaptable y aceptable (Moreno, 2022).

La implementación de esta política inclusiva tiene en cuenta, entre otros aspectos, la flexibilización del proceso de selección para recibir a todos los estudiantes sin discriminación alguna, el fomento a la permanencia estudiantil a través del diseño de un currículo flexible, de unas prácticas pedagógicas adaptadas a los estilos cognitivos y de aprendizaje de los estudiantes, la implementación de una evaluación flexible que reconozca las particularidades del estudiante, el acompañamiento y seguimiento a los procesos individuales, la formación y actualización docente y la vinculación de las familias en el proceso educativo.

EDUCACIÓN CON ENFOQUE DE DERECHOS



1. Objetivo General

Ofrecer una educación de calidad en igualdad de oportunidades para todos los estudiantes eliminando barreras para el aprendizaje y la participación -BAP, donde se reconozcan las diferencias individuales y se forme para la vida, como fundamento de una educación para la excelencia.

2. Objetivos Específicos

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del cambio de paradigma hacia la educación inclusiva, atendiendo las necesidades básicas de aprendizaje y brindando igualdad de oportunidades de educación para todos.
- Promover el cuidado por el otro eliminando las barreras que impiden acoger la diferencia, afianzando y desarrollando las capacidades físicas, afectivas, cognitivas y comunicativas de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, promoviendo su autonomía e interacción con el entorno escolar.
- Realizar el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y las adaptaciones y ajustes necesarios a través del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), para que el proceso educativo tenga las mismas condiciones de calidad para todos los estudiantes.

- Capacitar a la comunidad educativa en general sobre los aspectos que comprende la educación inclusiva.

3. Equipo Líder Educación Inclusiva

Es la instancia que se encarga de definir las orientaciones sobre educación inclusiva al interior de la institución y de realizar el seguimiento al proceso educativo, para determinar el estado de las políticas, las prácticas y las culturas inclusivas en cada una de las áreas de gestión. A partir de este reconocimiento puede proponer la articulación de proyectos, estrategias y acciones inclusivas que favorezcan el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes.

El Equipo Líder de Educación Inclusiva del Colegio Parroquial de Nuestra Señora ELEI-CPNS está conformado por:

- El Rector.
- La coordinación académica.
- La coordinación de convivencia.
- La orientadora escolar.
- El Capellán.
- Representantes de los docentes (preescolar, primaria y bachillerato).

Este equipo se reunirá de manera ordinaria cada tres meses y extraordinaria cuando se requiera.

Artículo 64º. Obligaciones de las Instituciones Educativas

En concordancia con la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 establece unas obligaciones que deben cumplir las instituciones educativas con el fin de garantizar el derecho a la educación inclusiva; estas son:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.

8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los

aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

Artículo 65º. Obligaciones de las familias

De acuerdo con el Decreto 1421 de 2017, en ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las

actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Artículo 66º. Evaluación para estudiantes con talentos diversos

El Colegio ha venido sensibilizando a la comunidad sobre lo que significa ofrecer una educación inclusiva,

donde se practique el cuidado por el otro y se eliminen las barreras que impiden acoger la diferencia; para ello, ha integrado al aula regular estudiantes con talentos diversos diseñando y aplicando estrategias pedagógicas especiales que incluyen ajustes significativos en el currículo, en las metodologías y en las formas de evaluar. Todas estas modificaciones se recogen en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) que se elabora para cada estudiante, con el objetivo de que este documento que se convierte en la herramienta que permite garantizar sus procesos de aprendizaje, así como la participación, la permanencia y la promoción dentro del sistema educativo.

El diseño de los PIAR es liderado por los docentes de las respectivas asignaturas con el apoyo de coordinación académica y orientación, buscando incluir el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva; se actualiza anualmente y facilita la entrega pedagógica entre grados. En los PIAR se establecen los criterios para la promoción de cada estudiante, de acuerdo con su condición individual, aclarando que la promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en el SIEE, “teniendo en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo

de deserción escolar” (Art. 2.3.3.3.3.6 Decreto 1421 de 2017).

Así mismo, se privilegia el Diseño Universal del Aprendizaje -DUA- para el desarrollo e implementación de pruebas accesibles para todos los estudiantes y se aplican ajustes razonables que permitan implementar prácticas y procedimientos diferentes para la presentación de las pruebas: configuración variada, tiempos de aplicación ajustados, estrategias diversas de acuerdo a la asignatura. Aquí se tiene en cuenta que una prueba se considera accesible “si la población a la que se aplica demuestra los conocimientos, habilidades o destrezas que constituyen el dominio evaluado, independientemente de su género, etnia, nivel socioeconómico o discapacidad. Esto se logra siempre y cuando se eliminen o reduzcan las barreras que puedan surgir de la interacción entre las características de la prueba y las características de las personas evaluadas (Beddow et al., 2011, citado por ICFES, 2022, P. 23)”

Por otra parte, la familia juega un papel primordial en la formación de los estudiantes y en el ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva deberán “Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares” (Art. 2.3.3.5.2.3.12 Decreto 1421 de 2017). Por ello, en el PIAR “se definirán estrategias de trabajo para las familias a lo largo del año y en especial durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles” (Art. 2.3.3.5.2.3.6 Decreto 1421 de 2017).

Capítulo XV

De los medios de comunicación e información y del tratamiento de datos y manejo de imágenes de menores de edad

Artículo 67°. Medios escritos y audiovisuales

El Colegio cuenta con los siguientes medios de información y comunicación, los cuales sirven de instrumentos efectivos para la libre expresión de los integrantes de la comunidad educativa de la Institución, en el marco de la relación entre libertad y responsabilidad social señalada por la Constitución Política de Colombia.

- **AGENDA ESCOLAR.** Con el fin de mantener una comunicación constante con la familia, se hace uso de la agenda escolar física en todos los grados, con el fin de fomentar una cultura de organización frente a sus responsabilidades. Los padres de familia deben revisar diariamente deberes y anotaciones que en esta se envían.
- **AGENDA VIRTUAL:** A través de este medio se mantendrá comunicación permanente con estudiantes y padres de familia en asuntos administrativos, académicos y convivenciales. Será consultada todos los días por parte de los estudiantes y de los padres de familia

- **CIRCULARES** de carácter informativo dirigido a un grupo de interés. Generalmente llevan desprendible, el cual se devuelve firmado como constancia de recibo de la información. Las circulares son generadas por Rectoría.
- **COMUNICADOS:** Para todo el personal de la institución con el fin de dar información, notificar la organización de actividades y/o sugerencias para el mejoramiento del desempeño en la institución.
- **PÁGINA WEB:** Es un medio dinámico e interactivo en el que se puede consultar la información institucional, conocer la vida escolar, la gestión de calidad, los procesos de admisión y matrícula, así como las noticias y actividades destacadas del Colegio o que tienen relación con él.
- **CARTELERAS:** Contienen informaciones de interés general y rápido acceso al público interno y externo; se ubican en sala de profesores, periódico mural y demás espacios murales. Su contenido hace referencia a noticias institucionales, proyectos, campañas internas, circulares, programación de

eventos, reuniones, actividades y mensajes de reflexión, entre otros. Deben ser actualizadas periódicamente.

- **REUNIONES.** Espacios formales de encuentro de los diferentes miembros de la comunidad. Se tienen previstas reuniones de Comité Directivo, Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de docentes Gestiones, Padres de familia.
- **QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES:** Con el fin de mejorar los procesos institucionales, los estudiantes, padres de familia y colaboradores podrán hacer llegar sus quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones en forma personal o virtual. (No se tendrán en cuenta los anónimos).
- **CORREO INSTITUCIONAL.** Medio de comunicación, con plataforma creada desde el Colegio, mediante la cual se establecen actividades académicas y de interés de padres de familia (circulares y comunicados).
- **PLATAFORMA** GoogleWorkspace. Recurso virtual como estrategia para organizar las actividades institucionales.

Artículo 68°. Tratamiento de datos y manejo de imágenes de menores de edad

Cada persona, sin importar su edad, sexo, filiación religiosa o situación

social es propietario o titular de su propia información personal, y esa titularidad implica que el ciudadano puede controlar sus datos mediante la “autodeterminación informática”, es decir que tiene la potestad de decidir qué información comparte y cuál se reserva.

No obstante, frente al tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años) la situación resulta aún más compleja, pues al ser personas vulnerables e indefensas debido a la falta de madurez para tomar decisiones y actuar con autonomía, el estado y la sociedad se encuentran en la obligación de brindar una protección especial, en procura de garantizar su desarrollo armónico e integral.

Sobre este particular, la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 incorporan reglas especiales para la protección de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, al punto que el artículo 7 de la ley 1581 de 2012 señala que la recolección y tratamiento de datos personales de menores está prohibida, salvo aquellos datos de naturaleza pública (información relativa al estado civil u ocupación).

Sin embargo, esa prohibición tajante fijada por el legislador fue mitigada por la Corte Constitucional en sentencia C - 748 DE 2011, al señalar que esta prohibición no es absoluta, pues de considerarlo así se podría estar vulnerando el ejercicio de otros derechos superiores indispensables para este tipo de personas especiales, como por ejemplo el acceso al derecho a la salud, educación, seguridad, integridad, vida, entre otros.

Igualmente, la Corte resaltó en la citada sentencia que el tratamiento de datos de menores de edad si es posible, siempre y cuando el fin que se persiga responda al interés superior del menor, y se asegure sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes.

De modo que, el Gobierno Nacional a través del artículo 12 del Decreto 1377 de 2013, siguiendo los lineamientos planteados por la Corte Constitucional, estableció que el tratamiento de datos personales de menores de edad debe cumplir dos requisitos: (i) que responda y respete el interés superior, es decir derechos prevalentes, y (ii) que asegure el respeto de sus derechos fundamentales, de modo que, si ese tratamiento afecta algún derecho constitucional del menor, no podrá realizarse.

Ahora, quien recopila y trata los datos personales del menor de edad, debe velar por el uso adecuado de los mismos, de acuerdo con la

finalidad para la cual fueron autorizados, y debe conservar la información bajo condiciones de seguridad y confidencialidad suficientes para evitar su adulteración o divulgación.

En este orden de ideas, el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, por la condición y naturaleza de los mismos, debe hacerse con estricto cuidado, pues no todo evento faculta para recopilar y tratar datos personales de estas personas, sobre todo cuando la finalidad es para adelantar campañas publicitarias o comerciales, dado que estas no responden a proteger un derecho o interés superior, situación que podría estar conduciendo a una indebido tratamiento de datos personales, a pesar de contar con la autorización del representante legal.

<https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/andres-felipe-quiorga-511176/proteccion-de-datos-personales-de-menores-2179606>:

Capítulo XVI

De la interpretación y reformas al reglamento o manual de convivencia

Artículo 69º Interpretación

La interpretación de las disposiciones de este Manual de Convivencia deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la de buscar una mejor formación para los estudiantes, de acuerdo con la filosofía, valores y principios de la institución y, según las normas constitucionales y legales vigentes.

En caso de controversia en la aplicación o interpretación de las normas consagradas en este Manual, será el Consejo Directivo el órgano que aclare cualquier inquietud.

Artículo 70º Reformas

El Manual de Convivencia será reformado y aprobado por el Consejo Directivo. Se podrá apoyar en los aportes de la Comunidad Educativa.

Capítulo XVII

De la vigencia del reglamento o manual de convivencia

Artículo 71º Vigencia

Este Manual de Convivencia del Colegio Parroquial de Nuestra Señora comienza a regir y deroga los Reglamentos o Manuales de Convivencia de los años anteriores.



Anexos



ANEXO 1. Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar

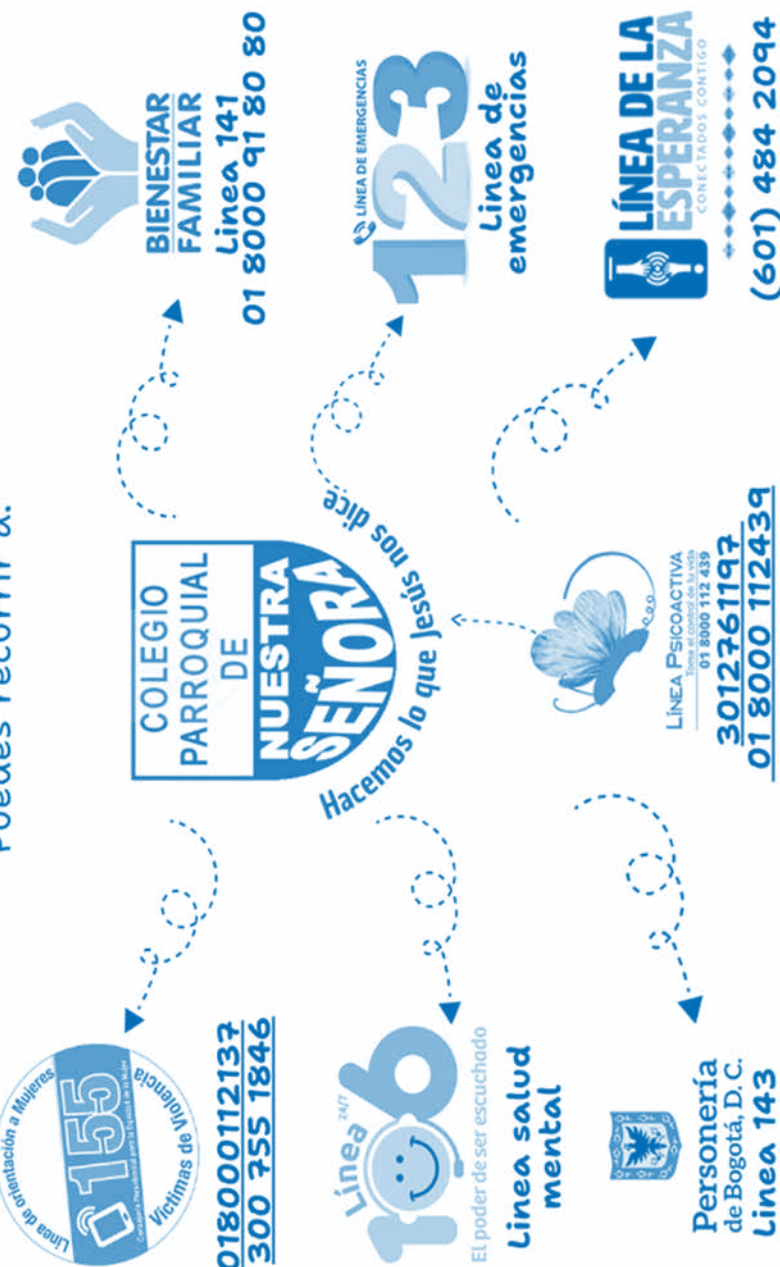
Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



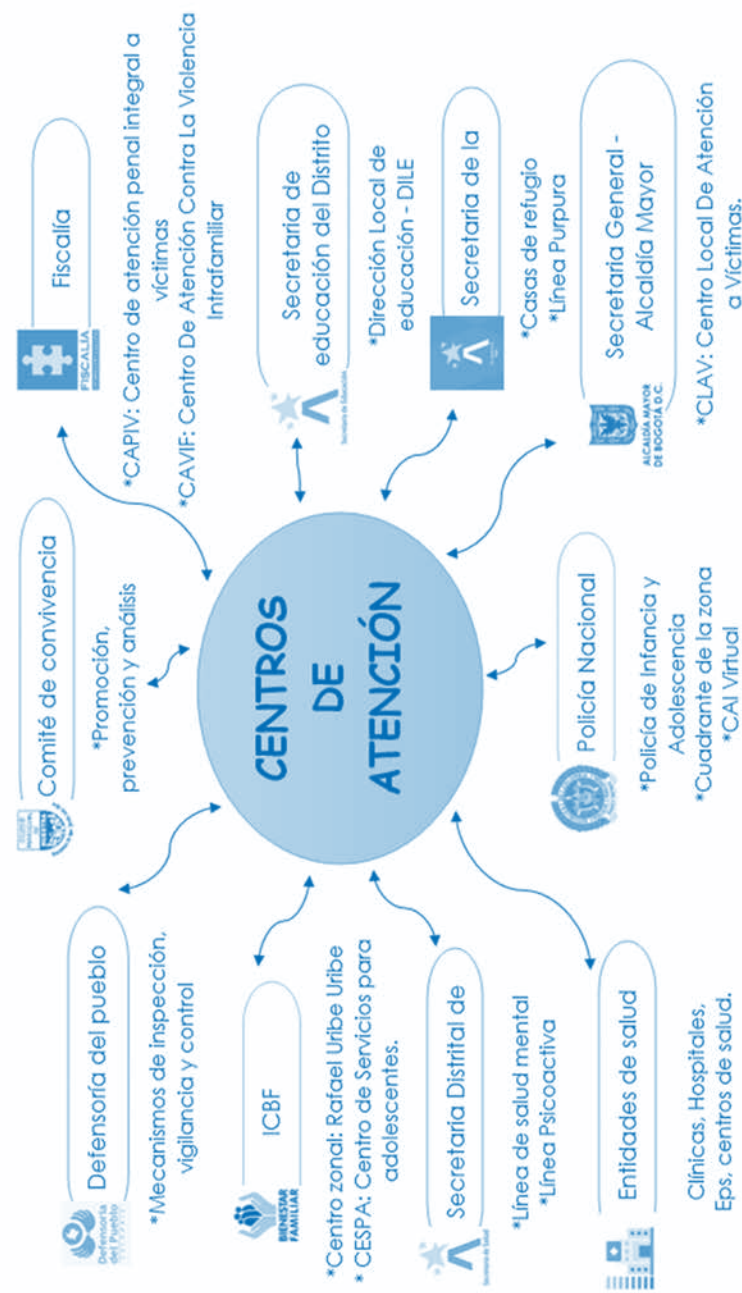
Anexo 2. Directorio de apoyo

LINEAS DE EMERGENCIA

Para la atención de niños, niñas, jóvenes y sus familias, en caso de amenaza, vulneración y/o inobservancia de derechos. Puedes recurrir a:



Entidades de apoyo y atención

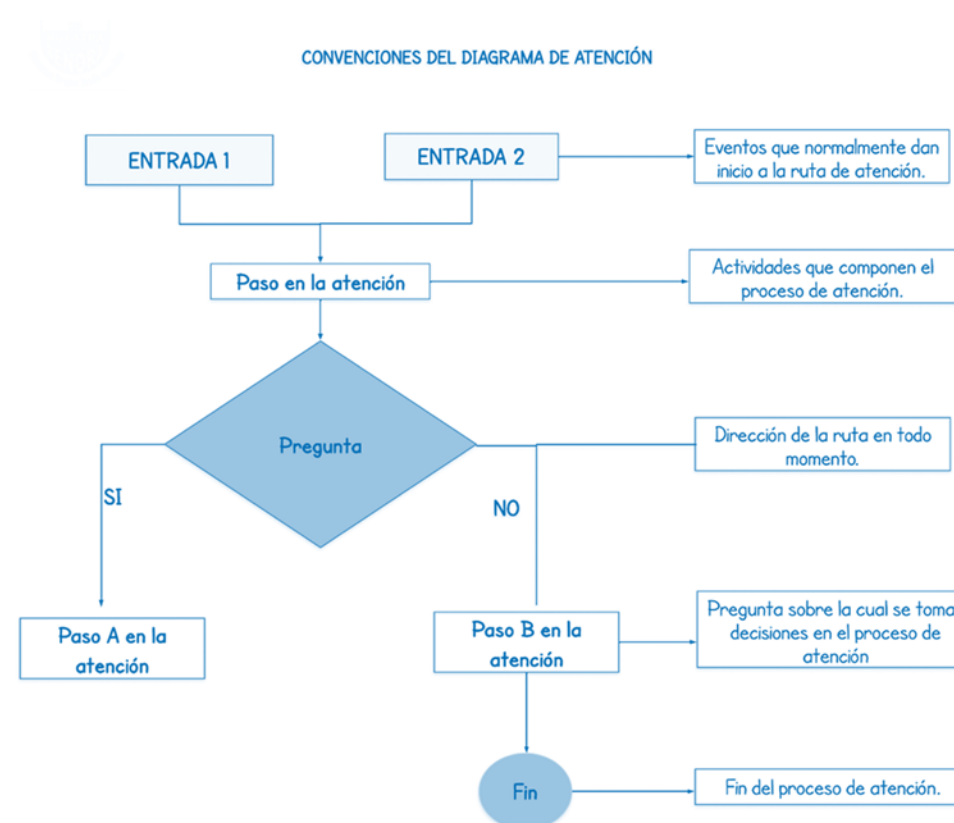


Anexo 4. Protocolos de atención para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Los protocolos de atención para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos tienen un contexto que responde a la vulneración, inobservancia o inexistencia de estos, es así, como aquí se indicarán generalidades de cada situación con su respectivo diagrama.

Los diagramas son un paso a paso que permite a la institución educativa atender la situación presentada, su esquema cuenta con las siguientes características:

Convenciones en el diagrama de atención



1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.

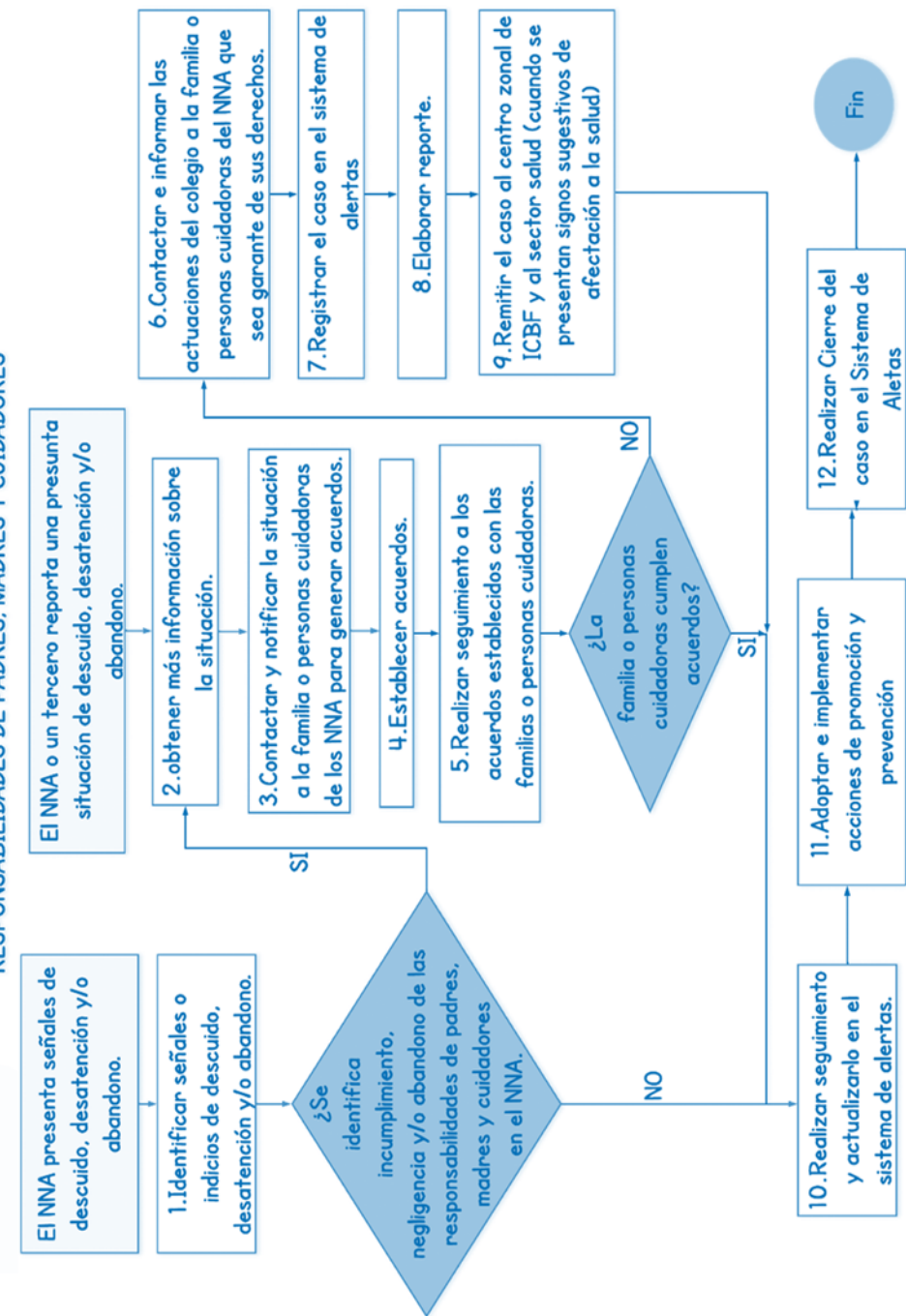
Objetivo: Identificar señales o indicios de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras en contra de niños, niñas y adolescentes, miembros de la comunidad educativa, en el marco de la garantía de sus derechos como sujetos de especial protección, activando de manera oportuna la ruta institucional e intersectorial, definida en el marco de la ley y en los protocolos de atención integral para la convivencia escolar.

Definiciones: En el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) se establecen como obligaciones de la familia la de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, ubicado desde la implementación del enfoque diferencial a la creación de políticas públicas. Este enfoque, ha sido uno de los grandes elementos derivados del derecho internacional de los derechos humanos, su implementación fija las bases y guías para orientar las actuaciones de quienes son responsables de la protección de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional.

Señales o indicios de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de la familia o personas cuidadoras:

- Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.
*Desórdenes alimenticios. * Patrón de crecimiento deficiente.
- Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.).
- Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo.
- Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.
- Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización).
- Falta de acompañamiento en situaciones relacionadas con retroceso en los procesos de desarrollo integral.
- Cambios en el rendimiento académico.
- Falta de compromiso o desinterés en el acompañamiento en el proceso educativo del estudiante a cargo, cuando se cuenta con los recursos materiales y simbólicos para hacerlo (evidenciar el seguimiento y acompañamiento a las familias por medio de alternativas pedagógicas).
- Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante.
- Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES



2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar

Objetivo: Identificar señales o indicios de violencia al interior de la familia que permitan la activación de la ruta institucional e intersectorial, a través del acompañamiento a las familias que integran la comunidad educativa, garantizando el goce pleno de sus derechos, mediante la atención oportuna y especializada que permita la restitución inmediata de los derechos vulnerados y acompañar a las víctimas, con acciones de seguimiento que posibilite el amparo, la protección integral y una vida libre de violencias.

Tipos de violencia al interior de la familia:

→ **Violencia psicológica:** cualquier acción u omisión que provoque daño psíquico o emocional, que afecte la autoestima de la persona o limite contar con el apoyo de los demás. Incluye una extensa gama de conductas como insultos, gritos, amenazas, acusaciones, intimidaciones, desvalorización, burla, críticas destructivas, indiferencia. (SDS Subsistema SIVIM.) Este tipo de violencia se detecta con mayor dificultad, a diferencia de la violencia física, no deja huellas visibles y el agredido o la agredida tiene que luchar contra la palabra del agresor que suele tachar a la

víctima de exagerada o de presuntos problemas mentales.

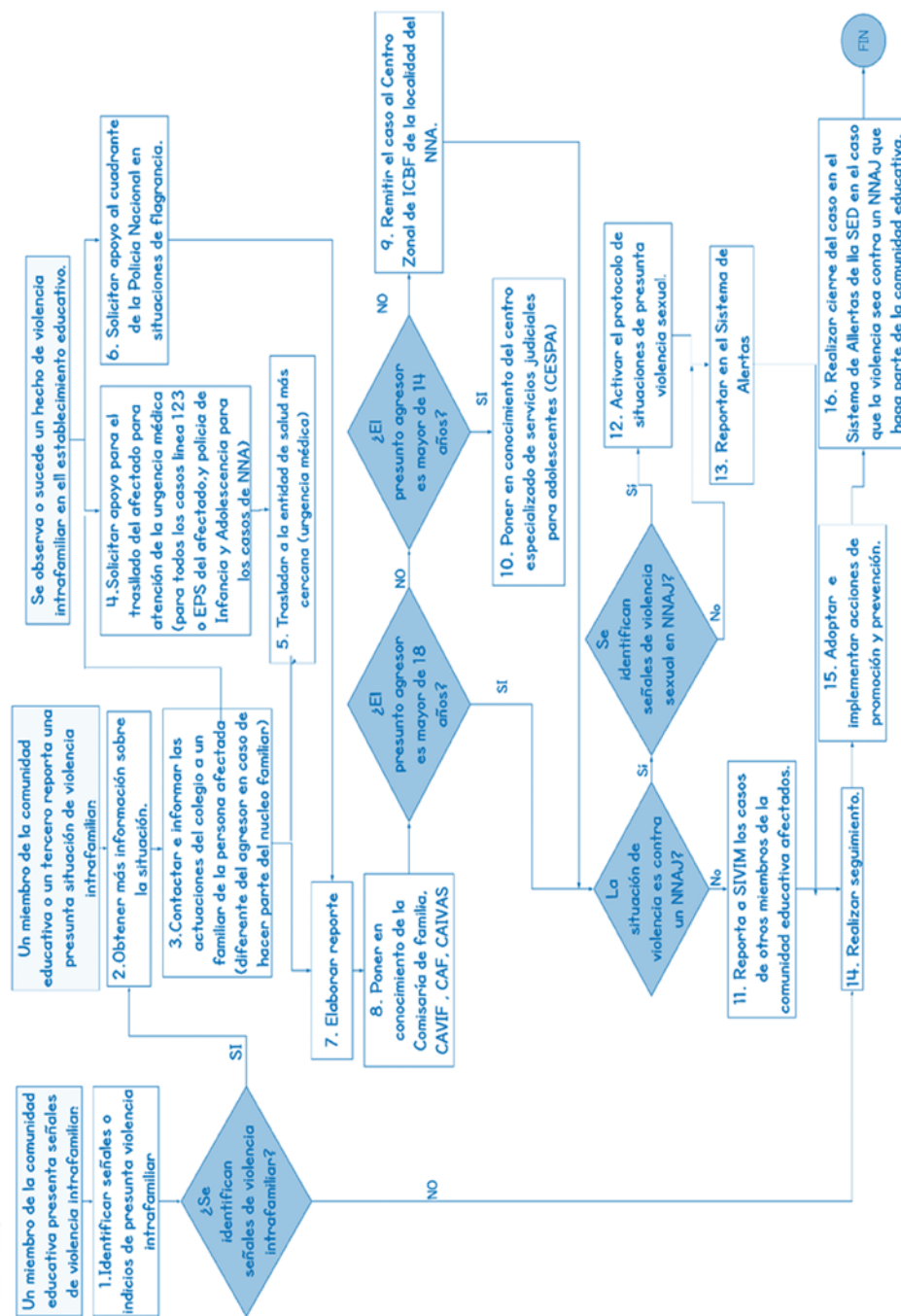
- **Violencia sexual:** Toda acción en que la persona sea obligada, inducida bajo constreñimiento o presionada a realizar o presenciar prácticas sexuales (con o sin penetración) no deseadas o no acordes con su proceso de desarrollo sexual, social y afectivo.
- **Violencia física:** Toda acción caracterizada por el uso de la fuerza física de manera intencional, que causa en la persona daño leve o grave, como empujones, golpes, bofetadas, zarandeo, quemaduras entre otras. En este sistema se excluyen lesiones debidas a hurtos, atracos o robos.
- **Violencia económica:** Es la agresión que se ejerce mediante el control al acceso de algún integrante de la familia al uso del dinero, al manejo y gasto de este para cubrir las necesidades personales y de la familia.
- **Violencia patrimonial:** Va de la mano con la violencia económica, pero esta se manifiesta mediante el daño, la limitación del acceso a los bienes o patrimonio de la víctima, por ejemplo, cuando son vendidos, dañados o cuando se priva de su uso por parte de otro integrante de la familia.
- **Todos los delitos en contra de la familia:** Violencia al interior de la familia; maltrato mediante restricción a la libertad física; mendicidad y tráfico de menores;

adopción irregular; inasistencia alimentaria; malversación y dilapidación de bienes de familiares; incesto; supresión; y alteración o suposición del estado civil (CRC, 2000, Artículos 229 – 238).

- **Violencia por razones de género:** Es importante indicar que la violencia al interior de la familia puede configurar violencia contra la mujer, entendida como “cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por

su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (CRC, 2008). En esta misma línea encontramos que el hostigamiento, la discriminación y la violencia contra personas por su orientación sexual, identidad o expresión de género, se produce en todos los ámbitos de la sociedad, y puede ser justificada o incluso perpetrada por leyes y políticas locales o nacionales.

PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR



3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

Objetivo: Identificar señales o indicios de presunta violencia sexual contra los integrantes de la comunidad educativa, con énfasis en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para el abordaje y atención de dichas situaciones, mediante la activación de rutas institucionales e intersectoriales, definidas en el marco de la ley y en los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. El abordaje y atención de estas situaciones busca que se garantice el ejercicio y goce efectivo de sus derechos, mediante atención oportuna y especializada por parte de todos los sectores de la sociedad, que además, garantice la restitución inmediata de los derechos vulnerados o amenazados de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, evitando prácticas de re victimización y ejecutando políticas y proyectos de prevención y acompañamiento a las víctimas, con acciones de seguimiento que permitan el amparo, protección integral y una vida libre de violencias.

Definiciones: Violencia sexual: “Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de

indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (CRC, 2007).

Formas o tipologías de la violencia sexual.

Actos sexuales: “Son todas aquellas acciones o comportamiento sexuales, donde no existe penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, y/o la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto” (ICBF, 2018, pág. 13). Incluye caricias, tocamientos, besos, etc. Que se realiza en contra de la voluntad de una persona. El Código Penal, configura los actos sexuales como delito, cuando: a) Se realiza mediante el uso de la violencia y b) Se realiza de manera abusiva.

Acceso carnal: “Se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto” (MEN, 2013^a, pág. 274). El acceso carnal violento se configura en delito cuando: a) se realiza mediante el uso de la violencia y b) se realiza de manera abusiva.

Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNA): “Consiste en el abuso sexual cometido contra una persona menor de 18 años de edad, en el que a la víctima o a un tercero se le ofrece pagar o se le paga en dinero o en especie. La víctima es tratada como mercancía u objeto, siendo vendida y comprada

por parte de adultos(as), es lo que reproduce una forma actual de esclavitud” (MSPS, 2012).

→ **Grooming:** Son acciones por medio de las cuales una persona con un perfil falso, busca a través de redes sociales, aplicaciones en línea o a través de dispositivos de comunicación una relación engañosa con un niño, niña, adolescente o joven, con el propósito de conocerlo, ganar su confianza e involucrarlos en actividades sexuales por medio del uso de cámaras web o intercambio de imágenes y textos eróticos o sugestivos, y luego chantajearlos para tener encuentros personales y cometer el abuso sexual físico o involucrarlos en redes de explotación sexual comercial (ICBF, 2018).

→ **Sexting:** Es el envío de información con contenidos eróticos; pueden ser fotografías o textos de naturaleza sexual provocativa, sugestiva o explícita, realizada a través de mensajes o fotos en celulares u otros dispositivos digitales. Normalmente este tipo de intercambio de imágenes o textos se realiza de manera consentida, toda vez que existe una relación afectiva o compromiso entre las personas involucradas (ICBF, 2018). No obstante, es importante indicar que este tipo de situación en niños, niñas, adolescentes y jóvenes puede constituirse en una conducta punible.

→ **Sextorsión:** Es una forma de explotación sexual, en la cual

la persona que envía material con contenido sexual es chantajeada o extorsionada con su propio material para obligarla a entregar dinero o realizar otra actividad en contra de su voluntad, todo en beneficio de quien ejerce el chantaje. “El chantaje consiste en la amenaza de publicar el material en internet o ser enviado a los y las familiares y conocidos(as) de la persona implicada”.

Acoso sexual: “Conjunto de acciones y comportamientos de tipo verbal, escrito, no verbal, físico o virtual con contenido sexual en donde se hostigue, acose, humille, asedie, ofenda, persiga; también puede contener acercamientos corporales u otras conductas físicas de tipo sexual, dirigido a un niño, niña o adolescente sin su consentimiento, aprovechando condiciones o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición social, familiar o económica” Las acciones y comportamientos en este tipo de violencia son repetidas y sistemáticas y el propósito del agresor es obtener placer sexual, sin el consentimiento de la víctima. Esta conducta es un delito al tenor del artículo 210 A Código Penal (ICBF, 2018, pág. 19).

Matrimonio temprano: “toda unión oficial o de hecho a temprana edad, donde una o ambas personas son niños, niñas y adolescentes”. Si bien, en Colombia este tipo de uniones está permitida en menores de 18 años de edad, siempre y cuando sean mayores de 14 años y cuenten con la autorización de sus representantes legales (padre o madre), son situaciones

que ponen en riesgo los derechos de los niños, niñas y adolescentes, toda vez que puede generar afectaciones físicas y emocionales, llegando a amenazar o vulnerar derechos como la educación, la salud, los derechos sexuales y reproductivos.

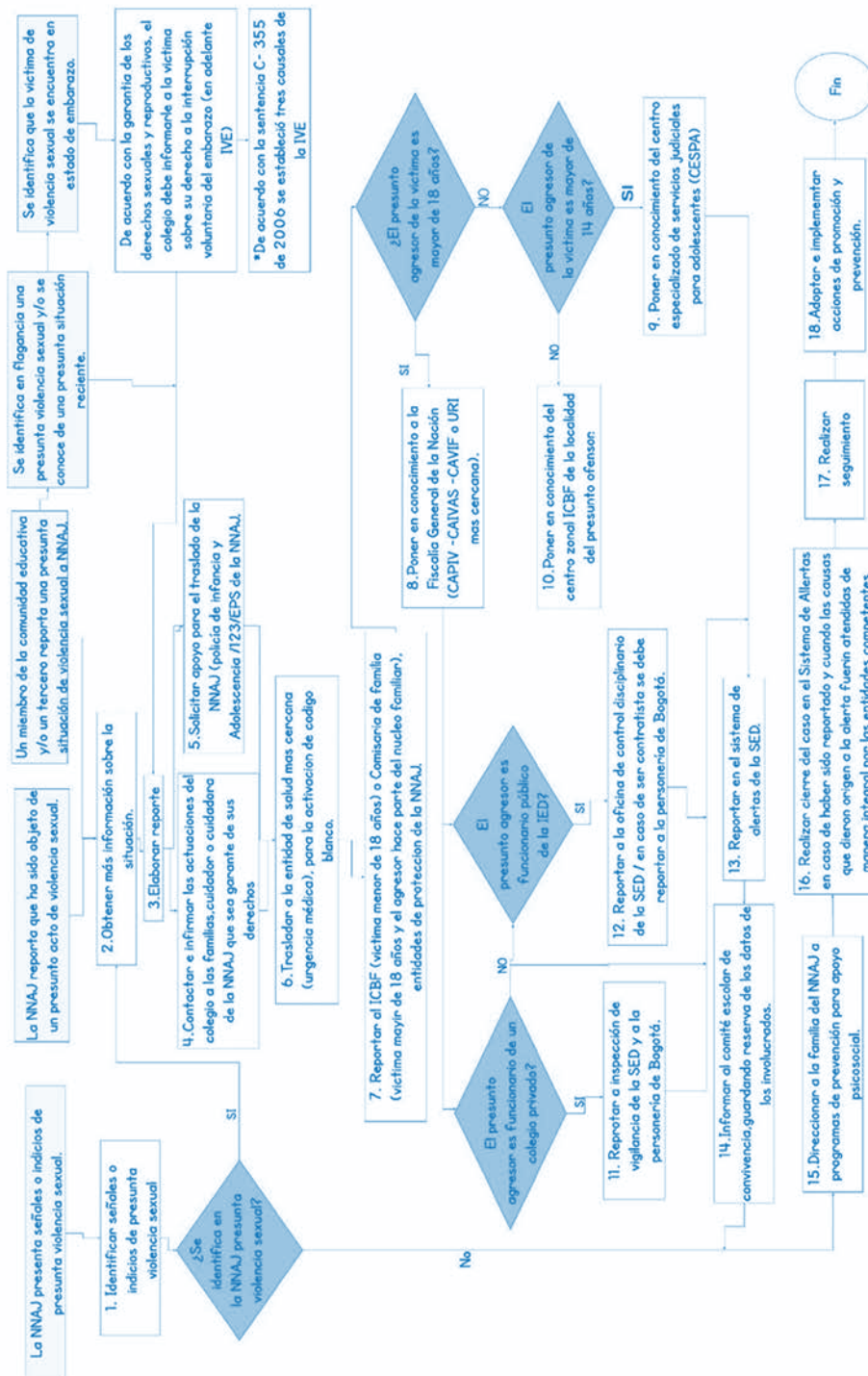
Matrimonio servil: Es una forma de explotación laboral o sexual, que se ejerce contra una persona mediante el aprovechamiento de la vulnerabilidad que le reviste, la cual busca obtener provecho económico o cualquier tipo de beneficio para sí o para un tercero. Esta es una conducta derivada de la trata de personas y se encuentra tipificada como delito en el artículo 188A del código penal.

Otras formas de violencia sexual: De acuerdo con el Lineamiento técnico del ICBF para la atención a niños,

niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual, se presentan otras formas de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, que se constituyen en una vulneración de sus derechos humanos:

- a) Esclavitud sexual.
- b) Embarazo forzado.
- c) Esterilización forzada.
- d) Mutilación genital femenina.
- e) Anticoncepción forzada.
- f) Inseminación artificial.
- g) Transferencia de ovulo fecundado no consentida.
- h) Violencia sexual colectiva.
- i) Violencia debido a género, contra niñas, adolescentes y mujeres.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL



4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género

Objetivo: Abordar de manera oportuna las violencias basadas en género desde la perspectiva de la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños, jóvenes y mujeres, que sean identificadas en el marco del contexto educativo, creando condiciones para que este tipo de situaciones no continúen presentándose y que se restituya su derecho a una vida libre de violencias.

Definiciones: El reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias como un derecho humano, puso en evidencia el consenso internacional en relación a la responsabilidad de los Estados de emprender acciones para garantizar que todas las mujeres, sin excepción alguna, puedan vivir una vida libre de violencias y, en este sentido, señala también su obligación de impulsar medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las manifestaciones de violencias que sigan afectando a las mujeres como producto de la discriminación histórica que han vivido por su condición de género.

Las violencias contra las mujeres son definidas por la Ley 1257 de 2008 como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico

o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (Art. 2).

Para entender el daño o sufrimiento que genera las violencias contra las mujeres, la Ley 1257 del 2008 en su artículo 3° establece las siguientes definiciones:

Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule limite la voluntad personal.

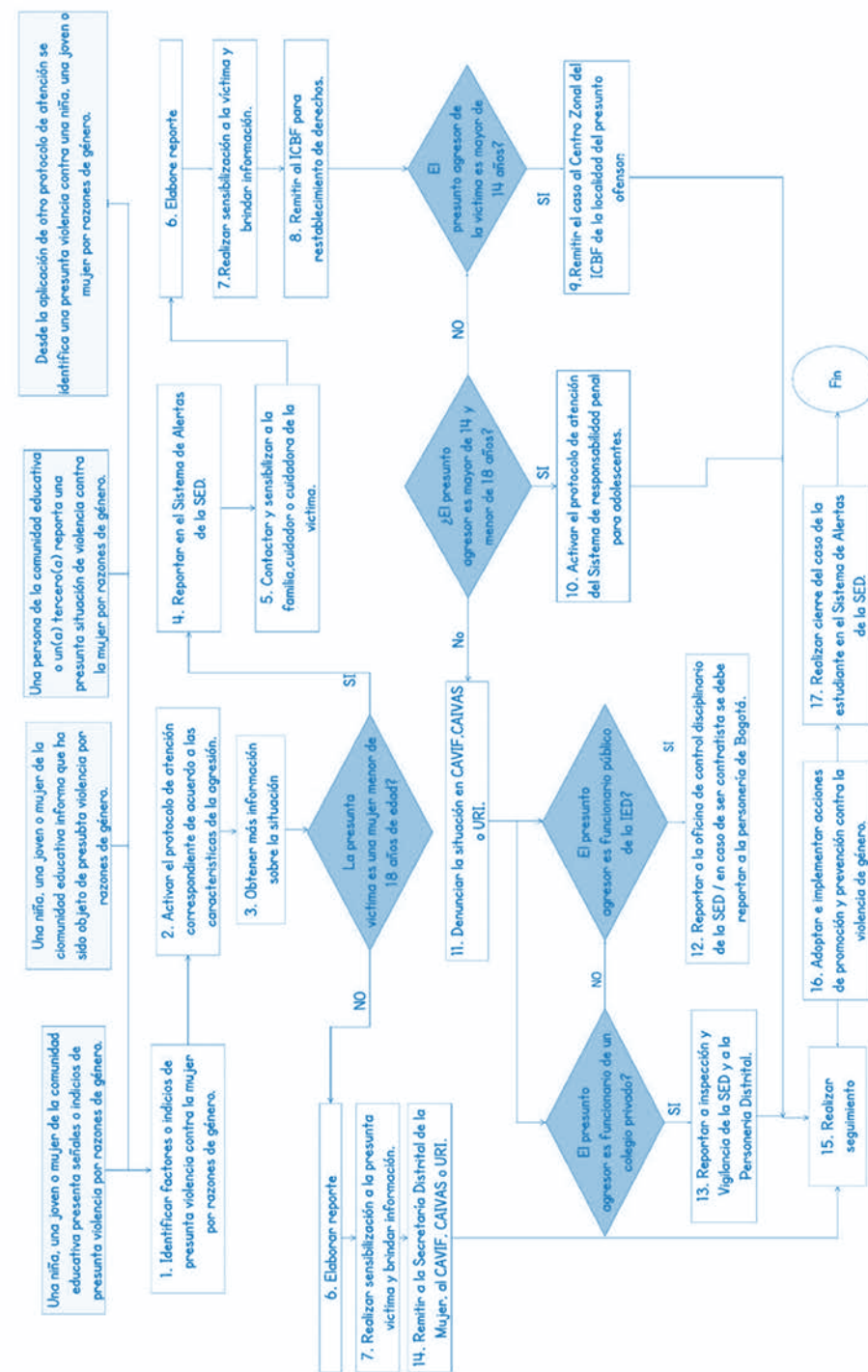
Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores,

derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer. (CRC, 2008).

Otros tipos de violencias contra niñas y mujeres, jóvenes y adultas reconocidas en la actualización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, que de igual manera se debe prestar especial atención en el

contexto educativo son: Acoso sexual callejero, Violencias digitales, Orden social de género, Sistema sexo-género, Cultura Patriarcal, Patriarcado, Machismo, Masculinidad hegemónica, División sexual del trabajo, Barreras de acceso, brechas de género e interseccionalidades, Discriminación contra las mujeres.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO



5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

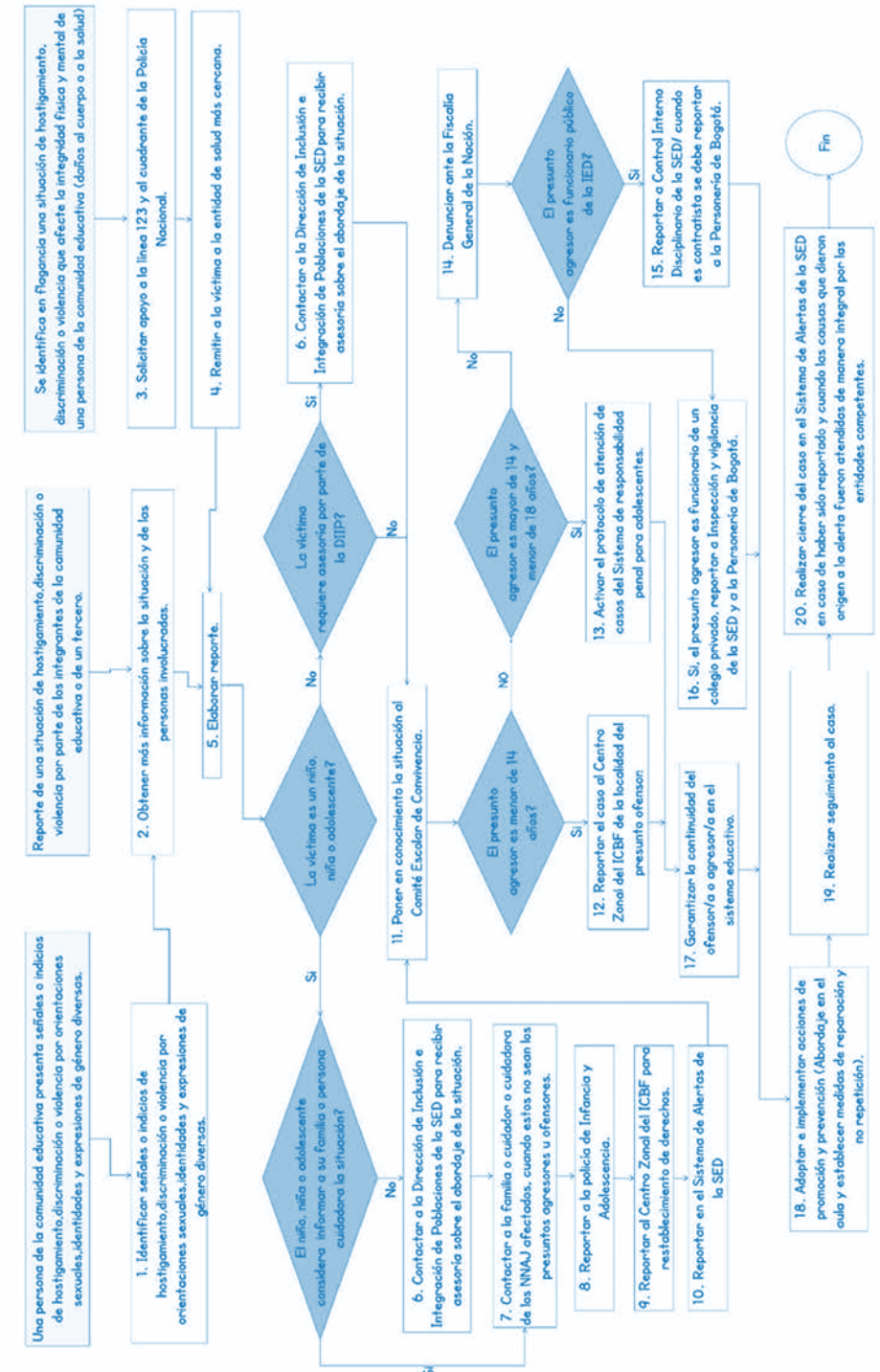
Objetivo: Garantizar la activación de la ruta de atención integral a nivel institucional e intersectorial, por la identificación de situaciones de discriminación, hostigamiento, o violencias basadas en género por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, a través del acompañamiento a los diferentes actores que integran las comunidades educativas, permitiendo el goce pleno de sus derechos, en los diferentes contextos en los que se desarrolla la vida.

Definiciones: El hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o

integrantes de la comunidad educativa (directivos(as), personal administrativo u operativo, familias, cuidadores(as), agentes educativos y estudiantes), hacia personas percibidas o pertenecientes a los sectores sociales LGBTQ+ (lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales), personas no binarias, o grupos familiares en los que hayan una o más personas pertenecientes al sector social en mención.

Este hostigamiento y discriminación tiene como finalidad la imposición de identidades de género binarias y hegemónicas, así como la heterosexualidad como única opción de orientación sexual, a través de la exposición de estas personas a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que menoscaban su formación y realización como sujetos de derechos. Al presentarse estos casos, es frecuente la victimización y revictimización de las personas al no ejecutarse acciones de reconocimiento y garantía de sus derechos por medio del acceso a la justicia, a través de las prácticas de estigmatización, discriminación o agresión.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS



6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia

Objetivo: El objetivo de este protocolo es identificar y atender las situaciones de xenofobia que se presenten en las instituciones educativas, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia, mediante la activación de rutas institucionales e intersectoriales, definidas en el marco de la ley y en los protocolos de atención integral.

Definiciones: La xenofobia es una forma de discriminación, dicho término xenofobia proviene del concepto griego compuesto por xénos ("extranjero") y phóbos ("miedo"). La xenofobia, hace referencia al odio, recelo, hostilidad y rechazo hacia las personas o grupos de origen extranjero. La palabra también suele utilizarse en forma extendida con la fobia hacia los grupos étnicos diferentes o hacia las personas cuya fisonomía social, cultural y política se desconoce. La xenofobia es una actitud individual o colectiva que consiste en el rechazo de las identidades culturales que son diferentes a la propia.

La xenofobia y el racismo son manifestaciones concretas del fenómeno de la discriminación. Ambos se expresan en dos planos: de manera simbólica, en las representaciones sociales, ideologías y creencias de las personas y de las sociedades,

y de manera material y directa en prácticas discriminatorias de tipo social, institucional y político; pero mientras que la xenofobia provoca discriminaciones basadas en el rechazo a lo extranjero, el racismo, por su parte, es una ideología y práctica cuyo fundamento se encuentra en la idea de una supuesta superioridad de una raza o comunidad étnica sobre otra, que se convierte en objeto de opresión, dominio y persecución.

Formas o tipologías de la xenofobia:

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. En las instituciones educativas se encontró que es frecuente el uso de apelativos como "veneco", "veneca" y otras frases ofensivas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros; unida a la agresión verbal este tipo de agresión es frecuente en las interacciones de los estudiantes en los colegios.

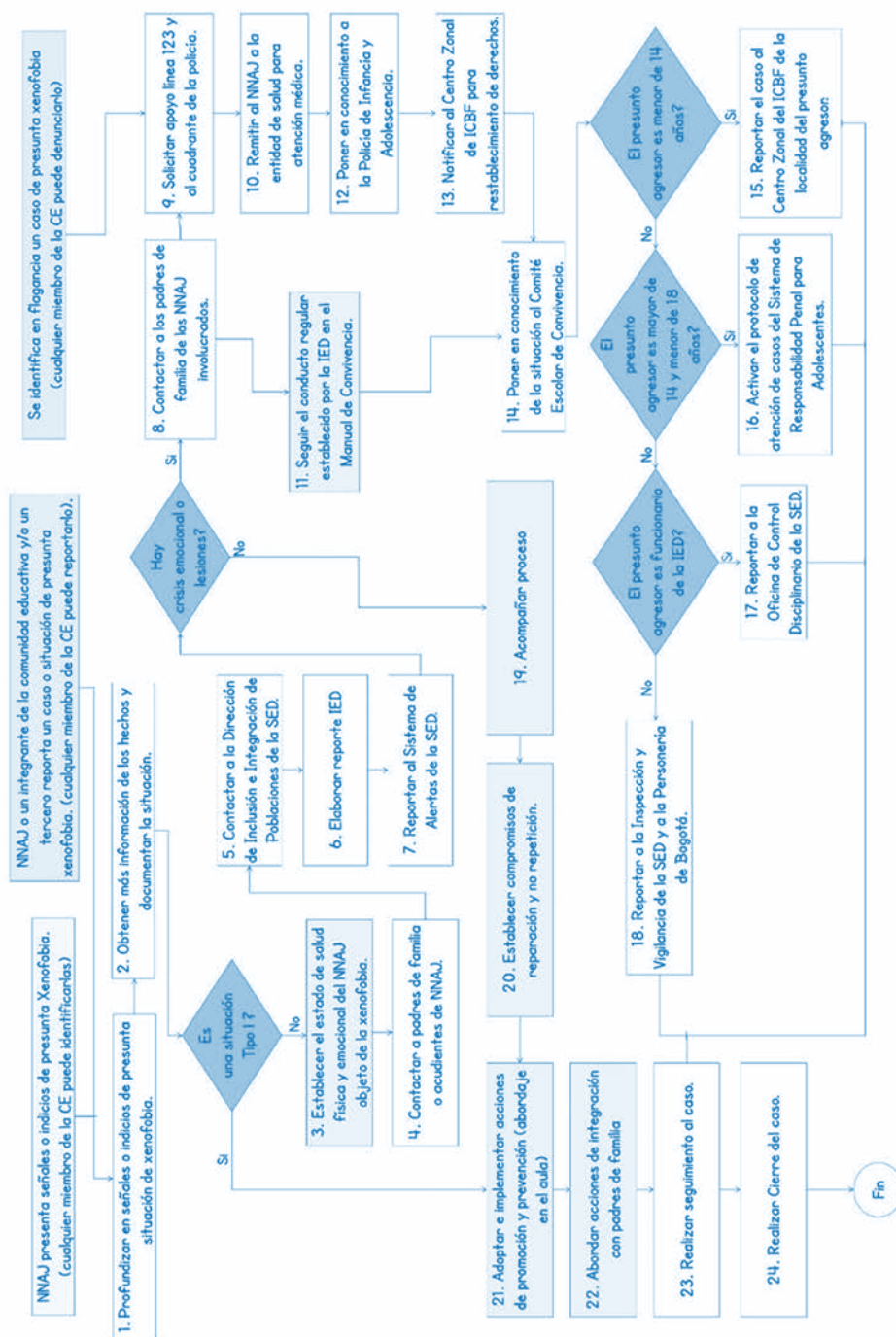
Agresión relacional: Es toda acción que pretenda afectar negativamente las relaciones de una persona con las demás personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Acoso escolar (Bullying): Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación,

humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de

un tiempo determinado. (Secretaría de Educación del Distrito, 2019. V.4). Es importante señalar, que las manifestaciones de carácter xenofóbico son distintas a las de acoso escolar, ya que en el origen de estas agresiones existe el componente de la discriminación y por tanto, sus consecuencias legales corresponden a este tipo de conductas que pueden llegar a ser sancionatorias y punibles.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFobia.



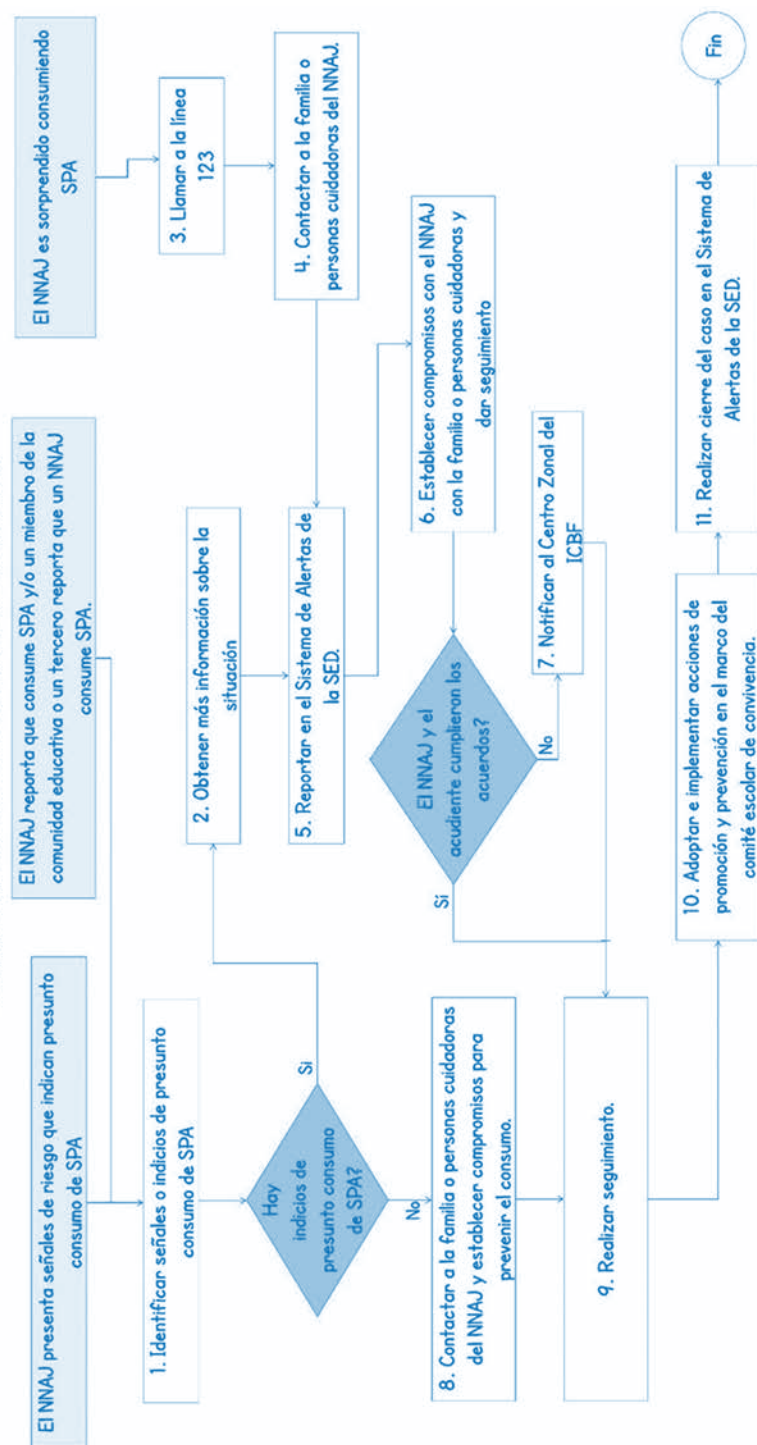
7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

Objetivo: Identificar, canalizar y abordar las situaciones de consumo de SPA en los niños, niñas, adolescentes o jóvenes, de tal manera que se brinde la orientación pertinente, de acuerdo con las diferentes etapas del consumo, articulando acciones a nivel intersectorial para la garantía y goce del desarrollo integral de los niños, niñas adolescentes y jóvenes de la comunidad educativa.

Definiciones: El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

“La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas médicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)” (SED, 2015).

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)



8. Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida

Objetivo: Identificar y atender las situaciones de conducta suicida en los niños, niñas, adolescentes o jóvenes con el fin de generar un abordaje integral en articulación con el sector salud, de tal manera que se brinde orientación pertinente de acuerdo con el nivel de riesgo de la conducta y se garantice y promueva el fortalecimiento de la salud mental en la comunidad educativa.

Definiciones:

La conducta suicida: Es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado” (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015).

La ideación suicida: “Se denomina, en sentido general, al conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte”. Se refiere al “paso anterior a la actuación por lo tanto se estructura la idea y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas”.

Amenaza suicida: Expresiones verbales o escritas del deseo de matarse. Tiene la particularidad de comunicar

algo que está por suceder (acto suicida) a personas estrechamente vinculadas con el sujeto que realiza la amenaza, y esta se acompaña de una situación de crisis.

Intento suicida: “conducta potencialmente lesiva auto infringida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método”; acompañado del deseo deliberado de realizar un acto de suicidio. En este tipo de conducta se relaciona el grado de sinceridad o determinación de:

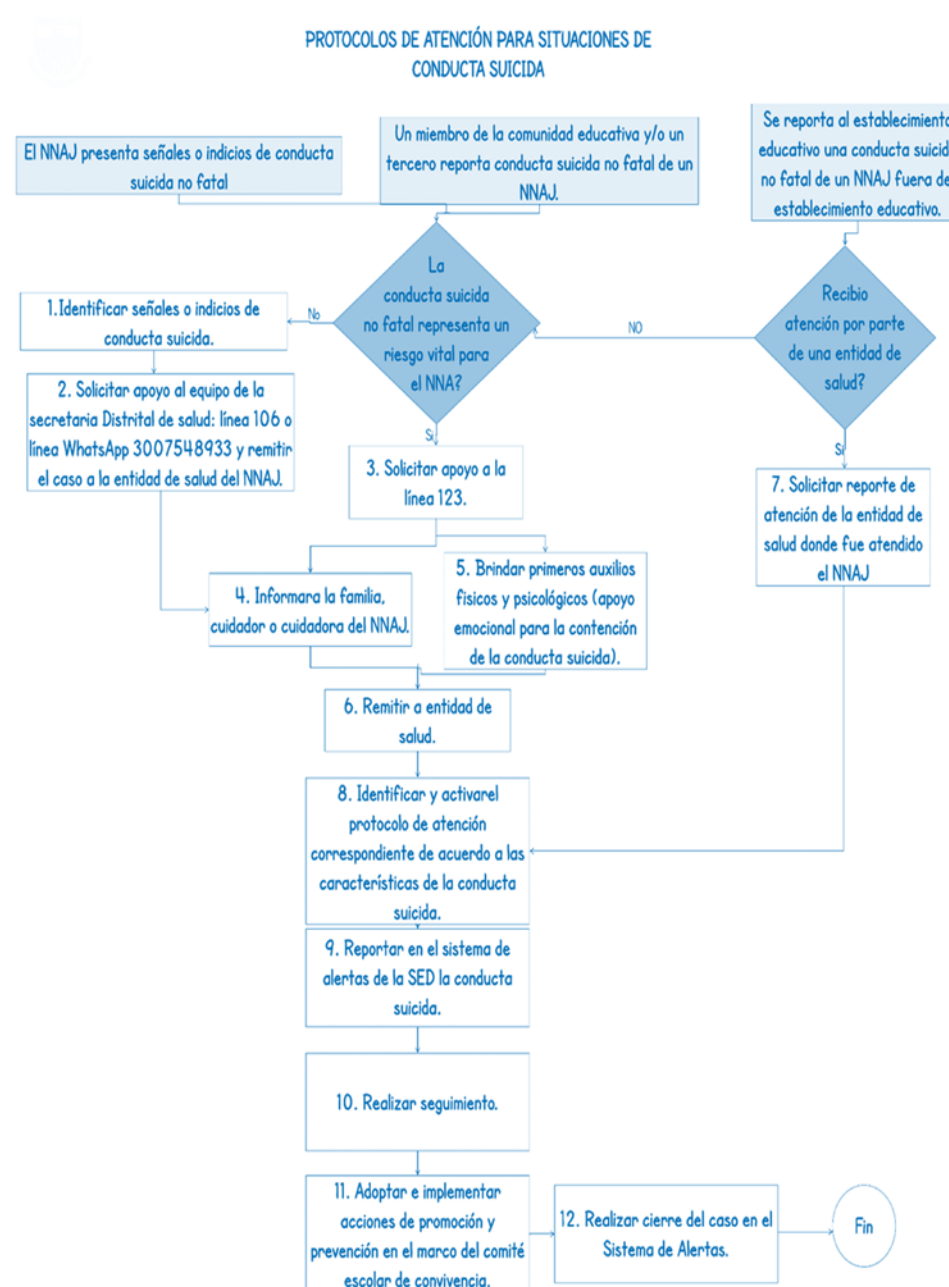
Letalidad: Atributo de algunos métodos para provocar la muerte. Es la consecuencia de diversos factores tales como susceptibilidad individual, la posibilidad de recibir atención especializada inmediata, las condiciones del propio método entre las más significativas.

Lógica suicida: Características comunes que conforman en conjunto una manera de pensar propia de los individuos suicidas, entre las que sobresale la urgente presión de acabar con la vivencia insoportable de dolor psíquico que padecen debido a la frustración de algunas necesidades psicológicas, la angustia, la desesperanza, la impotencia y el desamparo, restricción de la capacidad de encontrar alternativas no suicidas, fantasías de rescate, etc. Comparte muchas características del llamado Síndrome Pre-suicida.

Método: Recursos, medios, elementos mediante los cuales un

sujeto trata de poner fin a su vida. Pueden ser naturales o creados por el hombre. Entre los que se mencionan las armas de fuego, los fármacos, los venenos agrícolas, los gases de vehículos de motor, el gas doméstico, los edificios elevados, las armas blancas, las cuerdas de

diversos materiales, alambres, ropas, cintos, sustancias tóxicas, corrosivas, ácidas, combustibles de diversos tipos para ingerir o volcarlos encima con la intención de prenderse fuego, inyección de sustancias tóxicas, inoculación de gérmenes mortales, etc.



9. Situaciones o casos que activan el protocolo de atención

Caso 1. La familia, cuidador o cuidadora del NNAJ reporta al establecimiento educativo un suicidio fuera del establecimiento educativo.

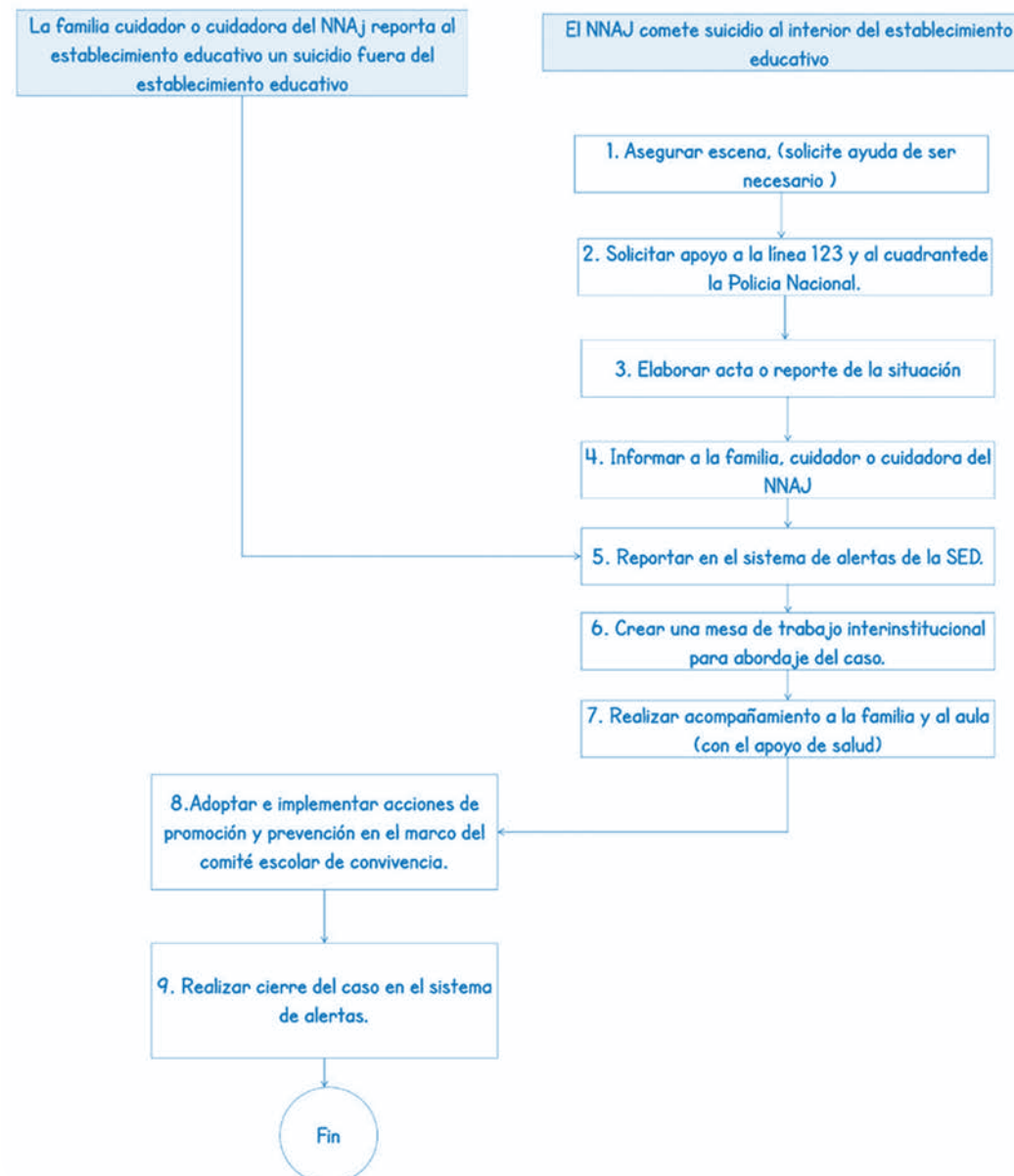
Es importante que los casos de presunto suicidio consumado de niños, niñas, adolescentes o jóvenes, por fuera del establecimiento educativo

sean reportados al establecimiento educativo con el propósito de analizar la situación y establecer acciones y estrategias de promoción y prevención.

Caso 2. El niño, niña, adolescente o joven comete suicidio al interior del establecimiento educativo.

En estos casos, y tal como se indica en el diagrama de atención será prioritario asegurar la escena y solicitar el apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA



10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

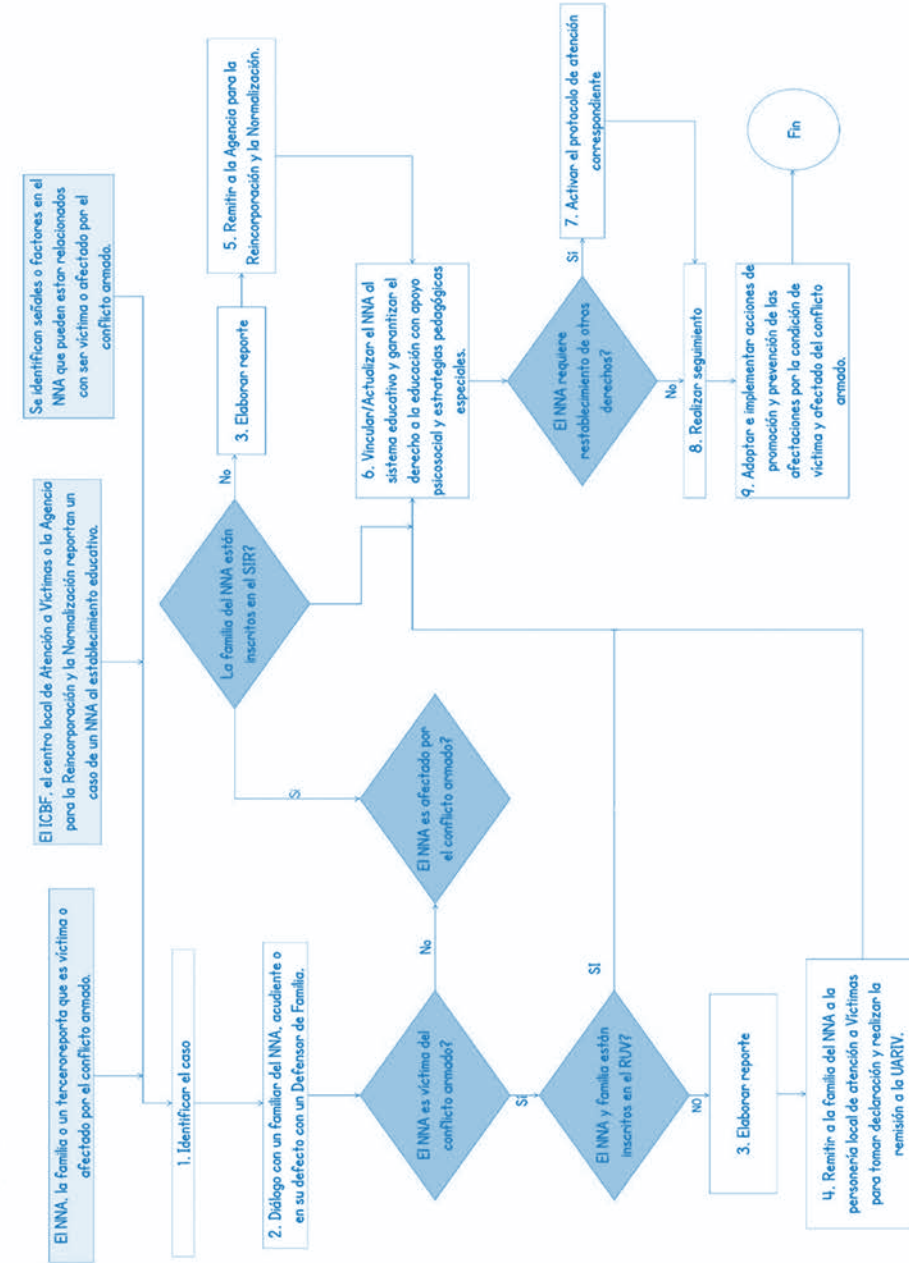
Definiciones

¿A quién se considera víctima del conflicto armado?

De acuerdo con la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas a todas las personas que, a partir del primero 1° de enero de 1985, han sufrido un daño como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Esta misma ley pone de manifiesto que los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que las niñas, niños y adolescentes En este sentido, la normatividad nacional considera como desvinculado a las niñas, niños y adolescentes que hayan sido miembros de los grupos armados al margen de la ley y que hayan abandonado esa actividad (Presidencia de la República, 2009). Así mismo, se ha definido como desmovilizado aquella persona que por decisión individual se entrega ante las autoridades o que, dentro del marco de los acuerdos suscritos por el Gobierno Nacional en desarrollo de un proceso de paz colectivo, abandona voluntariamente sus actividades como miembro de un grupo armado organizado al margen de la ley.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ



11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas

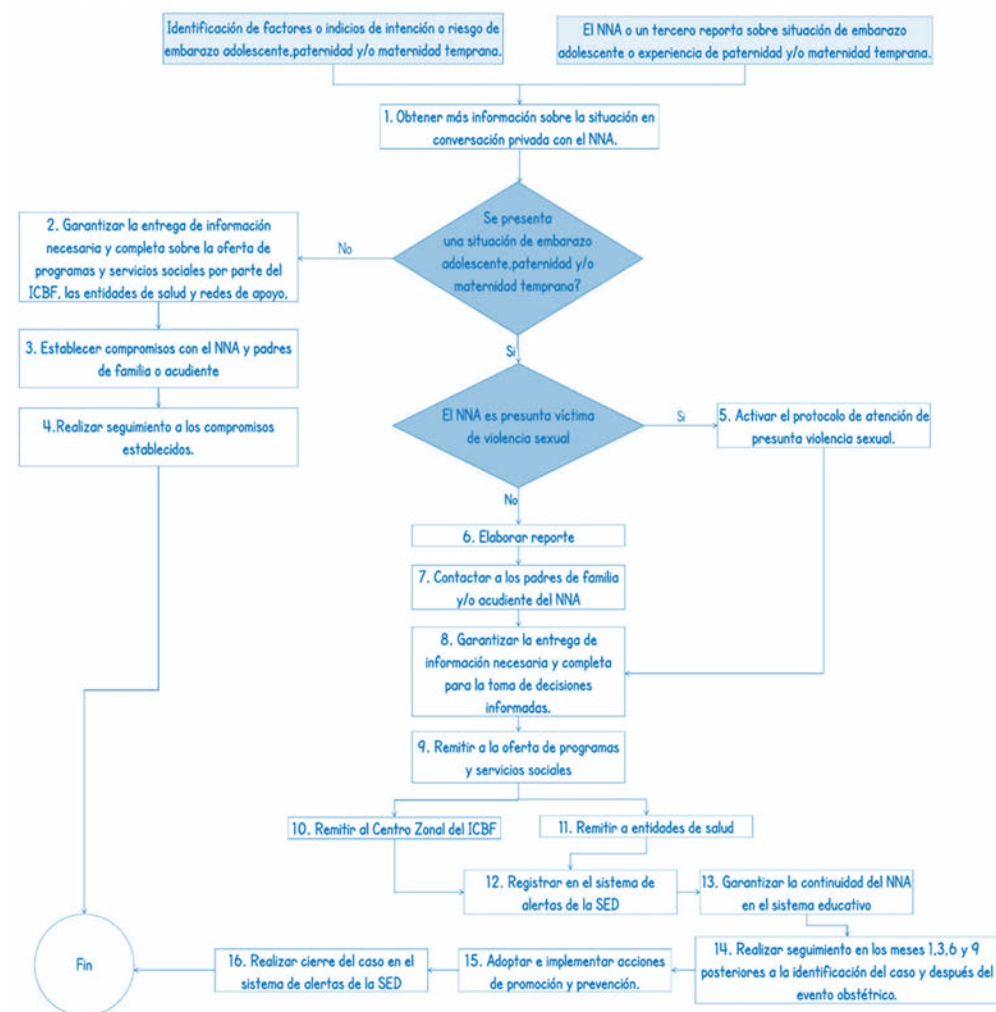
Objetivo: Brindar orientación y direccionamiento a la comunidad educativa cuando se presenta una situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana, para garantizar una atención integral e interinstitucional, ofreciendo información completa para salvaguardar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas o adolescentes.

Definiciones: El embarazo en adolescentes, así como la paternidad y maternidad tempranas, sitúan a las Niñas Niños o Adolescentes en una condición de vulneración de derechos, toda vez que puede verse afectada su salud física y emocional, sus relaciones familiares y sociales, así como su permanencia en el sistema educativo, limitando de esta manera su desarrollo integral y sus

expectativas de vida. En el marco del CONPES 147 de 2012 “Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años”, estas situaciones son consideradas una problemática social y de salud pública, las cuales deben abordarse de manera oportuna con el objetivo de mejorar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y sus condiciones de vida (CONPES, 2012).

El objetivo de este protocolo es garantizar los derechos de las niñas, adolescentes o personas gestantes, que, ante situaciones de embarazo, se brinde una atención integral desde las entidades que tienen competencia para ello. Igualmente, tiene alcance a la atención de situaciones en las que se identifique intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana para su abordaje desde acciones y estrategias de prevención y promoción.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS



12. Protocolo de atención ante situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo

Definiciones

→ ¿Qué es trabajo infantil?

Trabajo infantil, según la Organización Internacional del Trabajo se define como “Toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas, niños y adolescentes, que es peligroso para su salud y desarrollo integral, que vulnera el derecho a la educación o afecta el desempeño escolar; que implica roles de parentalización referida a la realización de oficios domésticos y/o cuidado a terceros, por más de 15 horas semanales”.

→ ¿Qué no es trabajo infantil?

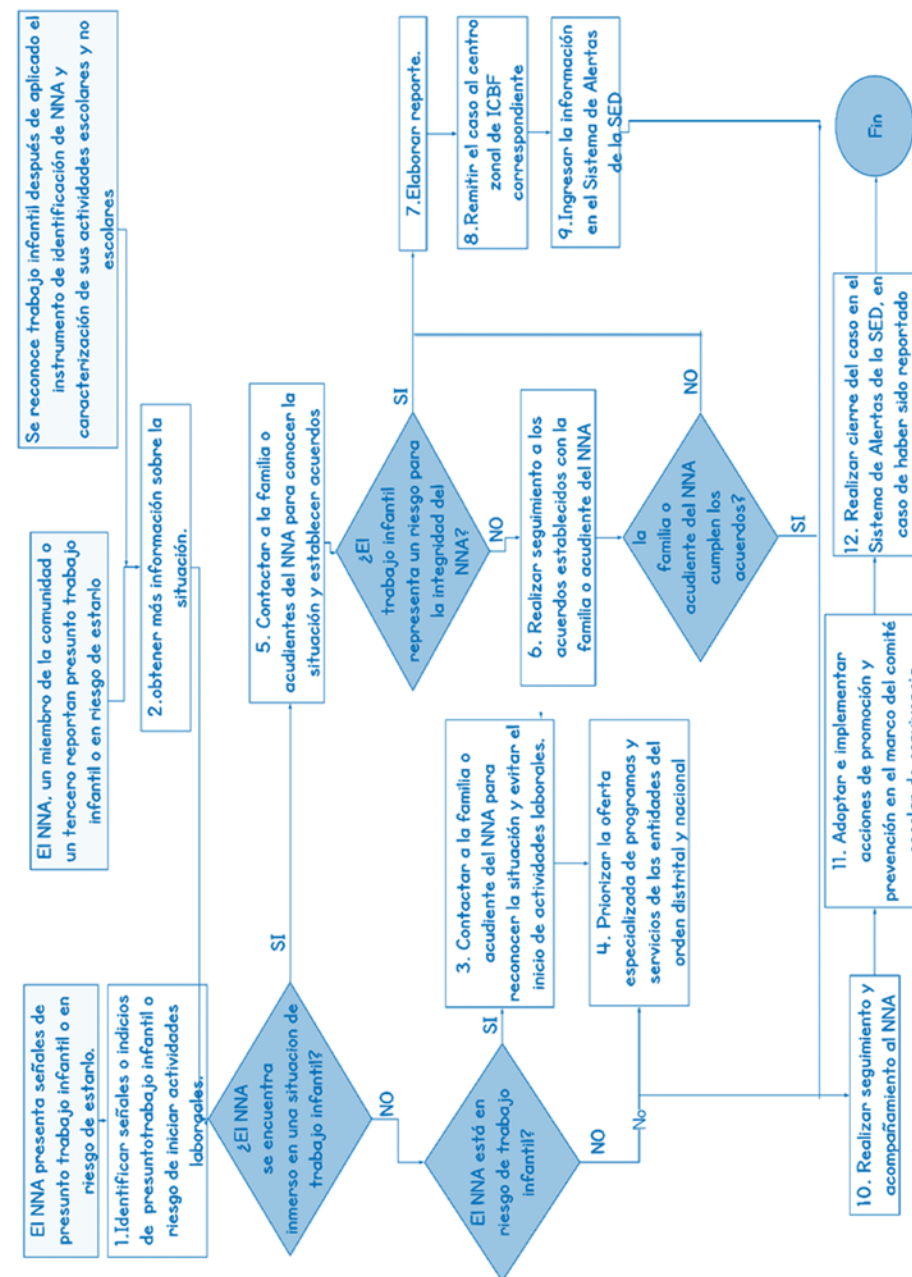
No es trabajo infantil las actividades ocasionales y voluntarias realizadas en entornos protegidos como

el hogar, que le aporten enseñanzas positivas o transmita valores a los niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo: tender la cama, recoger los juguetes, zapatos, aprender actividades del campo, siempre y cuando sea a modo de enseñanza y no de trabajo. Asimismo, aquellas actividades que contribuyan al desarrollo de habilidades, complementarias a su educación, por ejemplo: actividades artísticas y deportivas.

→ ¿Qué es trabajo adolescente protegido?

El trabajo adolescente protegido es aquel realizado por los y las adolescentes de 15 a 17 años de edad, que no resulta peligroso para su salud, seguridad o moralidad, autorizado por el o la inspector/a de trabajo o la autoridad territorial y que cumplen con los requisitos contemplados en el Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Infancia y Adolescencia, el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y demás normas que lo adicionen o complementen.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO



13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).

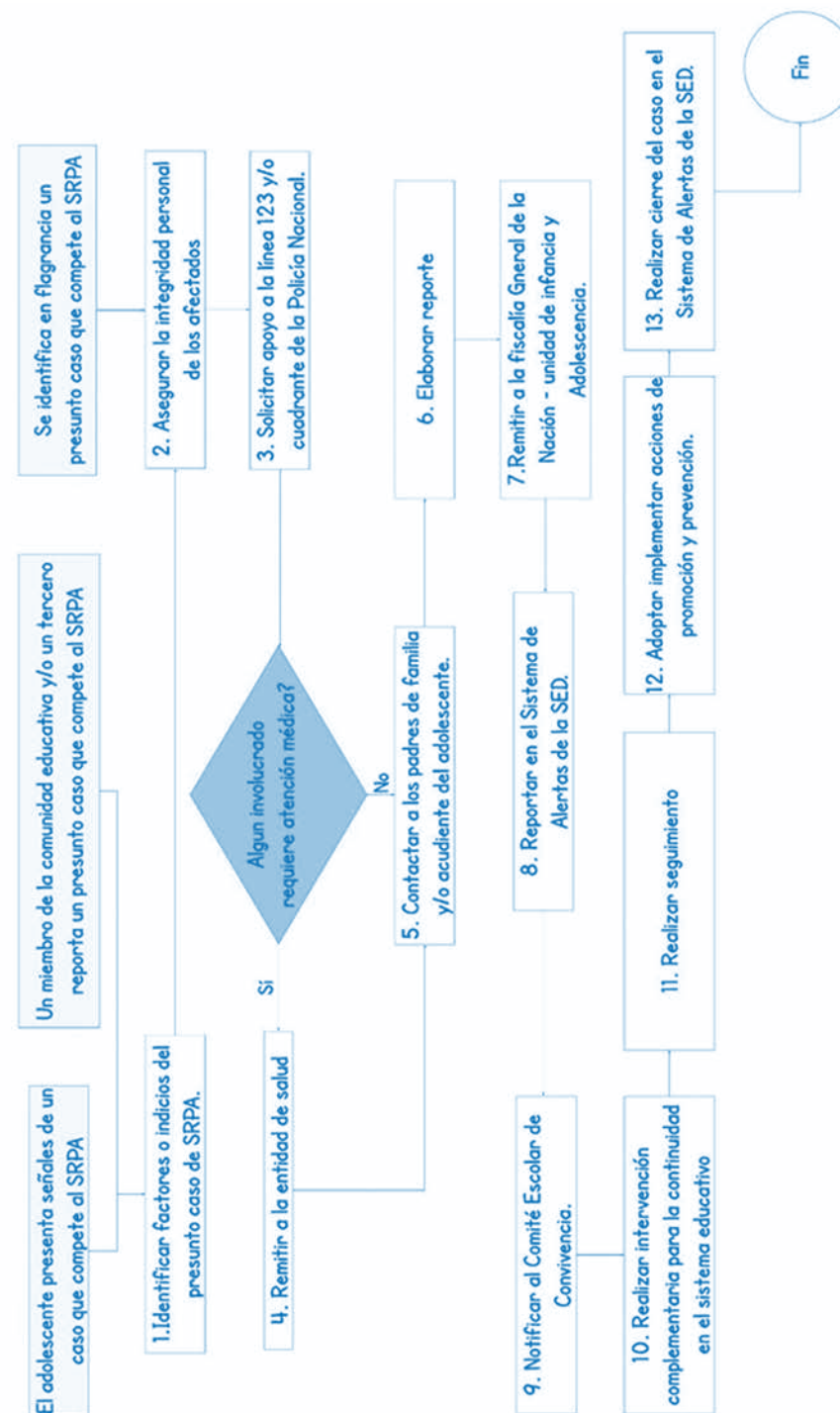
El objetivo de este protocolo es ofrecer una atención al y la adolescente que garantice sus derechos y a su vez promueva la responsabilidad de sus actuaciones, así como prevenir la comisión de delitos en el contexto educativo.

Definiciones: La Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, consagra en su Libro Segundo las normas que regulan el SRPA donde lo describe como “el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes

administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible” (CRC, 2006, Artículo 139).

En el SRPA las decisiones sancionatorias adoptadas son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral y el restablecimiento de los derechos vulnerados o amenazados del/la ofensor/a, asegurando como finalidad de la sanción, que se entienda la responsabilidad de sus actos, la reparación y las acciones restaurativas que conlleve al cambio en la manera de pensar, sentir y actuar frente a sí mismo y a su comunidad.

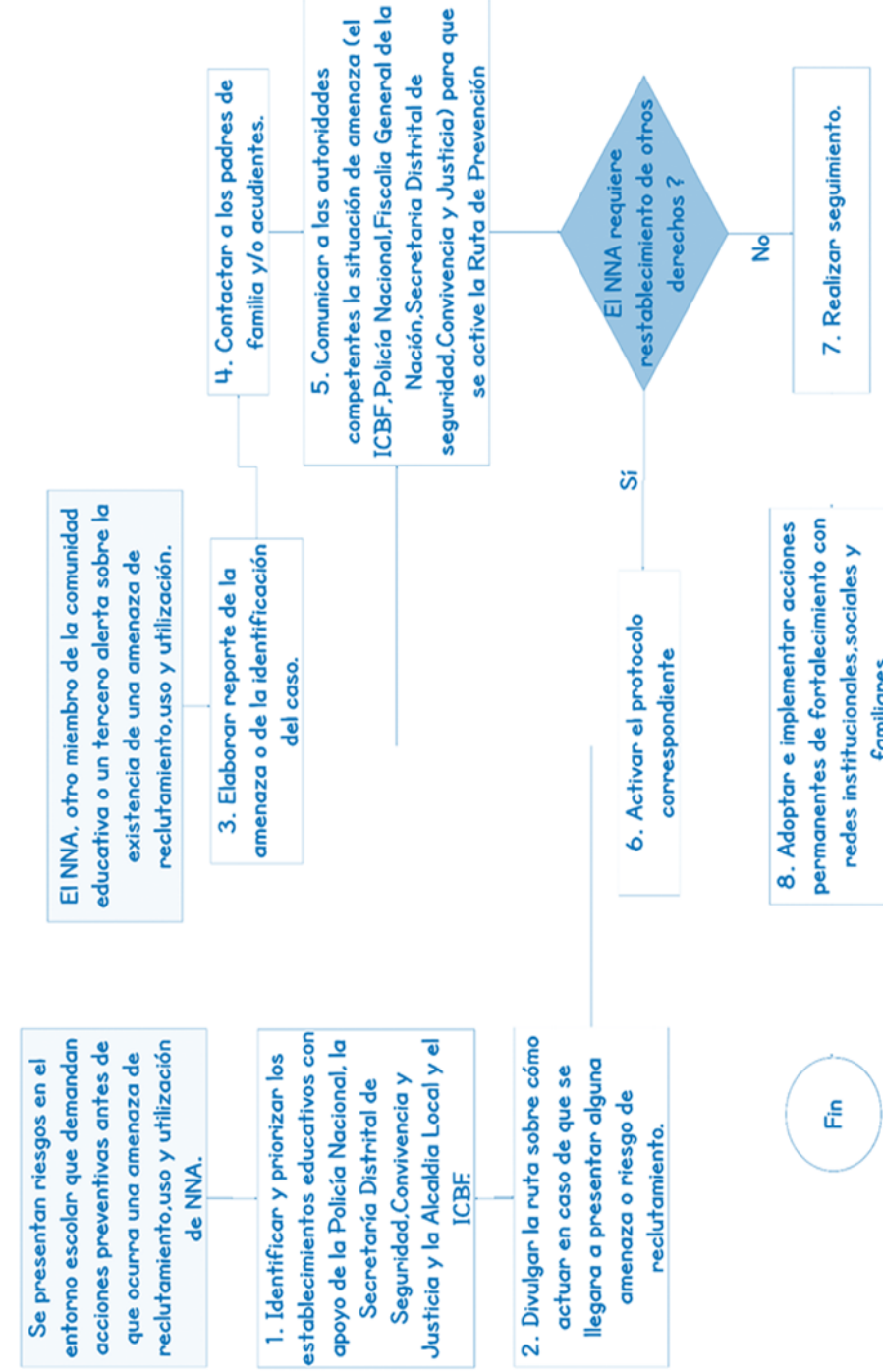
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).



14. Protocolo de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

El protocolo propone definir un conjunto de acciones y estrategias a partir de un trabajo institucional e interinstitucional, con las entidades competentes para la protección de la infancia y la adolescencia, que concomitantemente coadyuven en la atención de manera oportuna de los casos que se presenten en el ámbito escolar y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ



15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar

El objetivo de este protocolo es evitar que la agresión y acoso escolar se siga presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia. Adicionalmente, se pretende brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna a los/las afectados/as o implicados en dichas situaciones.

Definiciones:

Agresión escolar. “Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (MEN, 2013, artículo 39). La agresión escolar puede ser:

Física. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las

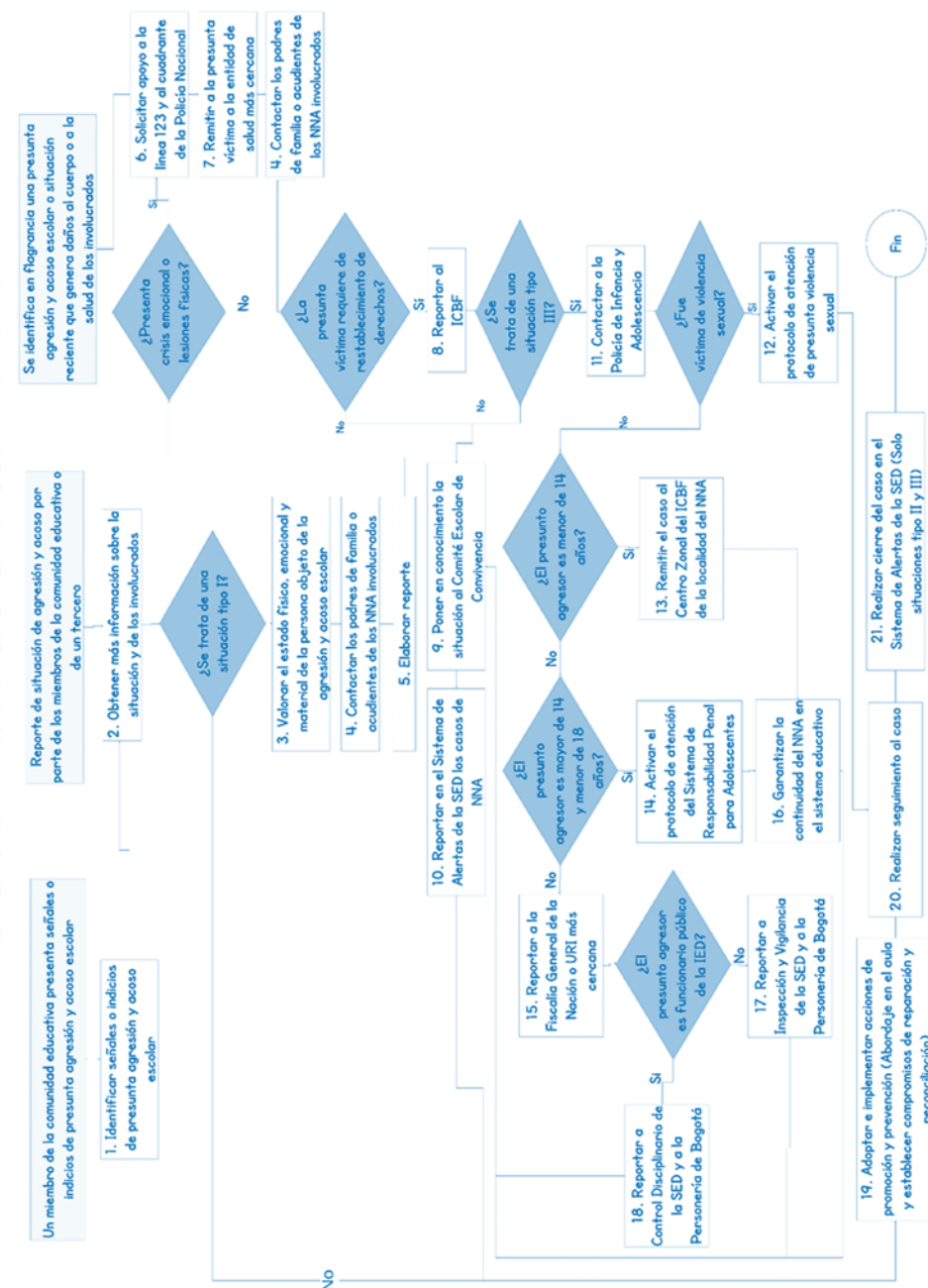
relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Electrónica. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales

Esporádica. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas.

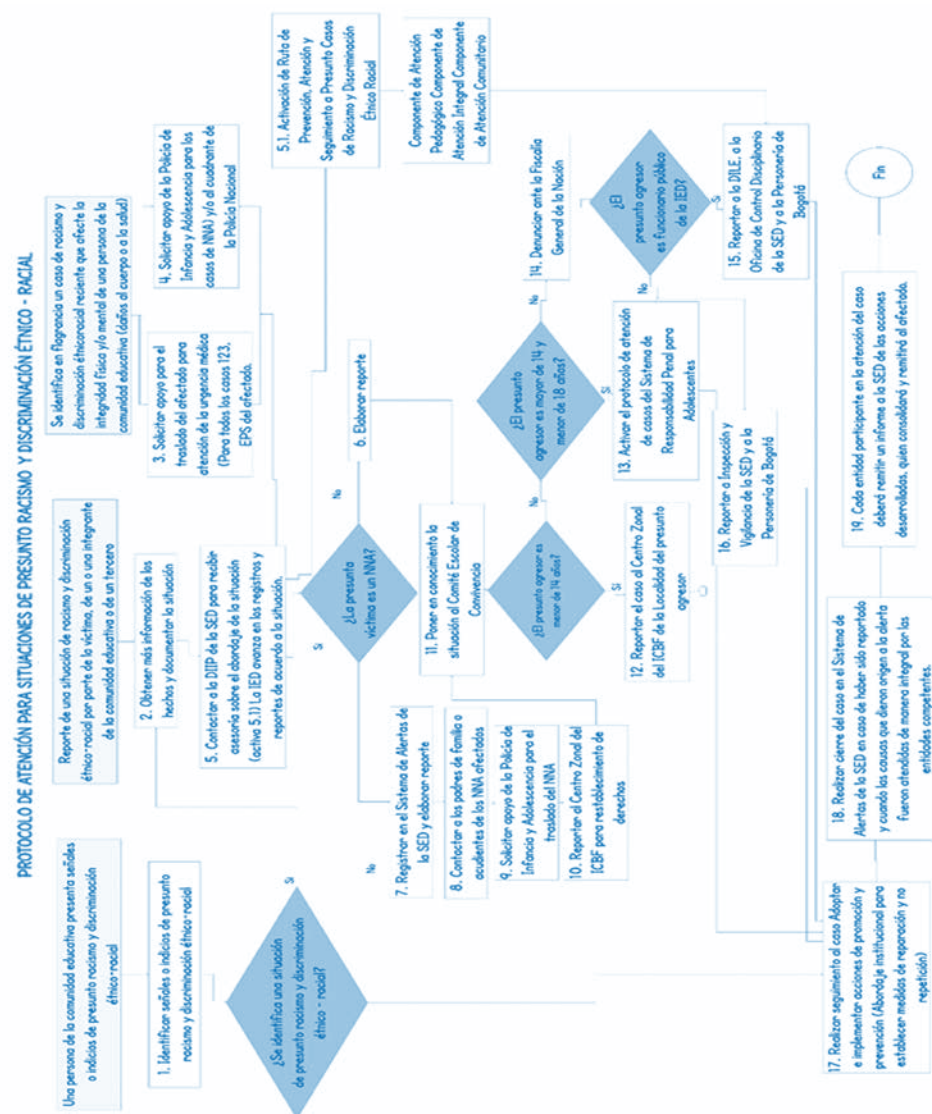
Acoso escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR



16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial

Objetivo: Realizar atención y acompañamiento a las situaciones de presunto racismo y discriminación étnico racial, reportadas, con el fin de garantizar que la población de grupos étnicos, en especial los y las estudiantes de estos grupos, no sean afectados por prácticas racistas y/o de discriminación de carácter étnico racial. A continuación, a manera de contexto, se presenta un panorama general de la normatividad vigente en la materia.



17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital

El objetivo de este protocolo de atención a víctimas de siniestros viales es brindar una herramienta a las personas que integran la comunidad educativa para unificar criterios y procedimientos frente a los pasos a seguir cuando ocurre un siniestro de tránsito, así como las acciones correctas para atender a las víctimas, y hacer valer sus derechos. También permite recolectar la información necesaria para adelantar posteriormente la investigación del siniestro, con el fin de generar lecciones aprendidas que sirvan a la promoción de la seguridad vial y la prevención de siniestros viales en los establecimientos educativos y en su entorno.

Clases de siniestro vial

Choque: Es el encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.

Atropellamiento: Siniestro vial en donde un peatón es objeto de un impacto por un vehículo.

Volcamiento: Es el evento primario en el cual el vehículo pierde su posición normal durante el siniestro vial y puede quedar de manera lateral o longitudinal; sus llantas pierden el contacto con la superficie de la vía.

Caída de Ocupante: Se refiere a la caída de un conductor, acompañante o pasajero desde un vehículo hacia el exterior, interior o dentro del mismo.

Incendio: Se refiere a aquellos casos en que el vehículo se incendia sin que exista siniestro vial previo.

Otro: Se refiere a aquel siniestro vial no asimilable dentro de las cinco situaciones anteriores, es poco frecuente.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL

